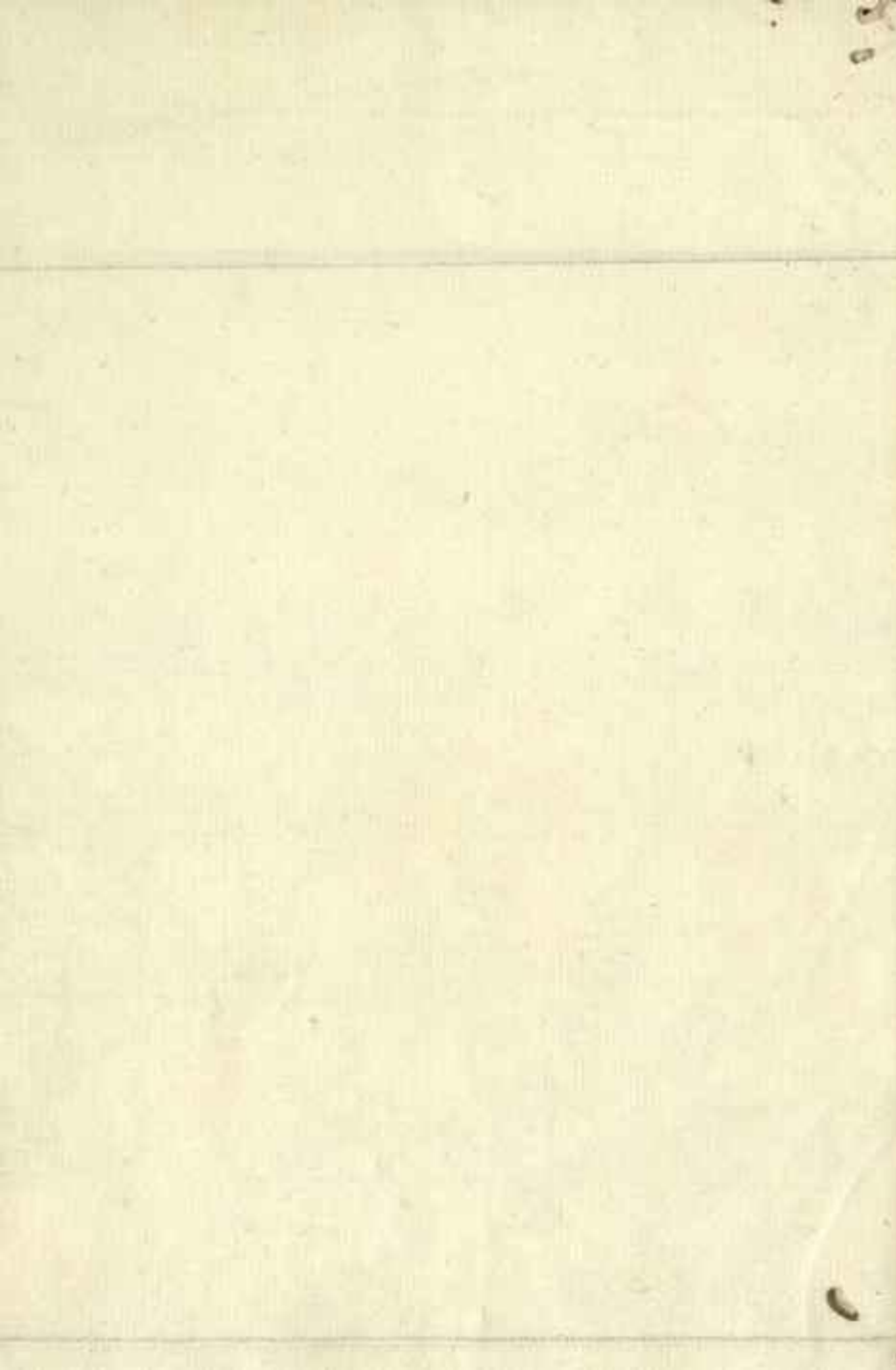


body 12 L Dissection

body 12 L Dissection



DE LAS PASIONES

CONTRATOS DE LAS PASIONES
DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES
DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES
DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES

DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES
DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES
DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES
DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES

CANCION

DE LAS PASIONES DE LAS PASIONES

X

1823

5-21X
4966

X

DE LAS PRISIONES

CONSIDERADAS EN SU ACTUAL ESTADO Y
SEGUN LAS REFORMAS QUE DEBEN EXPERIMENTAR
CON RESPECTO Á LA HIGIENE, Á LA MORAL
Y Á LA ECONOMIA POLÍTICA.



*Obra escrita en Frances por el Doctor L. V.
VILLERMÉ, individuo de muchas corpora-
ciones literarias y traducida por L.*

CÁDIZ: 1823.

IMPRENTA DE LA CASA DE SOCORRO.

903328

X

DE LAS PRISIONES

CONSIDERADAS EN SU ACTUAL ESTADO Y
SEGUN LAS LEYES QUE VIGEN EN EL PRESENTE
CON RESPECTO A LA INSTRUCCION Y LA MORAL
Y A LA ECONOMIA POLITICA.

Obras escritas en Francia por el Doctor J. N.
VILLERME, traducidas de muchos copias-
ciones literarias y traducidas por J.

CADIZ: 1823.

Imprenta de la Casa de Socorro

INTRODUCCION.

Entre los horrores de una prision y la obscuridad del sepulcro solo media la esperanza que, fortaleciendo al encárcelado con la idea de la futura libertad, le preserva de la desesperacion. Sin esta esperanza, ¿cómo toleraría una vida, penosa por el oprobio que la cubre ó el suplicio que la amenaza, inútil por la ausencia de todas las relaciones que, uniéndonos con la sociedad, la hacen provechosa y amable, abatida por la compañía de los malos y la participacion justa ó injusta de su infamia? ¿Y si á estas ideas lúgubres se reune la conviccion de la propia inocencia! Entónces las penas del averno solo tienen de mas terrible que allí nada hai que esperar, porque sola la eternidad mide su duracion.... ¿Y acaso en una cárcel no se participa á veces de esta idea espantosa? Las luces de la religion, que consuelan al hombre en todas las situaciones de la vida, apenas penetran la obscuridad de aquellas moradas lúgubres; y la incertidumbre del porvenir causa los mismos efectos que la certeza de la eternidad.

Aumentanse estos males de los infelices presos con el olvido de los hombres; olvido que mirarian todavia como un beneficio, sino le tuviesen por efecto del horror que inspiran sus personas con la memoria ó la presuncion de sus delitos. El mendigo espone su necesidad; y una mirada compasiva, yá que no sea un socorro, le convence de que la sociedad lo mira como miembro suyo y padece con él; el enfermo puede desahogar su dolor, el

triste consolarse en el seno de su familia, ó al ménos exhalar acompañado de ella el último suspiro: aquel á quien los males del corazon, mil veces mas temibles que los de la naturaleza y la fortuna, aquejan, huye al retiro, acude á un amigo, si aún le tiene, ó con la comparacion de las ajenas desgracias se fortaleze..... solo, solo el encarcelado, léjos de cuanto podía consolarle y rodeado de cuanto puede aumentar sus pesares, abandonado ó á sus remordimientos ó al horror de la injusticia que le oprime, fuera de los alcances de la industriosa caridad, gime y devora su dolor en el mas espantoso secreto y abandono.

La justicia humana obligada á separar de la sociedad estas víctimas desgraciadas del crimen, es la única que vela sobre su triste suerte. ¿Mas puede siempre dulcificarla? ¿Quiere hacerlo? ¿Tiene los medios necesarios? ¿Lo logra aunque lo intente? Algunos sabios de nuestros dias, excitando la atencion de los gobiernos europeos sobre este ramo importante de la administracion, casi abandonado en los anteriores siglos, claman por el alivio de esta triste porcion del género humano que padece por sus delitos, sí, pero que, mirando sus penas mas que como correccion como venganza en el exceso de un frenesí desesperado, desea renovarlos y se amaestra mas y mas en la carrera del crimen, nivelándose la malicia del que pecó por imbecilidad ó flaqueza con la del que corrompido en un todo se hizo vicioso por necesidad y principios.

El Conde Decazes, ministro del interior, hablando á su rey de la reforma necesaria de las cárceles y sus ventajas, decía: «A nadie se oculta que la mas poderosa de cuan-

(III)

tas causas pueden exâsperar y pervertir al hombre, es el convencimiento de que sufre injusticias; así pues, si el detenido padece en la prision males que no manda ni ha previsto la ley que le castiga, debe temerse que en vez de conocer la equitativa imparcialidad de la sentencia que se le impuso, tome aborrecimiento á la sociedad y á la autoridad que le atormentan sin razon, ó le abandonan. Sabido es tambien que los males fisicos, mayormente en la soledad, acaban pronto con la energía y las ideas de la dignidad moral del hombre, sumiéndole en un estúpido abatimiento, de que no puede sacarle ni aún la esperanza de la libertad. Y esto no es lo que la ley pretendía cuando mandó encerrar al reo, á quien no escluye para siempre del número de los ciudadanos: debe pues seguirle á la prision adonde le ha conducido, y si bien es cierto que su material existencia no ha de ser tan agradable como si gozase de su libertad, tambien es justo que no sea dolorosa. Así que, la sociedad tiene obligacion de proporcionarle el alimento necesario, alojamiento sano, ropa que le defienda del rigor de la estacion, los auxilios convenientes en sus enfermedades, y en fin debe protegerle poniéndolo á cubierto de toda vejacion y abuso, porque el mejor modo de gravar en su alma la idea de la imparcialidad y rectitud con que fué condenado, es hacer que se le aplique la pena bajo la inspeccion y en presencia, digámoslo así, de una justicia exâcta y vigilante.»

Estas mismas consideraciones nos movieron á traducir en nuestro idioma la memoria que presentamos al público, en ocasion que las Córtes tratando del código penal, se disponían tambien á penetrar con una luz bené-

(IV)

fica aquellas moradas tristes donde á veces gime á par del crimen la inocencia. No sabemos cual sea el régimen de los presidios, reclusiones, casas de detencion, cárceles y demás prisiones españolas, fuera de la cárcel de Cádiz en que podemos decir se reunen cuanto es posible la seguridad con el aseo, distribucion, alimentos &c. Solo el ramo de camas es el que pide alguna mas atencion por parte de los encargados. La imperfeccion del edificio, no acabado todavía, y su localidad hacen padecer mucho á los presos que por lo comun no tienen otra cama que el suelo.

Nuestra tarea estará premiada, si ahorramos una sola lágrima á los que padecen ó la hacemos correr de los que gozan.

DE LAS PRISIONES.

Las prisiones (de la voz *pris*, en otro tiempo *geole* ó cárcel, de una palabra griega equivalente á *tierra*, ó de la baja latinidad *geola*, *gaola* jaula) son aquellos lugares en que se tiene á los culpables, á los sospechados ó acusados de delito ó crimen, y á todos aquellos que la fortuna somete á unos opresores que ejercen su poder sobre ellos encerrándolos.

El origen de las prisiones se pierde como el de otras muchas cosas en la noche de la antigüedad. No se encuentra vestigio alguno en la Escritura ántes del capítulo del Génesis en que se dice que Josef fué puesto en prision, aunque inocente del crimen de que le había acusado la muger de Putifar; pero en los libros siguientes se habla de ellas muchas veces. Los escritos de los Griegos y Latinos tambien hacen mencion; mas hasta los tiempos de los emperadores romanos y bajo algunos tiranos no se hicieron comunes las prisiones ó cárceles. Apénas se conocían en Atenas y Esparta, ni entre los Romanos en tiempo de la república; nada había entónces en estos pueblos, que llegaron á ser la admiracion del mundo, tan sagrado como la libertad de los ciudadanos, y los delincuentes gozaban de ella hasta el momento en que eran condenados.

Tampoco parece fuesen empleadas con mas frecuencia en Francia en los primeros tiempos de la monarquía, ni en los demás países de Europa donde las acusaciones se expiaban con multas, duelo judicial, el juramento, el agua hirviendo ú otras pruebas supersticiosas. En estos siglos de barbarie solo estaban en uso para los prisioneros de guerra.

No averiguaré ahora lo que fueron en épocas mas ó ménos lejanas de nosotros : solo las exáminaré en su estado actual, y especialmente con respecto á la salud y á las costumbres de los que se hallan en ellas. Tales como estan hoy, presentan, tanto al moralista como al médico y á todo hombre ilustrado, uno de los cuadros mas curiosos, grandes y trágicos que pueden verse. En ellas es donde principalmente podian el publicista y el

legislador estudiar el influjo de las circunstancias sobre nuestras inclinaciones y apetitos, y recoger una multitud de nociones sobre los medios de hacer que nazcan y se extiendan las virtudes sociales en los pueblos. Si á primera vista se presentan tantos crímenes, tantos vergonzosos en las cárceles, un exámen mas profundo abuelve (y yo espero probarlo mas adelante) á la mayor parte de aquellos á quienes han corrompido; y hace caer la responsabilidad sobre las instituciones y los gobiernos.

No trataré mas que de las prisiones comunes. En cuanto á los calabozos de la inquisicion, ó cualquiera otra clase de prision tan condenada como estos por la justicia ó por la razon pública, ni aún quiero hablar.

CAPÍTULO 1.º

Edificios destinados para cárceles.

§. 1.º. Sobre su situacion.

La salubridad es, en general, lo que ménos se ha consultado en la colocacion de las prisiones. En las plazas fuertes por lo comun ocupan las cercanías de algunos fosos ú hoyos húmedos, son unas verdaderas casamatas, subterráneos tenebrosos, donde nada falta que haga desconocer su destino. En otras muchas ciudades se han convertido en cárceles las casas mas mal sanas: los que hicieron esta eleccion sin duda no tuvieron otra mira que quitar á los presos las esperanzas de escaparse. Por esto se prefirieron los antiguos y fuertes castillos; los edificios que tenían paredes gruesas y siempre húmedas, torres viejas y bóvedas oscuras; hasta llegó á creerse que era prudente abandonar la parte superior de estos edificios á los buhos, y hacer bajar los presos á los sótanos donde paredes mas gruesas, rejas multiplicadas, cerrojos muy fuertes los aseguraban mucho mas. Lo que queda de este capítulo presentará numerosas y horribles pruebas de lo que he dicho.

§. 2º. Construcción y división. Luz. Ayre.

La situación de las cárceles es muchas veces mala, y muy frecuentemente los edificios que sirven para esto están muy lejos de tener una construcción y distribución favorables á la salud. Se puede tambien asegurar que á excepcion de un corto número de prisiones, no las hay en Europa dispuestas de un modo conveniente á su destino. No parece al ver estas habitaciones tan insalubres, en que se amontonan, diré mejor, en que se entierran vivos los mas de los presos, sino que la justicia, al hacer encerrar un hombre, se proponía que muriese en un aire emponzoñado. Me parece estar todavía viendo los subterráneos de la ciudadela de *Boulogne-sur-mer*, donde en el año 13 iba á visitar los prisioneros. Una de ellas de cinco toesas de largo sobre cuatro ó cerca de ellas de ancho, encerraba veinte militares que ni una vez siquiera habían salido de ella en algunos meses; no recibía la luz, si puedo usar de esta voz, sino por un solo respiradero de diez y ocho á veinte pulgadas en toda su extension. En esta misma prision ví á otros desventurados que para establecer una correspondencia ó corriente de ayre en su calabozo, habían hecho un pequeño agujero por debajo de la puerta: al punto que lo advirtieron se dieron prisa inhumanamente á cerrarlo. En Leon hay una prision establecida en los subterráneos de las casas consistoriales. En Fontainebleau, en subterráneos es donde los presos duermen &c. Podría citar otras prisiones en Francia, España, Alemania, é Inglaterra; pero basten estos dos ejemplos. En este último reyno el dormitorio de los hombres de la prision de *S. Albans* no está separado del de las mugeres, sino por una reja cuyas barras distan seis pulgadas entre sí, y la única luz, el único aire que reciben los hombres, les viene al través de esta reja. En *Port-Royal* de la Martinica, la prision es un calabozo abierto en lo macizo del muro de una fortaleza, y sin mas ventilacion que la que permite un agujero abierto en medio de la puerta de algunas pulgadas, por el cual se comunica el ayre de una larga escalera

subterránea. No hace mucho tiempo que las pasiones, hijas de las turbulencias civiles, precipitaron en este lugar obscuro á muchos desgraciados. Las paredes están cubiertas de inmundicia; y una multitud de insectos que solo se diferencian en los medios de hacer daño, hieren y hacen asqueroso todo lo que no pueden devorar, cubriendo con sus cadáveres hasta el agua que han de beber los presos.

Tanto aquí como en las últimas prisiones que acabo de citar, en las de *Auch*, *Pau*, y el departamento de *l'Indre*; en *Limoges* y aún en la cárcel de la prefectura de policía de París, no hay ni patio, ni cosa que pueda servir de desahogo; los presos jamás salen de sus habitaciones para gozar del sol ó respirar un ayre ménos corrompido; y todavía pueden tenerse por dichosos, pues que no están tocando inmediatamente con el techo donde el calor ahoga en el verano, y el frio hiela en el invierno, ó como en la cárcel real de París bajo bóvedas que en todo tiempo están húmedas.

Hay aquí un patio, pero no se permite pasear por él, y si se logra es por solos instantes. Este patio por otra parte es tan pequeño, donde lo hay, tan hon-do, y con paredes tan altas, que se le puede comparar á una especie de pozo. Incomoda y aflige, aún en algunas prisiones del departamento del Sena, ver la pequeñez de estos patios comparada al crecido número de aquellos para quienes se destinan ó á la necesidad que tienen estos de un espacio mas dilatado. Así el patio de los muchachos en la casa de correccion de S. Dionisio, y aquel en que se pasean los enfermos en la prision de Sta. Pelagia, escandalizan ciertamente á todo el que reflexione que los que están condenados á tenerlos por término último de su exercicio y de su vista, han de desenrollarse en él, y recobrar la salud. El patio último, que está rodeado de altas paredes, tiene quince pies de largo y diez de ancho.

En muchas cárceles las ventanas, si las hay, son tan pequeñas, y tan altas, que el sol nunca puede entrar por ellas. En algunas partes, como sucede en la cárcel real de París, están encima de la puerta; en otras

como en la torre de S. Pedro de Lilla, están abiertas en una pared de diez y ocho pies de grueso; y en otras muchas están cubiertas por fuera con un enrejado de manera que apenas entra luz y además suelen tener delante, como sucede en todo el piso bajo de la casa de detencion de Versailles, tablas que hacen tan húmedos y sombríos los aposentos, que no tienen mas que cinco pies y medio de altura, que en medio del día no se puede leer ni escribir sino al pié de las ventanas; ó como en el castillo de Henrique IV en Pau en el cual no hay mas respiracion que troneras de dos ó tres pulgadas de ancho. Estas ventanas, ó mas propriamente agujeros casi nunca se abren y por otra parte no bastan para establecer una corriente de ayre. En un gran número de cárceles en que las ventanas eran grandes, el ingenio de los carceleros ha inventado hacer tapiar la mitad ó las tres cuartas partes; y esta medida solicitada bajo pretesto de las buenas costumbres, pero las mas veces solo para la comodidad de los alcaides, casi en ninguna parte ha hallado oposicion.

¿Será necesario recordar que una doble ó triple reja de hierro, cuyas barras se cruzan muchas veces, cubre y estrecha todavía mas estas ventanas? Esto lo sabe todo el mundo; pero lo que se ignora es que un gran número de cárceles donde el piso inferior es como el de las calles, la arena que está entre las piedras viene á ser muchas veces una sentina de olor infecto, penetrándose de todas las materias húmedas que caen encima.

Los efectos de la permanencia en tales cárceles, como las que acabo de describir, en general son iguales á las que se observan en las otras habitaciones bajas, húmedas y oscuras; no se diferencian, como sus causas, sino en la intensidad. Estos son el reumatismo, la diarrea, los catarros rebeldes, la endeblez, la flojedad de las carnes, la hinchazon, la anasarca, el escorbuto, las diversas caquexias, la languidez y abatimiento en lo moral y en lo fisico. Con poco tiempo sobra para producir estos males en aquellos que entraron en las cárceles gozando de una salud robusta. Se ha visto morir de estas enfermedades á muchos infelices, despues de la sentencia que los absolvía del delito por que ha-

blan sido encerrados (*Vease F. E. Foderé : Traité de médecine legale et d' hygiène publique J. Howard, &c.*), ó el día ántes que su inocencia fuese reconocida. En muchos volúmenes de la estadística general de Francia, se hace mencion de varias epidemias, sobrevenidas frecuentemente en las prisiones, y de enfermedades que se tienen por contagiosas y que no provienen de otra causa.

El lector verá con interés los pormenores siguientes sobre una prision de París, en la que no puede estar seguro de no verse ninguno de los numerosos habitantes de aquella ciudad. Es claro que se trata de la prision de la prefectura de policía. « Hay, dice M. H. Gaul-
 » tier-de-Claubry en una nota que me ha comunicado,
 » cuartos de *detenidos*, designados con el nombre de sala
 » de S. Martin. Están situados bajo del techo, y son muy
 » reducidos; contienen hasta tres ó cuatro camas y no están
 » ventilados. No tienen ventanas sino una verdadera chi-
 » menea situada en medio, ó bien en una de las extremi-
 » dades de la pieza y que por la parte superior está
 » cubierta de una puerta pequeña con visagra que por ór-
 » den espreso no puede abrirse mas de seis pulgadas. El
 » sol entra en el cuarto con toda su fuerza, sin que
 » sea posible defenderse de él. Jamás se renueva el ayre,
 » por que las puertas no se abren mas que para entrar
 » ó salir. Las exâlaciones de los cuerpos así reunidos, los
 » olores de los alimentos, todo contribuye á aumentar
 » la insalubridad del aire. Pero lo que es mucho mas no-
 » civo, es que hay constantemente en cada pieza un va-
 » so inundo que no se saca sino cada veinte y quatro
 » horas. » ¿ Qué se podrá pensar del resto de la prision,
 cuando se sepa que los aposentos que hemos descrito,
 son los de aquellos que pagan para no pasarlo tan mal
 como los demás?

Así, tanto en el principio del siglo XIX como en el fin del XVIII se vé justificada la asercion de J. Howard, que dice, *se han encontrado medios para privar á los presos del ayre*. Tal es el origen del *tifus*, de este azote de las prisiones que hace morir tantos en aquellas en que están amontonados ó mal dispuestos, y que por esto se ha llamado *fiebre carcelaria*.

§. 3.º *Número y capacidad de las prisiones , consideradas con respecto á la cantidad de individuos en ellas encerrados.*

¿Es bastante grande el número de las cárceles ó las que hay son tan capaces que puedan recibir á todos aquellos que las leyes y los gobiernos quieren que se aprisionen? La solucion de esta cuestion será diferente en cada pais y aún en la extension de cada jurisdiccion; pero en general debemos estar por la negativa. En prueba de esto bastaría tal vez recordar que muchas cárceles están llenas de presos que se incomodan, se embarazan en sus movimientos, y emponzoñan mutuamente el aire que respiran. Puedo citar, sin salir del departamento del Sena, Sta. Pelagia, Bicetra, la casa de correccion de S. Dionisio, el depósito de la prefectura de policia &c. y sin salir de Francia, todas las mazmorras en que los presidiarios viven amontonados, en términos que muy pronto no podrán entrar mas, si las condenas no se disminuyen en proporcion; la mayor parte de las cárceles centrales que por falta de capacidad no pueden recibir mas de diez mil personas amontonadas en las cárceles de los departamentos; la prision de Roanne en Leon que es una de las mas horribles; la mayor parte de las del departamento del Indre; la casa de justicia de *Bourg-en-Bresse*; la de *Limoges* &c., que eran tan estrechas ha pocos años (y lo son todas ó casi todas aún) que detenidos, condenados, mozos, viejos, hombres y mugeres se encontraban reunidos en la mayor parte de ellas, sin que se pudiesen establecer aquellas separaciones que la justicia y la moral reclaman, y que las leyes ordenan.

En París, sería necesario que los edificios que sirven de cárceles fuesen al ménos un tercio mayores de lo que son; y los patios ó corredores el doble. Finalmente para no citar sino un solo ejemplo en la casa de correccion y detencion de *Remiremont*, donde las piezas que sirven para alojar á los presos solo se reducen á tres calabozos, de los cuales cada uno tiene once pies de largo y sobre quince de ancho, y de otras

dos estancias que tienen diez y seis pies en ambas dimensiones, jamás hubo ménos de 30 personas en el año de 1817 y el número de los presos llegó hasta 97.

Sin embargo por pequeñas que sean nuestras prisiones en proporcion al número de personas que encierran, las de Inglaterra no son proporcionalmente tan espaciosas; lo que prueba hasta la última evidencia la obra que acaba de publicar M. Thomas Fowell Buxton, y muchos hechos que citaré en otro lugar. Hay otras muchas cárceles contrarias á la salud, principalmente todas las mas de las plazas fuertes que hay en Alemania, y en otras partes son demasiado estrechas, por capaces que se las suponga, pues que ni en subterráneos profundos, ni en lugares húmedos é infectos es donde deben estar los presos. Añádase á esto que hay circunstancias en que el número de aquellos puede aumentarse considerablemente, como lo hemos visto con frecuencia en las reacciones políticas. Todos hemos sido testigos que en estos casos, á nombre de la humanidad y de la patria, se amontonan víctimas sobre víctimas en unos lugares en que la infeccion que allí se desarrolla, puede hacerlas sucumbir prontamente.

§. 4º. *Condiciones que deben tener los edificios que se destinan para cárceles.*

Deben tener por objeto la seguridad, la comodidad, las buenas costumbres y la salubridad. Con relacion á estas últimas voy á hablar de las expresadas condiciones.

Escójase para la situacion de las cárceles en cuanto sea posible, un lugar seco, bien ventilado, y tambien cercano á algun arroyo, rio, ó fuente que provea de agua saludable, y en cantidad suficiente para todas las necesidades: en defecto de aguas corrientes esté abundantemente provisto con la de pozos.

Es indispensable que toda cárcel sea bastante capaz, pues el principal defecto de todas es no ser lo suficiente. Un hombre libre tiene fuera de su vivienda todo el espacio que quiere; no así el preso. Las paredes de su prision son otros tantos límites que ni sus pasos, ni su vista pueden traspasar, y que su imaginacion

hace mucho mas estrechos. Como el número de los infelices que allí habitan es tan variable, sería necesario que cada cárcel fuese capaz de contener, sin peligro de la salud ni otra incomodidad, un tercio mas de personas de las que se supone debe comunmente encerrar.

La primera condicion en la mejora de las cárceles, condicion sin la cual todas las demás serían inútiles, es multiplicar ó aumentar los edificios para que se pueda establecer en ellos todas las separaciones necesarias, no solo entre las diferentes clases de presos, sino tambien entre los sanos y enfermos, entre los dormitorios y aquellos lugares en que trabajan, toman el fresco &c.

Deben ser los patios muy grandes, estar bien solados, por partes cubiertos de árboles, y que tengan una ligera pendiente y tinglados para el tiempo de lluvia. Asi encontrarían en ellos un ejercicio saludable.

Los presos nunca habían de ponerse sino en piezas secas, claras y bien ventiladas; y por esto deberían siempre preferirse á los tinglados, que acabo de proponer, arcos ó corredores cubiertos. Añadiré á las razones de obligacion que impone la humanidad, que por este medio se evitarían los gastos que ocasionan muchas enfermedades. Según la observacion de J. Howard serían mucho mas seguros los arcos; porque los que se escapan de las cárceles, lo hacen ordinariamente minando sus aposentos ó calabozos.

Uno de los medios mas fáciles, mas eficaces y el ménos costoso de todos, para hacer saludables las prisiones, es multiplicar las ventanas, ponerlas unas frente de otras, y proporcionarlas, al ménos por el lado que dá á los patios, á la altura que ordinariamente tienen las de todas las casas. Las que caen á las calles ó caminos, deberían estar de modo que estorbando á los presos el mirar, no por eso les privasen del aire ó de la luz. En lo baxo de estas últimas ventanas ó cuando ni las unas ni las otras están bastante bajas, pueden ponerse *mangueras* como las que se usan en los buques para ventilar los entre-puentes y bodegas; las que deberán llegar hasta el nivel del suelo. Esto se ha practicado con muy buen éxito en muchos dormitorios de la casa de correccion de S.

Dionisio lo que debería imitarse en casi todas las prisiones. Cualquiera se sorprende al leer en J. Howard, que no conviene poner vidrios en las ventanas de los delinquentes, y que deben ser estrechas y cerrarse con paja por la noche. Apesar de la asercion de este ciudadano, filántropo tan eminente, yo creo que, solo en las provincias mas meridionales ó mientras duran los calores del estío, es donde no se necesita de vidrios en las ventanas de las prisiones; y la limpieza exige siempre que no se las cierre con paja. En todo caso estén dispuestas las ventanas de tal modo, que quiten toda posibilidad á los presos de un aposento de conversar con los de otro.

Las puertas de los dormitorios, ó mas bien de las celdillas de los presos ya sentenciados (porque lo lo mejor sería que cada uno de estos estuviese separado de los otros por la noche), sean siempre rejas sencillas al través de las cuales se renueve el aire, y los carceleros, paseándose por los corredores, puedan fácilmente velar sobre ellos. A falta de reja tenga cada puerta, como sucede en París y en la mayor parte de las ciudades, un postigo que sirva para este uso.

Las escaleras, corredores, talleres &c. contribuyen tambien á la salubridad de las cárceles: conviene que estén léjos de todo otro edificio. Las paredes exteriores deberían siempre estar distantes por un largo espacio que rodease todo su circuito. Esta pared ó muro que circuiría todo el establecimiento, tendría cuatro ventanillas: aislarlo, permitir sin inconveniente alguno la ventilacion completa de todas sus partes, facilitar su custodia, é impedir lo escalasen.

En cuanto á los calabozos (prision obscura, subterránea, secreta por lo comun), monumentos del feudalismo y de la barbarie que todavía se encuentran donde quiera, no debería haberlos, á no ser que se designen con este nombre, los aposentos de policía interior, que ordinariamente son tan sanos ó poco ménos que el resto del establecimiento. Sin embargo la pieza obscurísima, húmeda y sin ventilacion que sirve de calabozo en la *Gran-Fuerza*, y los calabozos de *Bicezra*, deben excitar la indignacion de todos los amigos del

hombre.

En la hermosa y vasta abadía de Loo cerca de Lilla, que se prepara para que sirva de cárcel, se ha comenzado no solo por tapiar lo bajo de las ventanas y por deshacer los tabiques para agrandar los dormitorios, sino tambien por abrir sótanos para servir de calabozos.

Sería necesario, para evitar todo encierro en subterráneos, que la autoridad hiciese terraplenar todos los de las cárceles. Este acto sería uno de los mas hermosos títulos de gloria para el gobierno que lo ordenase, y la posteridad elevaría el nombre del monarca en cuyo tiempo se verificara sobre los de Tito y Trajano.

A la extension y distribucion de las prisiones de Gand, de S. Lázaro en París &c. es á lo que especialmente se debe la salubridad y la facilidad con que se observan los reglamentos que allí rigen.

Jeremias Bentham había propuesto para las casas generales de trabajo y las de correccion, con el nombre de *Panoptica* un edificio circular ó polígono, que tuviese en el centro un pavellon para el inspector ó conserje (*Esquisse de un ouvrage en faveur des pauvres, et traité de legislation.* vol. III). Podría desde allí ejercitar su vigilancia sobre todos los puntos á un tiempo mismo; pero los patios serían demasiado estrechos. Cuatro patios grandes separados por habitaciones y paredes puestas en forma de cruz, en cuyo punto de union estuviese el pavellon de inspeccion, tendrían las mismas ventajas sin inconveniente alguno.

CAPITULO 2.º

Letrinas y zambullos.

En las cárceles así como en los hospicios y hospitales, las letrinas son casi siempre unos semilleros de infeccion: se las puede llamar la peste de estos establecimientos. Sin embargo en las primeras, es fácil colocarlas en mejor sitio, porque ningun inconveniente hay en alejarlas de los dormitorios. Por otra parte es muy fácil obligar á los presos á que las laven siempre que

las ocupen; y para conservar con mas comodidad el aseo, todas deberían tener en vez de agujeros, en el mismo piso una reja que tuviese un poco de declive. En todas debería haber asimismo un cubo, una escoba y agua corriente para emplearla en la limpieza. ¿No se podría adoptar para evitar que oliesen mal las letrinas, los canales preparados, ó bien el nuevo método de letrinas movibles de M. de Cazeneuve, admitido ya con conocida utilidad en muchos hospitales y cuarteles de esta capital? Estos dos medios tendrían seguramente, si se pusiesen en práctica, los mas felices resultados con respecto á la salud, en los establecimientos grandes y muy poblados. En todo caso las letrinas deberían tener en la parte superior un respiradero.

Se llaman *zambullos*, segun el término usado en las prisiones, los cubos ó vasos que sirven á los presos mientras que estan encerrados en sus habitaciones para depositar todos sus excrementos. Estos vasos que suelen permanecer allí constantemente, las mas veces destapados y que nunca se vacian mas de una vez al dia, son una de las principales causas de insalubridad, especialmente para aquellos que los tienen mas cerca. No es posible formar idea del mal olor que esparcen por los dormitorios en que hay muchas personas, y donde por consiguiente las materias que contienen, estan siempre movidas, con lo cual transforman las habitaciones de los presos en letrinas infectas. El esmero en vaciarlos muchas veces al dia y aún cada vez que esten sucios, lavarlos muy bien, y tenerlos siempre con agua y tapados, son los únicos medios de disminuir este obstáculo que parece invencible en la dura necesidad de mantener personas encerradas. Se podría evitarlo en un todo con sillas agujereadas, á las cuales se acomodasen los vasos llamados *herméticos* (porque se cierran herméticamente) del Sr. Decœur, habitante de París. Pero dudó mucho se adopte la especie de silla inodora que propongo, aún en los aposentos de los presos ricos que pagan su alojamiento.

En muchas cárceles se usan vasos de barro que tienen el inconveniente de volcarse ó romperse al menor golpe.

Hay prisiones que no tienen letrinas, otras en que los zambullos no se vacian sino de mucho en mucho tiempo; otras finalmente (yo las he visto) donde los rincones de los patios, al aire libre, sirven para este objeto. De este excesivo desaseo, reunido á la aglomeracion de las personas y á las miserias mas extremadas, nacen por precision las consecuencias mas desastrosas para la salud.

CAPITULO 3.º

Vestidos y camas.

§. 1.º *Vestidos.*

Donde quiera que las cárceles están bien administradas se provee de ropa á los presos: ordinariamente se mudan de camisa los domingos. El vestido viene á ser una especie de uniforme comun á todos los sentenciados. A los demás presos no se les dá, sino cuando tienen necesidad.

En Francia los vestidos que dá la administracion son; á los hombres: 1.º un chaleco con mangas ó chaqueta y un pantalon de lienzo, forrados ambos de un mismo género; uno y otro mitad encarnado y mitad negruzco: 2.º un gorro de la misma tela: 3.º un par de medias de lana y otro par de hilo. A las mugeres 1.º dos naguas, una de lienzo ordinario y otra de paño burdo: 2.º un corpiño con mangas forrado de lienzo: 3.º un pañuelo y una toquilla tambien de lienzo: 4.º dos pares de medias de hilo. Estos efectos deben reemplazarse cada dos años; además cada seis meses se les dá un par de zapatos. Por lo que hace á los presidarios véase el cap. 17. §. 3.

En cuanto al tejido y clase de estas ropas parece ser el mas conveniente; porque son fáciles de lavar, y dificilmente se impregnan de miasmas pútridos; pero es muy necesario sean de mas abrigo para el invierno. Este punto es de grande importancia, porque en tiempo de grandes frios se vé tiritar á los presos, cuando no están ocupados en el trabajo que los acalora, ó

reunidos al rededor del fuego. Sin embargo, tales cuales son sus ropas ¡ojalá no les falten cuando las necesiten y se les den proporcionadas! Pero no sucede así, sino que muchas veces ya están desechas ántes que se piense en darles otras. Probablemente solo en las cárceles de *Melun* es donde se les dan buenas y de abrigo en el invierno, y proporcionadas en toda estacion, y además un casquete ó sombrero que siempre es preferible al gorro. Tambien se ha mandado dar vestidos de lana en invierno á los presos de París.

Se engañaría mucho el que pensase que en toda Francia se visten los presos como en dicha ciudad y como en los presidios; en España como en Francia, en un tiempo como en otro: por el contrario se puede afirmar, que comunmente carecen hasta de la ropa mas necesaria. No es posible formar idea de los jarpagos y girones que cuelgan llenos de inmundicia de su cuerpo, sin cubrirlo. Hé aquí lo que refiere M. Cottu, consejero en la corte real de París, describiendo la prision de Reims. «¿Me atreveré á pintar el espectáculo horroroso que se ofreció á mi vista al abrirse el último calabozo? Todavía me parece estar sofocado por la horrible hediondez que exhaló en el momento que entré. Dirigí mi vista á su negra profundidad y solo percibí un monton de paja infecta, sobre la cual no divisé ningun ser vivo... ¿Lo diré? A mi voz, cuyo acento procuré fuese dulce y consolador, salió de aquel estiercol una cabeza de muger que en tal postura me presentó la imagen de una cabeza cortada y arrojada sobre aquella inmundicia: lo demás del cuerpo de esta desventurada estaba sepultado en la basura y no podía verse. En vano pretendí oir de su boca el motivo de su prision; fué imposible que me oyese. Me ví obligado á preguntar al carcelero lo que quería saber, y me contestó que esta infeliz había sido condenada por robo, y que la falta de ropa la había precisado á buscar en aquel estiercolero un abrigo contra el rigor de la estacion. Aun en Bicetra por los meses de enero, febrero y marzo los presos están medio desnudos con una camisilla y un pantalon de lienzo basto, y muchas veces

descalzos de pie y pierna. Así no se extrañará haya en esta cárcel enfermerías en que la décima parte de sus moradores gime, sufriendo el escorbuto, escrófulas, fiebres mucosas rebeldes, reumatismos, y especialmente la tisis pulmonar.

Jamás se dá ropa alguna en las prisiones de *Guildfort*, de *Bristol*, de *Doncaster*, de *Haddington* &c. ni aún en *Lóndres* en la de *Borough-Compter*. Hace poco tiempo que la última presentó el espectáculo horroroso de dos mugeres dejadas *enteramente* desnudas por espacio de diez días. Añadiré que ántes de la mitad del último siglo, el escorbuto hacía los mayores estragos en las prisiones de París, y que se han disminuido mucho desde que se dá ropa blanca á los presos. Así podía la administracion en todas partes mostrarse mas humana, sin dejar de ser económica.

§. 2.º Camas.

Consiste en las cárceles de París por lo que hace á los detenidos y presos que no trabajan en un jergon de paja, un cobertor de lana y una almohada que no siempre se dá; á lo que se añade para los ya sentenciados un colchon (pero ¡qué colchon muchas veces!), y un par de sábanas que se mudan ó deben mudar todos los meses. Estos objetos se colocan, ó sobre tarimas de madera de tres pies y medio de ancho, por lo regular demasiado inmediatas una á otras, ó en una especie de catres de campaña ó tablados, en los que los jergones de paja casi podridos se tocan muchas veces. Al ménos esto es lo que hemos visto Mr. Alex. Delaborde y yo en la *Gran Fuerza* y en el depósito de la prefectura de policía. ¿Se consideraría justa la diferencia que hay entre las camas que se dá á los acusados, que muchísimas veces son inocentes, y las de los sentenciados cuyo delito es cierto? La conservacion de las camas de estos últimos, se dirá, nada cuesta al Estado; por que se hace con ciertos ahorros del trabajo á que se les obliga. Puede ser que algunos hombres ratiocinen así; pero ciertamente, los mas se indignarán.

El artículo del reglamento económico que dice, que

la cama de los detenidos enfermos, ó septuagenarios tendrá dos sábanas en vez de una, y dos mantas en invierno, es justo; pero yo quisiera que se suprimiesen las almohadas de plumas: las de lana bien hechas son las únicas que deberían usarse. Observo con placer que en este artículo los reglamentos prescriben en París se trate á los sentenciados con mas humanidad que en Filadelfia; porque en esta no duermen sino sobre las desnudas tablas. Pero hay en la primera un abuso que no se vé en ninguna otra ciudad: los que quieren pagar una cama cómoda, no pueden, excepto en el depósito de la prefectura, gozar de este alivio sin el permiso de la policía; en lo que se invierte mucho tiempo.

Lo que acabo de referir no se observa sino en las cárceles mejor acondicionadas. Las disposiciones generales, decretadas para la conservacion y aseo, quedan sin efecto en todas partes; porque en las mas de ellas, la cama, si se puede darla este nombre, no consiste mas que en un poco de paja y una mala manta para dos ó tres presos, y esto cuando la hay. En muchas ciudades del mediodía de Francia, la cama no es las mas veces otra cosa, que una especie de estera trenzada y enrollada por un extremo para que les sirva de almohada. En Leon en la prision de *Roune* los que no tienen medios para pagar una cama, duermen sobre unos haces de paja que extienden por el suelo. Se les renueva cada diez dias; y, por un abuso inconcebible el que quiere venderia dos veces al conserge, continúa durmiendo en la antigua. Há poco tiempo que M. Cottu vió en *Reims* que los presos dormían juntos sobre la paja, que yá se había convertido en estiercol. En *Boulogne-sur-Mer* dormían sobre un poco de paja podrida, extendida por tierra, los infelices cuyo alojamiento he querido pintar (cap. 1.^o §. 2.^o).

En Inglaterra sucede muchas veces que aquel á quien llevan á la cárcel, se vé forzado á acostarse con enfermos cuyos harapos hierven en insectos asquerosos. En 1818 M. Thomas Fowel Buxton vió en el mismo Londres en la cárcel de *Borough-Compter* á veinte detenidos pasar la noche en un espacio de veinte pies de largo y diez de ancho. Ocho jergones, seis mantas, y una pieza de madera por almohada; hé aquí á lo que

se reducía la cama de éstos desgraciados. En la misma ciudad y en la misma época, pero en la casa de correccion de *Horsemonger-Lane*, una cama de veinte y dos pulgadas de largo servía para tres: dos se acostaban de modo que los pies de uno tocaban con la cabeza del otro y el tercero dormía en el suelo. En la prision criminal de Viena, en Austria, los detenidos dormían en tablados sin sábanas ni jergon; solamente en invierno se les daba un cobertor. He visto en España y señaladamente en Cordova en 1810 y 1811 infelices, presos ya había mucho tiempo, que no tenían mas cama que el suelo.

En Francia la mayor parte de los presos que tienen cama, á excepcion de los niños de la *correccion paterna* (Vease el cap. XVII. §. 6.), de los detenidos por deudas, y de aquellos que pueden pagarla, duermen dos en cada una. Durmiendo así los soldados de dos en dos se evita el vicio de la mastupracion; pero considérese la diferencia de circunstancias, y se verá que esta costumbre, léjos de tener un resultado tan ventajoso, hasta contribuye á hacer nacer otro vicio contrario á la naturaleza (Vease el cap. XI.): cada uno pues debería tener su cama aparte. Sería este tambien un medio para evitar las enfermedades catarrales &c. á que dán frecuentemente lugar lo angosto de una manta para cubrir dos hombres, el espacio que deja libre al ayre entre los dos, y el que uno destape al otro de repente.

Cuando se consideran los inconvenientes de las tarimas, y cuanto mas vale para dormir una hamaca que una mala cama (y no habrá nunca otras en las cárceles), dá pena no verlas adoptadas al ménos para los hombres. Las he visto en las cárceles de Melún: hay en la cárcel central de esta misma ciudad unos catrecillos ligeros en forma de caja, con el fondo de correas que de dia se arriman á la pared sin descomponerlos. Estos catrecillos inventados por el director de la prision M. Broch d' Hotelaus, están cubiertos en tiempo de invierno de una pequeña frazada de lana; pero como el aire no circula por debajo abrigan mucho mas que las hamacas. Se ha abierto tambien un agujero en la caja por debajo de las correas, porque el ayre se calentaba hasta

tal punto que, me han asegurado, parecía que la manta estaba sobre una estufa. La facilidad de quitarlo todo de estas camas para sacudirlas y ponerlas al viento, la ventaja de estar acostado solo y la economía deberían hacer que se usasen generalmente. Un cierto número de ellas en reserva, serviría para reemplazar las que se estuviesen lavando; tendrían también la ventaja en las cárceles que no tienen obradores suficientes, de hacer que se pudiese trabajar en los dormitorios, pues que en lugar de los seis pies que ocupan cuando están extendidas, solo necesitan diez y ocho pulgadas cuando se recogen. Un buen jergon, cuya paja se renovase cada quince días, valdría mas que las camas que hay en la mayor parte de las cárceles. Las de los enfermos deberían siempre tener todos sus avios completos y colocarse en catres de hierro.

CAPITULO IV.

Aseo.

§. 1.º Aseo de los presos.

¿Cómo es posible estén aseados cuando no tienen mas vestidos ni cama que los de que he hablado en el anterior capítulo? ¿qué espectáculo mas doloroso que el de los infelices que he visto en Alemania, España y aún en Francia en subterráneos donde no tenían para acostarse mas que un poco de estiercol, y cuyo vientre, cabeza y miembros desnudos, descarnados ó hinchados estaban ennegrecidos por una costra que los cubría! Si el desaseo tan ordinario en las cárceles es una causa suficiente para engendrar piojos, sarna, afecciones pruriginosas, diarreas, y aún el tifus, ¿cuáles serán los efectos de la horrible cohabitación que he citado, especialmente cuando está unida con las otras causas de tantas enfermedades? Se observa que en los presos que mas se abandonan al pesar es en los que la falta de aseo, consecuencia inevitable del abatimiento moral, es mayor y sus efectos mas peligrosos.

Es preciso obligar á todos los presos á que estén

con el posible aseo; y para lograrlo la primera condicion es que se laven la cara todas las mañanas, y las manos muchas veces al dia y cuando dejan el trabajo. Yo quisiera que se les diesen toallas siempre que las necesiten. Tambien se les debe obligar á que todos los dias se peinen, hagan sus camas, barran los cuartos ó cuabras, y todas las semanas se afeiten y laven los pies dos veces. Todos los yá sentenciados deben tener cortado el pelo. Este esmero les conservaría la salud y les haría perder aquel aspecto siniestro que tanto previene contra ellos: por eso quisiera se les obligase á pasar revista de aseo como á los militares. Creo haber observado en estos (y los J. Pringle, los Adison, Cook, J. Houvard y muchos otros aseguran haber visto lo mismo) que el constante esmero en el aseo inspira la sobriedad, el amor al órden, y contribuye á la extincion de muchos vicios físicos y morales. He aquí sin duda porque los antiguos legisladores recomiendan tanto el aseo, y porque la moral aprueba lo mismo que la higiene prescribe.

Debería introducirse en todas las cárceles el uso saludable de hacer que se bañen todos los que llegan de nuevo, y los demás que lo necesitasen, de tiempo en tiempo, v. gr. una vez al mes. Solo se haya en Europa una casa, la de *Repression de S. Dionisio*, donde esta costumbre que sería utilísima, se sigue exáctamente. El médico de esta prision, Mr. Haguete, manda algunas veces que todos los presos por su órden entren en el baño caliente ó frio, segun la estacion. Se ha construido en ella una gran tina en que caben diez personas de una vez: en algunas cárceles solo durante el estío se bañan los presos. Finalmente todo sentenciado que entra en una prision, como todo pobre que llega á una casa de caridad, debía ser desnudado, bien lavado y rapado en todas las partes que tienen pelo, si estas tienen piojos ó su semilla.

§. 2. *Aseo general de las cárceles.*

Yerra el que crea que los presos y las diferentes partes de una cárcel podrán estar aseados si no hay

en ellas abundancia de agua, como tambien el que espere haya la necesaria si se ha de conducir; y hé aquí porque debe haber fuentes en todos los patios, y nunca estarán de mas por muchas que sean. A su falta debe atribuirse el poco aseo que se observa en la mitad de la *Gran-Fuerza* en París, donde por estar descompuestos los conductos ni hay fuente ni bombas de que poder servirse.

Era asombroso en agosto de 1818, visitando las cárceles de París, ver en Sta. Pelagia y en la *pequeña Fuerza* dormitorios y escaleras, cuyas paredes cubiertas de mugre y gargajos secos, estaban casi tan asquerosas como las de las letrinas mas inmundas de esta capital. Si la primera de estas prisiones no presenta todavía, á pesar de los esmeros que se tienen, toda la limpieza que se podía desear, esto proviene del demasiado número de personas, de los numerosos obradores muy cercanos á los dormitorios y situados en lugares estrechos y mal ventilados, patios de terrizos en vez de estar empedrados, en que no hay cubos ni otras vasijas á propósito en que obligar á los presos á lavarse las manos cuando dejan el trabajo, en que los corredores son demasiado estrechos &c. ¿Pero que dirémos del depósito de la prefectura? allí mismo, en el seno de la administracion encargada de la policia de salud pública, he visto amontonados unos sobre otros en enero de 1819, en un local mal ventilado, emponzoñado por letrinas horriblemente asquerosas, y sin otra distincion que la del sexô, á todos aquellos que habían aprehendido algunos dias ántes. Se me tacharía de exâgerativo seguramente si un sugeto que goza de la primera estimacion entre sus conciudadanos (Mr. Alex. Delaborde), no hubiese ya hecho conocer esto mismo; y si Mr. Vernaud no hubiese, hace poco, insertado en los diarios pormenores horribles acerca de esta prision donde estuvo detenido por espacio de algunos dias en el mes de agosto último. En cuanto á un grandísimo número de cárceles de los departamentos y de paises extranjeros, es necesario haberlas visto para formar una idea de la suciedad asquerosa de todo lo interior.

Casi en todas partes las paredes de las prisiones deben picarse y sacarse de nuevo á plana ó al ménos

blanquearlas con cal: y esta última operacion está mandada en Francia por los reglamentos, rara vez observados á la letra, que ordenan se repita por lo ménos dos veces en el año, ó siempre que se juzgue necesario. Las escaleras, los corredores, los techos y todos los pisos deberían en general picarse y lavarse mas á menudo, aún en aquellas cárceles que parece estar mas bien cuidadas. Los patios, las escaleras y las cuadras ó cuartos deberían barrerse al ménos una vez al dia, y prohibirse bajo alguna pena escupir en el suelo. Sería muy conveniente en estas cosas que interesan tanto la salud de los presos, hacerles que velasen unos sobre otros para su observancia. Sea cual fuere la disposicion de una cárcel se debe exígir de los que la habitan que lo asean todo con el mayor esmero, y que, durante el dia, se faciliten al ayre todas las comunicaciones para que pueda ventilarse.

Faltan en casi todas las prisiones dormitorios de remuda, establecidos á imitacion de los hospitales bien administrados. Esperemos no tarde mucho en arreglarse el régimen interior de las prisiones, por lo que respecta al aseo; exigiendo y facilitando todos los medios posibles, es como pueden evitarse las enfermedades generales.

CAPÍTULO V.

Fuego para el invierno.

En la mayor parte de las prisiones, pero especialmente en aquellas donde no hay obradores, no se dá leña en el invierno, ó bien el sitio destinado á calentarse es demasiado estrecho. En el primer caso, el frio produce efectos tanto mas desastrosos cuanto obra sobre personas mal alimentadas, mal vestidas y consumidas de pesar; entónces se apiñan en los subterráneos, ó en un mismo aposento ó corredor, &c. para abrigarse mutuamente con su propio calor. Tanto en el segundo caso como en el primero pasan dias enteros los presos apretados unos con otros, é infestan del mismo modo la pieza que ocupan. Así es como debe suceder en una parte considerable de la Gran-fuerza de París: el sitio destinado á que se

calienten los presos, cuyas ventanas son demasiado estrechas, muy elevadas, y se abren por el lado de la puerta, está destinado según me han dicho para ciento veinte hombres, cuando no debería contener mas de cincuenta. En Inglaterra, en la cárcel de Guildfort, la pieza en que han de pasar el día cien presos, cuando llueve, nieva ó hiela, no tiene mas que nueve pies y diez pulgadas de largo, sobre nueve pies y seis pulgadas de ancho, y ocho pies y tres pulgadas de altura. En Francia son los acusados, es decir los que todavía no han sido declarados culpables y cuya inocencia puede aparecer clara en la formación de causa, estos son especialmente los que no tienen donde, ni como calentarse en todo el rigor del invierno. Ya he referido (cap. III. §. 1.º) un ejemplo espantoso de la falta de fuego y ropas.

Hé aquí como una economía mal entendida puede ser el origen de un tifus, que se extiende prontamente en las cárceles y las despuebla. A cualquiera se hace duro de creer que en los hospicios y hospitales se vé la misma práctica sacrílega: sin embargo yo puedo asegurar entre otros ejemplos que jamás se encendió fuego en el invierno de 1816 á 1817 en los vastos dormitorios del hospicio general de Lilla, y que los ancianos se apiñaban en sótanos oscuros. Cuando hay en ellos obradores, como el calentarlos corre por cuenta de los empresarios, los presos se juntan en ellos mientras que dura el frío. Yo creo que solo en las cárceles de Filadelfia es donde los presos encerrados en cuartos de donde no pueden salir, reciben el beneficio de un calor artificial distribuido con tal arte que no pueden ni abusar ni carecer de él.

CAPÍTULO VI.

Alimentos.

Se les dá casi siempre en especie; pero en algunos países se pasa cada día al preso cierta cantidad en lugar de su racion. Dichoso él cuando se la fija conforme al valor del pan; porque cuando se la señala un

precio determinado como acontece en Carlisla, donde se dan tres sueldos y medio por dia, sucede que si es bastante para hoy no lo es para mañana. Y no es raro, dice J. Houward, hablando de este último abuso de las cárceles de Inglaterra "que el preso consuma en el almuerzo el pan de las veinte y cuatro horas; y que cuando se le dan de una vez provisiones para dos dias, se vea obligado á no cenar el primero y pasar el segundo en un ayuno riguroso." Así es como este hombre respetable, manifestando los numerosos desórdenes del régimen interior de las cárceles, preparaba la reforma que este ramo del servicio público ha logrado en los Estados- Unidos de América, y la que recibe ahora en Europa, cuya época preparada tambien por Becaria y muchos otros no ha comenzado verdaderamente, sino cuando la revolucion francesa echó abajo las antiguas instituciones.

Los alimentos que se dan en especie varían en cada pais; pero en general se reducen á pan, ó á lo que hace sus veces en el alimento ordinario, y agua. En Alemania á los sentenciados robustos ó sanos se les dá un mal pan negro, legumbres ó papas, y algunas veces esas pastas indigestas que los pobres comen comunmente; en Rusia muchas veces harinas ó gachas insípidas; en otras partes arroz, galleta y otros víveres averiados en los almacenes ó en el mar; y casi generalmente un alimento muy malo é insuficiente.

Nada mas variable que la comida de los presos en Inglaterra. En las prisiones de Jothill-Field y de Ipswich los presos por deudas no tienen mas alimentos que los que consiguen de la caridad pública. El resultado de una informacion judicial hecha en octubre de 1817 en la primera de estas dos cárceles, fué que un tal Juan Burden habia muerto en ella por falta de sustento! En Bristol se dá un pan de cuatro sueldos por dia á cada preso; en la cárcel de *Borough Compter* catorce onzas de pan diarias, y dos libras de carne cada semana; en *Saint-Albans* libra y media de pan por dia; en *Bury* libra y media de pan cada dia, una libra de queso y tres cuartas de carne por semana; en *Norwich* dos libras de pan por dia y una media libra de queso por semana; en la casa de correccion de *Millbank* por dia

media libra de pan, una libra de papas, dos cuartillos de poleada caliente y seis onzas de carne cocida sin huesos, ó cerca de un azumbre de caldo con algunas yerbas ó legumbres. ¿Está bueno que en un mismo reyno, en un pais sometido á las mismas leyes, se haga aquí morir de hambre á los presos y allí se les alimente casi con superfluidad?

No sucede así entre nosotros: se evita prudentemente el que se dé á los presos en lugar de las raciones en especie su valor en dinero, del que podían hacer un mal uso. En los pueblos pequeños donde fuere preciso dar su precio en dinero el del pan debe arreglarse al corriente, y el de lo demás del alimento no puede pasar de la mitad, ó á todo tirar, las tres quintas partes del valor de la racion de pan. En París y en muchos departamentos donde la administracion tiene á su cargo los presos, el pan que se les dá es mejor que en otras partes. Considerados con respecto á la comida pueden dividirse en muchas clases.

1.^o Los que no están obligados al trabajo, es decir, los que no están allí sino como detenidos ó acusados, cuya racion conforme al decreto de 13 de enero del año 9, se compone de libra y media de pan distribuido al ménos 24 horas despues de cocido, agua, y una porcion de sopa á la *Rumfort*. El pan debe hacerse en París de tres partes de harina de trigo y una de centeno: en otras partes mitad trigo, mitad centeno cernidas.

2.^o Los presos obligados á trabajar, es decir, aquellos cuyo crimen ha sido ya reconocido en juicio, y que negándose á trabajar, no reciben mas que pan y agua.

3.^o Los yá sentenciados que trabajan, que tienen el pan, y además, el domingo y el juéves una pitanza sustanciosa que consiste en cierta cantidad de caldo y cuatro onzas de carne cocida y sin huesos; y los demás dias de la semana, una comida mucho mas nutritiva que la sopa á la *Rumfort* y compuesta de una racion de caldo y una porcion de legumbres.

4.^o Los enfermos y septuagenarios, cuyos alimentos se componen, preparan y distribuyen del mismo modo que para los presos que trabajan. No beben mas que agua como los demás presos; pero el pan debe ser de

harina de trigo puro: la racion se reduce á una libra.

5.º Las mugeres que crian á las cuales se debe dar libra y media de pan blanco, media libra de carne cocida sin huesos, caldo substancioso, algun vino, y además leche para las papillas de sus hijos.

6.º Finalmente, los niños menores de nueve años, que tienen una libra de pan y lo demás de la comida lo mismo que el preso que trabaja (Véase en cuanto á los presidarios el cap. XVII. §. 3.).

Estos víveres, tales como acabo de pintarlos, no son siempre bastante abundantes: hay individuos que sufren escasez; y aunque tal vez no sean muchos, y que no convenga dar á los sentenciados mas de lo indispensablemente necesario, es siempre doloroso no hayan previsto este caso los reglamentos. En las cárceles de París cuando el médico lo dice, se le dá mayor racion á muchos individuos; pero esta medida es una excepcion prudente que los reglamentos no han prescripto y que por consiguiente no es comun. Creo que la racion ordinaria de pan debería ser de 28 á 30 onzas para los hombres, considerando siempre la diferencia de apetitos de algunos individuos que pueden no tener bastante con lo ordinario. Actualmente en Gand y Melún es de 28 onzas, comprendiendo un cuarteron que entra en la sopa. En *Jours*, *Poitiers* y *Angouleme* y en la mayor parte de las cárceles del medio-dia de Francia (segun me ha comunicado M. Alex. Delaborde), los presos tienen dos libras de pan, pero no se les dá sopa. En general, esta no se tiene como una cosa debida en el medio-dia, y solo se dá ordinariamente en los hospicios y casas de caridad. Un hombre respetable, Mr. Salvant, hace distribuir á sus expensas una sopa á los presos de la ciudad de Beziers: en Perpiñan se costea con limosnas.

La sociedad médica de París concluía en su manifiesto de 1791, que á cada preso debían darse dos libras de pan. Sería ventajosísimo á la salud el repartir los víveres todos los dias, y aún á cada comida. Quisiera que se añadiese pan blanco para la sopa, cuando el que se dá no es de buena calidad, y además cebollas, chírbias, vinagre, &c. La comida sazónada con estos in-

gredientes les sería tanto mas útil, cuanto por lo comun es de poca sustancia y casi siempre la misma. También convendría á este fin, no darles jamás dos dias seguidos las mismas legumbres. El agua de beber no deberá tenerse en el estío en cubos de madera, donde se calienta y corrompe muy pronto, sino en cántaros; y para el mayor aseo y orden, sería conveniente que comiesen en mesas en un refectorio. De no ser así resulta que los presos comen cuando quieren; que juegan la comida; que la dejan todo el dia recibiendo el polvo de los obradores &c. y que se ven obligados á llevar siempre consigo la horterá en que reciben ordinariamente su racion, porque no se la quiten. El uso de hacer comer á los presos á la mesa, donde encuentran al sentarse la sopa ó las legumbres servidas para cada cuatro en un mismo plato, se ha introducido hace poco en la casa central de detencion de Melún por el prefecto del departamento, M. el Conde Germain. Lo que se lee en el *diccionario de ciencias médicas* sobre la cualidad, preparacion y distribucion de alimentos en las casas de locos, es aplicable mas ó ménos á las cárceles.

Hemos visto que el criminal conocido como tal, recibe entre nosotros un alimento mas sustancioso que el acusado inocente. ¡Que rigor, y qué inconsecuencia tan monstruosa en las disposiciones de la ley ó en los reglamentos que rigen en nuestras prisiones! Las fuerzas de este último, que no puede trabajar porque tiene que ocuparse en defenderse, y porque todavía no ha aprendido los oficios ó artes que se practican en la prision, se disminuyen de dia en dia, y muchas veces sucede que cuando no se halla en estado de volver á su trabajo ordinario, se reconoce su inocencia y se le vuelve la libertad. Este en verdad no ha merecido pena alguna, y sin embargo sufre una personal al salir de la prision; y si es un pobre jornalero la padece con él toda la familia y puede llegar á morir de sus resultas. ¡Y no se deberá ninguna indemnizacion á su viuda, á sus tiernos hijos, reducidos á la mendicidad! Concluyo de aquí que ya que no se dé al preso un alimento igual al que tenía en el seno de su familia, al ménos debe hacerse desaparecer una distincion que ofende tan abiertamente toda equidad.

Lo repetiré: el pan no basta siempre, aunque sea de buena calidad y pesado por manos desinteresadas. Añádase á esto que las personas encargadas de exáminar los víveres, los reciben frecuentemente con una facilidad culpable, ó no cumplen su obligacion, especialmente en los departamentos en que el alimento de los presos no se compone por lo comun de otra cosa que de mal pan de municion y algunas veces de una sopa en las 24 horas. Finalmente: si creemos á M. F. E. Foderé, las sopas á la Rumfort, con que se quiere suplir el pan, no mantienen lo bastante: este médico ha visto presos que preferían el pan seco. Atiégue el pensar que entre nosotros el alimento de los sentenciados, en las prisiones en que no se ha introducido el uso de que trabajen algo (y son las mas), se reduce á pan y agua. Tambien es doloroso que todavía no se haya hecho uso en el régimen ó asistencia de los presos de la gelatina extraída de los huesos. Los procedimientos para obtenerla son fáciles; se puede dar con legumbres y un poco de especia el olor y sabor que faltan á esta sustancia y que son necesarias para la digestion: la economía hallaría tambien sus ventajas. La experiencia ha atestiguado la bondad de este medio de nutricion, al cual debieron los pobres de la ciudad de Ginebra y de una parte de la Suiza la conservacion de la salud en 1815 y 1816, cuando pareció debían morir de hambre ó de la escasez. Sin embargo, de las experiencias hechas recientemente en algunos hospitales de esta capital, parece deducirse que alimentándose exclusivamente todos los dias con la gelatina extraída de los huesos, no tarda en producirse la diarrea.

No se debe aplicar á los ricos lo que he dicho; tienen el derecho, y si no lo tienen, el dinero les facilita su alimento en comestibles, sustancias y cuanto necesitan; pero como ordinariamente esto no se logra sino á fuerza de dinero, el que tiene poco no tarda mucho en verse reducido á padecer lo que todos.

En las mas de las cárceles los mismos carceleros ó los alcaides son los que venden ó hacen vender por su cuenta los víveres que compra el preso para ayudar al alimento escaso y nada saludable que se le dá,

Se vé claro á cuantas enfermedades y abusos abre la puerta esta práctica. El que quiera formar una idea de su peligroso influjo en las costumbres y en la salud general, recorra la obra de J. Howard, donde se dan á conocer bien. Por lo demás es mucho mas fácil en este punto mostrar el mal que encontrarle remedio; y yo conozco en París una prision en la cual el conserje ha establecido una cantina, donde los objetos que se venden á los presos les salen mas baratos que si tuviesen que pagar el mandado. Creo sin embargo que la cantina de las prisiones debería siempre encargarse á uno, nombrado por la autoridad municipal ó por el consejo de cada cárcel si le hubiese. En todo caso deberían excluirse de la cantina los licores: el vino no debe permitirse sino en corta cantidad, y estorbar que los presos acaben de antemano con el dinero que se les ha de volver al cumplir su pena. Tambien se debería fijar de tiempo en tiempo el precio de los géneros, y hacerlo público en la misma cárcel con los demás reglamentos.

El abuso que acabo de indicar es mucho menor todavía que el de dejar á los conserjes la contrata de las provisiones de pan &c. Tienen demasiado ascendiente sobre los presos para que estos puedan quejarse en caso de fraude. Sin embargo, la relacion presentada últimamente al Rey por Mr. Lainé dice: » hay todavía cárceles en que los conserjes preparan y dán una parte de los alimentos. » Al punto que se ha conocido esta irregularidad se trata de cortarla; en otras partes la autoridad la consagra casi siempre.

En la Pensilvania, Nueva-Yorck, Virginia, Massachusetts, y en otros muchos Estados de los unidos de América, el alimento de los sentenciados se reduce á lo necesario, pero aseado, sano y suficiente. Consiste por lo comun el almuerzo en harina de maiz cocida con agua y melote, ó tres cuartas de pan con miel de la misma clase; la comida en media libra de carne, legumbres y media libra de pan; y la cena en harina de centeno ú maiz cocida como por la mañana y algunas veces arroz cocido. Comen en mesas y sentados, no esparcidos por aquí ó por allí en patios, obradores &c. como sucede casi en todas las cárceles; cada uno se sienta en su sitio

sin confusion, encuentra la pitanza en su plato y todos guardan un riguroso silencio: no se permite venga ninguna comida de fuera. Conforme al principio de J. Howard, el agua es la bebida única: pueden si quieren mezclar con ella porcion de aquella melaza. Por ningun motivo beben licor fermentado, ni aún cerveza: se teme que pudiese causar en ellos alguna alteracion momentánea. El fin propuesto en este régimen alimenticio, es amortiguar el fuego de los temperamentos violentos, modificar el carácter moral y mudar pausadamente las ideas.

Deseando que la Europa imite, en cuanto sea compatible con las circunstancias locales, todo lo que se hace en los Estados-unidos de América, relativo al modo de alimentar á los presos; ruego se observe, que estos en general están en nuestro antiguo mundo sepultados en la mayor miseria, y tratados de un modo mucho mas inhumano; por lo que será indispensable algunas veces permitirles bebidas fermentadas. El mal está en no observar las cualidades de estas y el no oponerse á que frecuentemente beban con exceso. En la prision de S. Lázaro en París, donde hay por lo comun de seiscientas á setecientas mugeres trabajando, y por consiguiente que tienen algun dinero, no bebían, segun el conserge y la cantinera, mas de cuatro á seis cuartillos de vino al dia y algunos vasitos de aguardiente, excepto los domingos y demás dias de descanso. Si esto es verdad, hé aquí uno de los mas convincentes ejemplos de lo que influyen el orden y el trabajo en la sobriedad, especialmente si esto se compara con lo que sucede en la casa de *represion* de S. Dionisio y en muchas otras cárceles, donde la embriaguez es un vicio comun. Insisto en este último hecho, porque las *gastritis* y *entéritis crónicas* son las enfermedades de que mueren mas personas en esta cárcel. Cualquiera echa de ver que siendo el mayor consuelo de los presos el olvido de lo presente, muchos de ellos lo han de buscar en la bebida. Desde que no se permite á los presos de las cárceles de París beber aguardiente, Mr. Rivaud, el hombre tal vez de mas sanas ideas en cuanto á la administracion interior de las cárceles, ha podido reconocer las ventajas de esta medida en la de Sta. Pelagia. Es digno de notarse que en la mayor parte de las

prisiones, los primeros días de la semana y principalmente los lunes es cuando hay mas entrada en las enfermerías; lo cual coincide con la paga del trabajo de la semana ó de la quincena.

Hay una consideracion importante que hacer y con ella concluiré lo que tengo que decir acerca del alimento de los presos, y es que, si háy entre ellos muchos individuos que padecen por la insuficiencia y mala cualidad de los alimentos á que se ven reducidos, los hay tambien que reciben cuando las prisiones están bien administradas, un alimento mas abundante, mas substancial y sano que el que tendrían fuera: tales son los mendigos y pobres inválidos. Sin embargo el pan de la prision es siempre pan de dolor, para unos y para otros.

CAPÍTULO VII.

Sueño y vigilia. Falta de ejercicio corporal. Ociosidad.

§.º 1.º Sueño y vigilia.

En las cárceles de Francia mas bien administradas, ordinariamente se levantan los presos que duermen en las cuadras á las cinco de la mañana en verano y á las siete en invierno: y son encerrados en sus dormitorios á las ocho de la tarde en verano y mas temprano en invierno, segun lo largo de los dias. En la mayor parte de las cárceles donde no se trabaja, pero principalmente en aquellas en que los presos permanecen de dia en las piezas donde duermen, se acuestan ó se levantan cuando se les antoja. Se les deja pues en general dormir, cuando su situacion moral y demás circunstancias en que se encuentran lo permiten, todo el tiempo necesario, y aún mas del que convendría á su salud.

§.º 2.º Falta de ejercicio corporal.

La privacion repentina y prolongada de los grandes movimientos y casi de todo ejercicio corporal hecho al aire libre, es una causa frecuente de enfermedades entre los presos y especialmente en aquellos que se ponen

en un calabozo ó aposento del que no pueden salir. Las reflexiones, el pesar, el deseo del descanso refuerzan tambien el efecto de esta privacion, tanto mas perniciosa cuanto la vida anterior era mas activa y ambulante. Este efecto se verifica con mas frecuencia en los primeros dias: se dá á conocer por la debilidad, malas digestiones, inapetencia &c. He observado esto en Boulogne-sur-Mer en casi todos aquellos que se acababan de aprisionar estrechamente en los subterráneos de la ciudadela. Aunque haya pasado un cierto número de dias sin que un preso se deteriore, no por esto dejan de declararse mas ó ménos tarde estos síntomas; á que se agrega entónces la diatesis escorbútica en las prisiones mal acondicionadas. Bien se vé que, siendo casi incompatible el ejercicio corporal con la institucion de las cárceles, su falta es uno de los inconvenientes mas irremediables.

Entre los ejemplos que podría referir de afecciones que siguen algunas veces en el preso al reposo absoluto, y del cual únicamente parecen nacer, bastará citar un hombre que estaba acostumbrado mucho tiempo ántes á hacer todos los dias largas caminatas, y al que ví, tres meses despues que fué aprehendido y puesto en un calabozo, con una hidropesía en la articulacion de ambas rodillas. Esta enfermedad de ningun modo parecía efecto de reumatismo ni de la gota. La abertura ó diseccion del cadáver hizo ver además una coleccion muy abundante de sinovia en casi todas las articulaciones de los miembros inferiores y especialmente en las del pié con la pierna.

§.º 3.º Ociosidad.

Por lo comun en las cárceles se une la ociosidad necesariamente con la falta de ejercicio corporal. Las relaciones particulares de muchos presos nos hacen ver cuan ingeniosos son á veces para huir del tedio inseparable de la primera. Solo hombres embrutecidos ó apáticos son los que pueden preferirla á una vida activa: así cuando se pregunta á los presos, casi siempre responden todos que quieren trabajar. El ejemplo de aquellos que se abandonan miserablemente á una ociosidad prolongada, prueba que esta tiene para ellos resultados mas

funestos que para los otros: entorpece muy pronto su espíritu, les hace perder las buenas costumbres, los degrada, y muy pronto produce ó conserva las ideas tristes á que un crecido número de ellos se abandona y sucumbe, ó bien les dá ocasion de pervertirse mutuamente (Véanse los cap. VIII y X.).

Se ha dicho que ella era madre de todos los vicios; se podría añadir que lo es tambien de muchas enfermedades: porque hace los órganos susceptibles de recibir el influjo de muchas causas morbíficas. Esto es al ménos lo que se vé en las cárceles donde la ociosidad reyna en general, mas que en cualquiera otra parte. Estas consideraciones me conducen naturalmente á hablar de los medios de evitarla.

CAPÍTULO VIII.

Trabajo.

§. 1.º *Trabajo propiamente dicho.*

Todos aquellos que han tratado de las cárceles J. Howard, Duquesnoy, La Rochefoucault-Liancourt, Jeremías Bentham, Rob. J. Jurnbull, Jh. Fowell Buxton &c. han dicho de mil modos, que destruir en las cárceles la ociosidad, esta compañera inseparable de la desmoralizacion, sería poner á los presos en el camino de la enmienda, haciéndolos volver en sí, y contribuir poderosamente á hacerlos mejores. Yo adelanto mas, y digo que en el *trabajo y el aislamiento* estriba casi toda la moral de las cárceles.

Esta doctrina está generalmente bien admitida, pero aunque se haya publicado por todas partes yá hace cuarenta años, y especialmente despues de nuestra revolucion, no por esto se obliga en las mas á trabajar á los presos, y mucho ménos se piensa en separarlos: tan cierto es que los proyectos mas útiles no se realizan sino con lentitud, cuando la autoridad no los mira como un interés propio.

No solamente el trabajo arranca á los presos de la inaccion, tan temible para la salud, del fastidio y de la

pereza; sino que tambien su costumbre, cuando se distribuye bien, hará se sustituyan el órden á la disolucion, la decencia al libertinage. Este es tambien el mejor de todos los medios segun atestigua la experiencia, y se debe tener en consideracion en estos establecimientos. Exijir que todos los sentenciados indistintamente trabajen, es por otra parte obligar á aquellos que no tienen oficio á que aprendan uno; es precaverlos de la indigencia y del ocio para cuando vuelvan á la sociedad; es por consiguiente cegar la fuente de los vicios y evitar nuevos delitos. Luego es eminentemente filantrópica esta institucion que convierte las cárceles en obradores activos. Por el modo de arreglar este trabajo es por lo que en gran parte merecen nuestra admiracion sobre todas las prisiones de la Europa la de S. Lázaro de París, y mas todavía la casa central de detencion de Melún.

Debe recompensarse con un salario cualquiera el trabajo del preso; con esto en los paises bien administrados no solo se dulcifica su estado actual, sino que tambien se mejora su suerte futura. En Francia queda á beneficio de la casa un tercio del producto de las manufacturas, otro tercio se les paga á los presos de tiempo en tiempo; y el último se guarda para dárselo cuando salgan, lo que debe producirle entónces mucho beneficio. ¡Pero cuántas veces sucede que se cansa en trabajar, sin sacar de ello provecho! La codicia convierte en operacion fiscal y opresiva una institucion sabia y filantrópica. Si no temiese alargar este artículo con pormenores estraños al fin que debo proponerme, me sería fácil demostrar por ejemplo, que el valor de la cuota impuesta á los presos se ha fijado muchas veces con el solo intento de dar á la administracion (que la toma siempre al tanto establecido) mas producto; y que el tercio reservado, el tercio que tiene un destino moral, á veces no es la cuarta, ni aún la quinta parte del salario.

En Viena de Austria los sentenciados de la cárcel del crimen no ganaban tres sueldos franceses por dia hace ocho años, y se les pagaba por completo. En algunas cárceles de Inglaterra, que llamaremos buenas en comparacion de las demás, el producto del trabajo se comparte como en Francia y en los Estados unidos de Amé-

rica, entre la casa y el preso, y la parte de este se divide tambien en otras dos, de las cuales se le dá una de contado y otra se le entrega al ponerle en libertad. En Gand reciben todo el precio; pero yá se ha conocido el inconveniente de esta medida, y se trata de restablecer la que regía hace algunos años, que es la que se practica en Francia.

En el modo mas comun de arreglar el trabajo de los presos no se debe perder de vista que conviene mas con-vidarlos que obligarlos á él; porque ¿qué interés tienen los presos en trabajar mucho y bien, cuando sus jornales no se pagan mas que los de sus compañeros, empleados en los mismos trabajos! Debería pues entregárseles en totalidad todo el valor del trabajo que exceda á la rebaja impuesta á cada uno. Esto es lo que se practica hace tiempo en París en la cárcel de Sta. Pelagia. En Bridewell (casa de correccion) de Edimburgo y en Fildelfia se dá á los sentenciados todo cuanto ganan, fuera de los gastos de su manutencion. La mayor parte de los presos son poco capaces de reflexionar; casi solo son sensibles al bien presente: hé aquí porque sería necesario que aquel dia en que trabajasen mas de lo que se les exige, su comida fuese tambien mejor. Este sería un medio para empeñarlos á esforzarse, y se vería nacer entre sus camaradas perezosos el deseo de imitarlos. Además de que aquel que se distingue por su actividad y buena conducta, viene á ser un vigilante de los demás en el tiempo del trabajo: esto tendría dos ventajas; la de excitar una emulacion útil, y la de acostumbrar la muchedumbre á recibir el ejemplo de los ménos pervertidos.

Pero en las mas de las cárceles de sentenciados, aún en Francia, el trabajo es desconocido en un todo; y en las que se ha introducido, comunmente no está sujeto á ninguna regla útil. En el mismo París, solo en la cárcel de S. Lázaro es donde los presos están ocupados constantemente. Sin embargo parece que una voluntad firme y un poco de celo por parte de los encargados en la administracion superior, serían lo muy suficiente para que se estableciesen talleres en las prisiones. Por un decreto dirigido por el ministro del interior Mr. Chap-

tál, cuyo nombre está tan unido á las empresas de utilidad pública, se manda establecerlos en todas las que tengan proporciones al efecto, y tomar medidas para facilitar á los detenidos el ejercicio de sus profesiones y oficios, *en tanto que esta facilidad pueda conciliarse con los intereses de la administracion y salubridad del establecimiento.*

Y ¿cómo es posible que apénas haya obradores en muy pocas cárceles, donde mas bien se han proporcionado por el celo de algunos administradores, que por una medida general? La casa central de Clairvaux (*Aube*) presenta un buen ejemplo: teniendo dentro de sí 1.600 individuos, todavía no había mas que 73 empleados en los obradores en el mes de agosto anterior (1819); y de repente en el mes de setiembre se ha provisto y señalado ocupacion para todos. Un solo hombre, el empresario de los trabajos, ha hecho todo este cambio.

Exámínesse cuan provechoso sería á los mercaderes hacer fabricar sus efectos en las cárceles. Un gran número de artesanos reunidos en un mismo lugar y dispuestos siempre al trabajo; la imposibilidad en que estan de estraviar parte de las primeras materias ó de más objetos; el precio de las manufacturas algo mas bajo que el corriente: hé aquí unos motivos que asegurarían á las cárceles un trabajo continuo, y que hacen creer que si no lo hay en todas, la falta está en la autoridad que las dirige.

Solo se obliga á trabajar á los yá sentenciados. Sin duda sería injusto hacer otra cosa; pero ofrézcase siempre á los acusados pobres y ociosos el recurso del trabajo: esto es lo que en ninguna parte se hace. Se les debería tambien entregar todo el precio de sus jornales, ó al ménos á aquellos que resultasen por el juicio inocentes. Lléjos de esto en la casa de detencion de Versailles, &c. está prohibido el trabajo. Aún en el mismo París no se permite siempre á los detenidos trabajar para dulcificar su suerte. Yo referiré luego un ejemplo que prueba cuan perjudicial es la opinion falsa que algunos tienen formada acerca de ocupar en algo á los acusados (cap. XVII. §. 1.^o).

Una cárcel bien administrada debe parecer á los que la visitaren mas bien una fábrica, que un lugar de encierro. Los trabajos deben proporcionarse á la fuerza é industria de los individuos, y si se quiere que todos se ocupen con celo, déjeseles recoger el precio de su trabajo, y que conozcan lo útil que les es. Un gran medio moral para influir en ellos, es hacerles saber muy á menudo la cuenta que se lleva con lo que á cada uno pertenece, ó darles una libreta en la cual se apunte su ajuste todas las semanas.

Pero no basta dar al preso un oficio para que pueda proveer á su subsistencia cuando sea puesto en libertad; es preciso tambien, si se quiere una prenda cierta de su buena conducta en lo futuro, no ponerle en la sociedad sin los medios de proporcionarse en ella una ocupacion. Si sale de la cárcel sin dinero, ¿encontrará al instante donde ganar la vida? ¿quién querrá emplearle? es necesario pues ó que se muera de hambre, ó que robe. Familiarizado yá por su larga mansion en medio de ladrones y asesinos, con la idea de robar y matar, ¿en qué alternativa se le deja? Supongamos que en esta situacion se encuentra con algunos de aquellos á quienes conoció en la cárcel, y que recibe de ellos el socorro que inútilmente esperará de otros: ¿qué llegará á ser sino el compañero de los miserables que le han acogido con la mira de asociárselo? Podía al salir de la cárcel prometerse no volver á entrar mas, ¿pero resistirá á la fuerza que le arrastra? Preso otra vez por la justicia, el gran número y la enormidad de sus delitos espantarán tal vez á sus jueces; y ninguno al pronunciar la sentencia pensará que debe dar gracias á la fortuna de no ser un monstruo semejante. Así su sangre y todos los crímenes con que se ha manchado desde su primer encarcelamiento, recaen sobre los magistrados que le habían condenado, ú mas bien sobre el gobierno que nada hizo para que los presos fuesen mejores en lo posible, y para asegurar á aquel, cuya prision termina, medios de subsistir hasta tanto que encuentre donde trabajar. En estos hechos y razones se apoya principalmente la necesidad de distribuir á los presos el precio de sus jornales, de modo que saquen de la cárcel una suma que los sostenga en

tanto que hallen en que ocuparse. Yo opino que no sería conveniente dar desde luego al pobre, puesto en libertad, toda la suma que le pertenece, cuando es algo considerable; sino que se le debería guardar el resto hasta que acreditase una buena conducta.

Terminaré estas consideraciones relativas al trabajo examinado en general con esta observacion: estando destinada una parte de su producto á la conservacion y atenciones necesarias de las cárceles, el tesoro público se interesa en que en todas se establezca. El ejemplo de muchas cárceles de los Estados unidos de América nos hace ver tambien que los vestidos y alimentos de los presos, los gages de los empleados, todo en una palabra puede pagarse con este trabajo, y aquellos hallan tambien en lo que se les cercena cada dia, recursos para el fin de su condena. Cárceles que nada cuestan al estado.... ¡qué paradoja! Sin embargo esto es indudable, como me lo han asegurado Guillermo Maelure, presidente de la sociedad de ciencias naturales de Filadelfia, y Samuel Wood. Se encuentra además la prueba en muchos libros impresos en Filadelfia, y señaladamente en los de Turnbull y Measse. Esta asercion tiene por otra parte á su favor el testimonio muy recomendable de Mr. la Rochefoucauld-Liancourt al cual se puede agregar el de Mr. Luis Valentin: todo lo cual debe tomar en consideracion el legislador (Véase *l'Esquisse d'un ouvrage en faveur des pauvres*, por Jeremías Bentham. París, an. X.).

Sin embargo es preciso convenir que no se lograrían enteramente los mismos efectos en Europa que en América; no porque entre nosotros las pasiones y los intereses produzcan mas delitos, ni crímenes mas monstruosos, sino porque hay mas miseria, y es mucho mas difícil adquirir propiedades territoriales que en los Estados unidos. Sin embargo quiero que se mediten los resultados siguientes: en *Bridewell*, casa de correccion de Edimburgo, es comun que un preso gane mas de lo que ocasiona de gasto; y por lo que hace á la grande y pobladísima casa *Bridewell* de Glasgow, donde se dá del mismo modo á cada uno el sobrante de los salarios no empleado en su manutencion, no gasta aho-

ra el estado mas que cien libras esterlinas por año.

Finalmente, si las noticias que se me han dado son tan exáctas, como yo las supongo, en la cárcel de *Auch*, una de las mas mal situadas, y donde el jornal de cada preso no cuesta arriba de 15 cuartos, quedan 24 á la administracion por el valor del trabajo de muchos de ellos.

El trabajo de un pobre jornalero hasta frecuentemente para su manutencion y la de una parte de su familia: ¿porqué no había de ser suficiente para él solo en la prision?

§.º 2.º Obradores y género de trabajo.

Se prepara comunmente en nuestras cárceles el algodón, la lana, crines, y estopa; se fabrican peines de cardár; se hila, se teje, se hacen esteras; se remiendan ó hacen de nuevo zapatos y ropa, se cose &c.; casi todas las obras que se hacen sentados, ó que piden el empleo de muchas fuerzas á la vez, tienen el inconveniente de tener inmóvil al trabajador en un mismo lugar. Muchas de estas ocupaciones son tanto ménos favorables á la salud, cuanto las mas veces se hacen en piezas demasiado estrechas, húmedas, desaseadas y aún infestadas por el olor de las letrinas. Esta última circunstancia se echa de ver en Sta. Pelagia en los obradores de botones de metal: así los que trabajan en ellos presentan el aspecto de una salud descaecida, están mas pálidos, mas enfermizos y se ven afectados de escorbuto mas á menudo que los otros. De este modo se olvida en todas partes que, cuando las materias en que trabaja el preso son de tal naturaleza que exponen su salud, se debe insistir mas en las medidas de aseo y otras que pueden ser útiles.

Hay un uso que no deja de contribuir á la insalubridad de un gran número de prisiones: y es que, por falta de obradores, los presos se ocupan en trabajos desaseados en sus dormitorios. No cabe comparacion con los hombres libres que ejercen las mismas profesiones en su habitacion; estos al ménos van siempre que quieren á gozar léjos de ellas de otros objetos y á reser-

pirar un aire puro. En Auch, que cité poco ha, los dormitorios en que trabajan los presos, son subterráneos sepultados bajo diez pies de tierra.

Los talleres de carpintería, mármoles, cuerdas &c. &c. son mas convenientes á la salud; el ejercicio que piden, exige habitaciones mas espaciosas. Por tanto estos son los que deberían preferirse, introduciéndolos en las cárceles; pero ántes es necesario sean estas mas capaces. El obstáculo que mas se opone en todas partes á la organizacion de los trabajos en grande, consiste en la falta de capacidad necesaria para los talleres.

Se puede sostener, como una tesis general que en la distribucion y eleccion de los trabajos se ha consultado mas la comodidad de la administracion, que la salud de los presos, y la necesidad que tienen de un ejercicio que les dé el pan. Así no se saca siempre el partido que se podría de la capacidad del establecimiento; bien que la estrechez de las prisiones no permite ordinariamente trabajos saludables. Pueden asignarse alternativamente muchas ocupaciones á unos mismos individuos: nada se opone á que se haga suceder un trabajo de mayor fatiga á otro mas suave; un trabajo que desenvuelva las fuerzas á otro sedentario; un trabajo exterior ó al aire libre á otro interior que puede hacerse en cualquier tiempo. Compensar en cuanto sea posible el influjo peligroso del encarcelamiento: sobre lo físico y moral con el bien de un ejercicio forzado ó forzoso; variar este de modo que produzca el mismo resultado, y dar siempre al preso, á quien el odio al trabajo arrastra por lo comun al crimen, un género de industria que le proporcione mas adelante en el comercio, agricultura &c. un empleo seguro y lucrativo: tal es el fin que toda administracion ilustrada y filantrópica debe proponerse. En todo caso, el círculo de las ocupaciones manuales y otras debe llenar sin interrupcion los dias; y como una experiencia desgraciada ha hecho ver que en las prisiones donde se ha introducido el uso del trabajo, los domingos y dias de descanso son aquellos en que hay mas riñas y borracheras, convendría no dejar á los delincuentes ociosos ni un solo dia.

§.º 3.º *Recreo y descanso.*

Es necesario que los presos trabajen; pero tambien que reposen para que recobren sus fuerzas abatidas. No se concede á los que están ocupados en los obradores mas que una hora de recreo por la mañana, otra á la tarde, y dos al mediodia, durante las cuales componen sus habitaciones, comen, descansan y se pasean. En muchas cárceles, especialmente en invierno, se dá la mitad ménos de tiempo para el recreo. ¿Pero cómo lo disfruta muchas veces el preso? ya lo hemos visto en los capítulos precedentes.

Observemos que es necesario, en cuanto pueda ser, que la recreacion sea al aire libre. Así como las demás personas que tienen una vida sedentaria, los presos muy pronto se hacen demasiado sensibles á la accion del frio; y hé aquí porque se debía, al ménos algun tiempo ántes de ponerlos en libertad, acostumarlos por grados al aire libre, haciéndolos trabajar en descubierto.

CAPÍTULO IX.

Usos que se siguen en la mayor parte de las cárceles, ó en un gran número de ellas, y que influyen perniciosamente en la salud y en la moral de los presos.

§. 1.º *Calabozos y hierros.*

La justicia no debe aprisionar al culpable para atormentarlo obscuramente, sino para detenerlo en la carrera del crimen, y atemorizar á aquellos que están tentados de imitarle. ¿Porqué pues encerrarlos en subterráneos? ¿á qué cargarlos de hierros, atarlos á un poste, ó tenerlos amarrados? Sin embargo, esto es lo que se hace comunmente en España, Portugal, Italia y en todos los estados de Alemania. En cuanto á los hierros no hay cosa mas caprichosa que lo que se hace en Inglaterra: en las cárceles llamadas *Chelms ford* y *Newgate* se carga de cadenas á todos los que están por delitos que merecen pena capital; en *Bury* y *Norwich*, no se co-

nocen los hierros; en Abingdon no los tienen los que no están todavía juzgados; en Derby por el contrario estos últimos son los únicos á quienes se les ponen; en Winchester los llevan los que no están todavía juzgados y los condenados á la deportacion.

En Francia son todavía comunes los calabozos, pero los hierros son raros. En esta capital no se conocén estos ni aún para los mas criminales: y si alguna vez se emplean, es solo por momentos ó para contener á los furiosos que quieren maltratar á los otros ó á sí mismos. Debemos sentir que no se empleen para estos chalecos de fuerza como en los hospitales. En cuanto á los calabozos, añadiré á lo ya dicho (cap. 1.^o §. 2.^o y 4.^o), que Mr. Alej. Delaborde ha visto en el depósito de mendigos de S. Dionisio un anciano septuagenario á quien habían puesto en un rincon muy parecido á una pocilga, en lo mas rigoroso del invierno anterior, el cual estaba acostado había mas de veinte y cuatro horas sobre una tabla sin jergon, ni aún paja, y rodeado de toda suerte de inmundicia. Se vé con un profundo dolor que en la casa central de detencion de Melún, cárcel digna de servir de modelo bajo muchos aspectos, hay en lugar de calabozos pequeñas chozas de madera, que tienen una gruesa cadena y un enorme collar de hierro que ponen al cuello del que se castiga. Al verlas abiertas, se las creería destinadas para guardar las bestias mas feroces y temibles.

§. 2.^o Tortura.

Los horribles suplicios de la tortura, dignos de los tiempos en que la prueba del fuego, la suerte de las armas &c. se llamaban el *juicio de Dios*, no se usan sino en los países del fanatismo, de la ignorancia y la barbarie. Sin embargo el empeño de hacerles confesar ha hecho substituir una tortura lenta, de la que hablaré mas adelante (cap. X. §. 2.^o). Debemos tambien considerar como una verdadera tortura la posicion de un hombre encerrado en un subterráneo donde en una sola noche queda casi tullido; tan grande es su humedad: la de otro á quien se carga de pesadas cadenas que es-

corian sus miembros, embarazan é impiden sus movimientos &c.

§.º 3.º *Bienvenida.*

Casi en todas partes, cuando un miserable entra en la cárcel, corre riesgo de ser muy mal tratado si se niega á pagar lo que llaman la *bienvenida*. En Leon, en la horrorosa cárcel de Roanne, á no tener veinte sueldos que se han de emplear en vino para todos, lo despojan de su ropa y se vende entre los presos.

§.º 4.º *Golpes y otros malos tratamientos.*

¡Hablaré de los golpes que se dán tan generalmente á los presos en Alemania, en todo el norte de Europa y hasta á los condenados de nuestros presidios? ¿de las invectivas con que continuamente se les ultraja? ¡Diré que hay conserjes ó carceleros que, especulizando sobre la debilidad y estado de dependencia de los presos, beneficiando para su propia utilidad todos los abusos, sepultan á los desventurados en un calabozo, los sujetan allí con grillos para hacerles pagar en seguida la libertad de mover sus miembros, un sueño ménos dificultoso, y hasta les venden el pan que el estado debe darles? Los empleados en las cárceles se convierten con demasiada frecuencia en verdaderos vámpiros; chupan cruelmente toda la sangre de los infelices cuya custodia se les confia. Añadiré que entre nosotros se registra de pies á cabeza á todos aquellos que entran en la cárcel, y se les quita algunas veces los tirantes, la corbata, el pañuelo, dinero, alhajas, papeles &c. Tambien sé que en Paris se ponen esposas de hierro á un preso al afeitarse.

¿Cuando se acabarán de desterrar todos estos rigores, que la ley no ordena, que arrastran á la desesperacion, irritan justamente al preso y por sus consecuencias le hacen perder la salud? Todo debe tener en las cárceles un carácter grave; pero tambien las penas, las privaciones, y una severidad inútil son un ultrage hecho á la humanidad.

Hay en las cárceles otras piezas en que se ponen todos los que pagan por estar mejor alojados, con mejor cama que los otros, y separados del comun de los presos. Como los que las habitan, son por lo comun los que proporcionan á los carceleros la mejor renta, todo lo que es bueno ú ménos malo es para ellos. Los cuartos ménos saludables, los utensilios mas maltratados son para aquellos que desgraciadamente no tienen que darles. No se piense que censuro el uso caritativo de facilitar á un preso que esté lo ménos mal posible en su prision; esto aún es de rigurosa justicia, especialmente con aquellos que solo están allí como detenidos; pero el abuso consiste en que gozen este beneficio con perjuicio de los otros. Entretanto que esto se remedia, el labrador ó el pobre artesano, acusado injustamente perderá la salud en piezas húmedas sin aire y sin luz, como lo son los horrorosos dormitorios de la conserjería de París, mientras que el opulento malvado goza de una localidad mas sana. Así en todas las cárceles se vende al rico la pureza del ayre como si ésta propiedad no fuese tan del pobre como suya, y se violan los derechos de una igualdad que consagran las leyes. Esta enorme y escandalosa diferencia desaparecerá, cuando todas las partes de las prisiones sean igualmente saludables, ó cuando en ellas haya, como está propuesto, cuartos separados para los que puedan pagarlos, conservados á espensas de los presos, y cuya administracion esté del todo independiente de las otras prisiones.

CAPÍTULO X.

Afecciones morales.

§. 1.º *Consideraciones generales.*

Los efectos del encarcelamiento sobre la parte moral, y por consiguiente el influjo de esta en lo físico, varían segun las circunstancias que prevalecen entre los presos. Así no influyen del mismo modo en aquel que vive feliz en el seno de su familia, como en el otro que vive aisladamente; en el mercader, cuya permanen-

oía en la cárcel acarrea su ruina, como en el miserable que nada tiene que perder; en el hombre que apremiando su honor, por un momento de extravío ú de pasión ha cometido una falta, como en el que endurecido en el crimen, no conoce ni el arrepentimiento ni la vergüenza: ¿qué diferencias tan sensibles en uno y otro! Se comparará á Régulo que vuelve voluntariamente á las prisiones de Cartago, á Sócrates condenado por el injusto Areópago con los demás presos? ¿al fanático que cree firmemente que su prision y penas le abren el camino del cielo, con el que se indigna y enfurece en las cadenas? al hombre que conserva la esperanza y se arma de valor, con el que solo vé un abismo en el porvenir? &c. &c. Las afecciones morales de todos estos individuos son en verdad diferentes. Mas como las circunstancias en que se encuentran tienen algo de comun (la pérdida de la libertad y la tristeza), sus efectos en la parte física deben parecerse en cierto modo; así se observa en todos la disminucion del apetito y la turbacion en ciertas funciones. ¿Qué hombre habrá que no se abata cuando, arrojado de repente á una prision, piense en su familia y se véa sin aquello que poco ántes formaba los encantos de su existencia? ¿cuándo se entregue á la inquietud, á las reflexiones mas crueles, y cuando considere el estado de abyeccion en que le pone la única sociedad que puede tener? Un gran número de ejemplos ha probado muy clara y desgraciadamente que este estado moral viene acompañado de la pérdida de las fuerzas físicas, predispone al escorbúto, al tifus, á que se agrega la hypocondria, agravando sus efectos; en fin que todo concurre á exaltar la sensibilidad, y volver el carácter tímido y sombrío.

Lo que singularmente influye en el preso y lo lleva muy pronto á la desesperacion, es el aparato amenazador que le rodea, y la inhumanidad con que muchas veces se le trata. Contemplémosle cuando mira las altas murallas que le cercan, aquellas barras de hierro tan espesas que parece trabajan con empeño para impedir el paso de la luz, cuando oye el horrible y prolongado crujido de las puertas y cerrojos que lo encierran, cuando en todas partes vé el ojo inquisitorial de un guarda

severo, ó cuando se le oprime con ultrajes y malos tratamientos. ¿Añadiré que un feroz carcelero, como lo he visto en España, no abre la puerta sino acompañado de dos feroces mastines pronto á devorarlo á la menor señal? cada visita de este hombre presenta la muerte y renueva sus agonías. Felizmente no estamos ya en Francia en aquellos tiempos en que se trataba de este modo á casi todos los desgraciados: si un conserge en Burdeos y sus porteros visitaban en 1815 armados de pistolas y con el sable desnudo á los presos en todas horas del día y de la noche, muchos conserges, especialmente los de París, saben conciliar la firmeza y la justicia con la humanidad tan necesaria para no agravar en nada la situacion de aquellos que custodian, y gobernar bien los establecimientos que tienen á su cargo.

No es necesario hacer ver cuanto se degradan con el tiempo casi todos los presos; pierden con la libertad la elevacion de sentimientos, la energía del alma, se hacen estúpidos, apáticos y llegan á tal grado de egoismo, que ven morir á su lado, sin dar la mas ligera señal de compasion, al individuo con quien la misma suerte y un carácter semejante, deberían unirle para siempre. Estos efectos así como el pesar, la melancolía y la nostalgia, de que mueren tantos presos, provienen ordinariamente de largos y excesivos infortunios. Hay sin embargo sugetos tan despreciables, que el desorden de las cárceles y el carácter de sus moradores viene á ser una especie de compensacion de todas sus privaciones. Omito todo esto para hablar de algunas circunstancias que son particulares á los presos, en las cuales casi nadie piensa, aunque son dignas de toda la atencion del observador y del filósofo: serán objeto de los párrafos siguientes.

§. 2.º Del secreto.

Entre nosotros cuando entra en la cárcel un acusado, se puede, segun la naturaleza del presunto delito, ponerlo ó no en lo que llaman el secreto: quiere decir, en una pieza, en la cual se le prohíbe toda comunicacion hasta que se le ha hecho el interrogatorio. Estos aposentos deberían

ser siempre los mejores por su destino; sin embargo casi en todas partes se han preferido subterráneos aislados, sombríos, y donde no se permite mesa, ni silla &c. En el mismo París, en la *Gran Fuerza*, he visto cuartos de secreto en los cuales reina todo el invierno un frío cruel, que no puede aminorar el que no tiene dinero por que no se le dá leña, y donde en el verano se ahogan de calor por no tener ningun respiradero. Ví en agosto de 1818 tres hombres que salían de esta especie de hornos; su color era amarillo y bilioso, y uno de ellos presentaba síntomas muy marcados de afeccion gástrica.

El secreto es una medida cuya utilidad no se puede negar; pero el aislamiento absoluto que la constituye, es una circunstancia tan terrible que jamás debería pasar de algunos dias. No obstante en Francia dura á veces por meses: y segun Mr. Berenger ha habido quien permanezca en esta incomunicacion 372 dias, y otro 552. Para arrancar las confesiones se ha inventado este nuevo género de cuestion, cuya duracion queda al arbitrio del magistrado. ¡Y qué diferencia hay, cuando se la prolonga todo el tiempo que he dicho, entre éste y el antiguo juez que mandaba ejecutar los tormentos! Si éste parece ménos violento, tambien dura mucho mas, y en esto nada gana el paciente: añádase que este es solo un acusado. Sé por muchas personas destinadas al servicio de las cárceles, que bastan casi siempre cuatro meses de secreto para causar la desesperacion y aún la locura. Lo que sabemos de aquellos que quedaron con la cabeza trastornada, despues de permanecer por algun tiempo en las *Bastillas*, hace esto muy creíble. Especialmente altera la razon y salud de muchos presos que están en los secretos el no tener ocupacion alguna, ni aún permitirles leer ó escribir. Esta privacion pesa muy particularmente sobre los hombres instruidos, mientras que es nula en la clase mas numerosa: luego es claro que es una pena desigual y además injusta é inútil. Por el contrario; se les deberían conceder todos los libros y género de trabajo ó de distraccion á que los incomunicados quisieran dedicarse.

¿Se quiere un ejemplo de los efectos que causan en la parte moral las vejaciones con que los tiranos su-

balternos de las cárceles, podría decirse los verdugos, oprimen frecuentísimamente á los desventurados que tienen en el secreto? Hé aquí uno tomado de Mr de Berenger.

«Asistía un dia de audiencia.... Estais en contradiccion con vos mismo en vuestras respuestas, dijo el presidente con dulzura á uno de los acusados. Señor, respondió este (cuya palidez debilidad y pronunciacion lenta atestiguaban largos padecimientos); señor, se me ha hecho pasar por tantos interrogatorios que es muy fácil que yo mismo me haya comprometido; pero yo estaba en el secreto, y ¿no sabeis, señor, lo que es el secreto? Cien dias me han hecho sufrir estos tormentos dolorosos: en las cincuenta horas primeras no se me dió alimento alguno, y sin embargo me hicieron comparecer tres veces delante del magistrado para responder á sus preguntas. En el último interrogatorio, era á media noche, no podía ya tenerme en pié, me moría de hambre y debilidad.... Cuando se acabó, me arrojaron á un calabozo; pedí algo que comer y me respondió con dureza el conserge que no era hora de eso. Me ví obligado á dejarme caer sobre el suelo frio y húmedo. En seis semanas no pude conseguir mudar mi ropa.... ni aún se me daba agua para lavarme la cara; se me volvieron á abrir heridas antiguas de que estoy cubierto.... Era yá tanto lo que padecía que hubiera dicho cuanto quisieran por tener algun alivio. Si me hubiesen ofrecido el cadalso, lo habría mirado como una gracia; y si yo hubiera sabido que una confesion cualquiera me llevaba á él, no habría titubeado en hacerla: llegué á perder el uso de la razon, y de nada me acordaba, cuando me preguntaba el juez. *Titubeais*, me decía, *os contradecis*, *estais turbado*, *luego sois culpable*:.... me quedaba como atontado. Despues de esto, Sr. Presidente, os admiraréis de hallar alguna contradiccion en mis respuestas.” Ultimamente los diarios (del fin de julio 1819) han hecho levantar un grito de indignacion á toda la Francia contra los rigores del secreto, con motivo de haber muerto un niño de trece años, víctima de un error de la justicia.

Podría añadir otras cosas tan horribles como las referidas; pero temo se me tenga por exágerativo. Sin

embargo el trato que se ha dado en París en 1818 á M. Canuel y á sus coacusados puestos en *el secreto*, hace creíbles los hechos que podía citar.

§. 3.º *De lo que padece un acusado al acercarse el día de su juicio.*

Un acusado ha padecido mucho tiempo en los calabozos; pero al fin despues de haber recorrido el círculo interminable de las formalidades de justicia, se le dice positivamente de qué le acusan y la época fija de su juicio. ¿Quién bastará á explicar los sentimientos que le agitan? yo no podré hacerlo de otro modo que, refiriendo la relacion que M. Berenger pone en boca de una de las víctimas de la persecucion judicial. Hé aquí lo que dice: «Cuando vinieron á decirme que al fin se iba á tratar de mi causa.... mis potencias se recobraron un poco; pero la turbacion, la emocion, el temor de lo porvenir las paralizaban todavía; mis ideas, suspensas mucho tiempo por la imposibilidad de ejercitarse, apenas podían tomar su antiguo curso: este juicio tan vivamente deseado vino á ser para mí un objeto de terror y de esperanza.....Agitado de una aprension terrible, de rato en rato se cubría mi cuerpo de un sudor copioso.....volvía á caer de ánimo.....abatido, desesperado de haber perdido el orden de mi justificacion, y de no poder poner mis ideas en el encadenamiento que me era tan necesario. No podía descansar; día y noche trabajaba en componer una defensa desordenada, y algunas veces yo mismo echaba de ver el desconcierto de mi razon. ¡Con cuánta inquietud seguíamos con la vista á un acusado cuando venían á buscarle para conducirlo al tribunal! á su vuelta, todos nos dábamos prisa á descubrir en su rostro su destino..... Una sentencia del tribunal supremo había anulado la apelacion de un sentenciado á pena capital; le vimos pálido, desfigurado caminar al cadalso. ¡Qué terror se apoderó de nuestras almas! Al ruido tumultuoso..... sucedió en toda la cárcel el silencio de la muerte; cada uno durante el tiempo del suplicio se retiró al más obscuro rincón de su calabozo.»

Fácil es concebir con cuánta fuerza debe latir el corazón de un desgraciado que espera con ansia su libertad, ó que teme saber su suerte. Así se observa muy á menudo en las cárceles que los presos que ván á ser juzgados, ó que están en *el secreto*, experimentan palpitaciones que, prolongándose y renovándose por la menor causa segun las circunstancias que al pronto las ocasionaron, son entónces síntomas evidentes de aneurisma en el corazón. Es de notar que los malvados y los estúpidos, rara vez ó nunca sufren estas palpitaciones.

§.º 4.º *De lo que padece el que sale absuelto ó perdonado del juicio.*

La libertad recobrada no solo produce la emocion que se observa en aquel á quien un tribunal ha declarado inocente. Ser rehabilitado en la estimacion de aquellos que nos conocen, en la opinion pública, volver á recobrar nuestra fortuna y todo lo que formaba el encanto de nuestra éxistencia, hé aquí lo que tambien contribuye á estos esfuerzos grandes de un gozo excesivo y súbito. Se han visto accesos de un ástma sofocante, debidos á una causa análoga, sobrevenir en el momento que oyen la sentencia que les absuelve y seguirse el llanto á esta falta de respiracion, especialmente en las mugeres. Es muy comun por semejante causa ver desplegarse en ellas síntomas nerviosos é histericos; pero en general cesan luego que un gozo moderado y saludable remplaza esta emocion demasiado viva.

Tal vez sería este el lugar oportuno para referir ejemplos de personas que murieron en el momento de anunciarles su libertad. Bien se vé que tal noticia, despues de un largo y terrible encarcelamiento, puede acabar con la vida, como las demás causas de gozo cuyos fatales efectos se leen en los autores.

§.º 5.º *Situacion del que espera por instantes la libertad.*

No olvidemos el influjo de esta esperanza en la parte moral y en la salud: referiré una observacion que viene á ser poco mas ó ménos la historia de todos los

presos, cuyo encarcelamiento vá á terminar, y que confirmará muchas cosas que tengo dichas ó que diré mas adelante.

Un hombre arrastrado por el deseo de hacer una gran fortuna recurrió para asegurársela á tales medios que le hicieron condenar á ocho años de prision. Confiado siempre en burlarse de la ley, su condena dió principio á una desesperacion que hacían mas viva su educacion y las preocupaciones de su nacimiento. Fué trasladado á una cárcel, al frente de la cual se encontraba uno de sus compañeros de colegio. Este, que habia hecho observaciones sobre un crecido número de presos acerca del poder de la ocupacion y del trabajo para distraerlos de sus ideas opresoras, se dió prisa á hacer á su antiguo amigo sobrestante de los obradores, y poner á su cargo una parte del detal de la administracion interior. Penetrado de la confianza que se hacía de él, y agradecido de verse en algun modo separado de los presos, de cuya rigurosa suerte debia participar, este hombre al principio por gratitud se esforzó á satisfacer á aquel que lo habia distinguido tan generosamente. Mas no tardó mucho en hacer por gusto lo que ántes hacia por obligacion, y advirtiendo muy pronto los buenos efectos que resultaban en su moralidad, él mismo solicitaba que lo ocupasen. Finalmente, aunque confinado en un encierro, se le hizo soportable su situacion al cabo de seis meses. Un nuevo trabajo que le permitia ir frecuentemente á la oficina de escribanía &c. acabó lo que los otros habian tan bien comenzado: recobró su alegría y buena salud. A los dos años de vivir en la prision, gozaba en ella de tal libertad que le hubiera sido fácil escaparse, y el dinero de su familia le hubiera proporcionado medios para establecerse en cualquiera parte á donde se refugiase. Recibia á menudo visitas de sus parientes, las que el conserge permitia siempre que ellos querían. Entretanto se acercaba el término de su condena; solo tenía que aguardar cinco meses: hablaba de cuando en cuando de esto, y se le veia suspirar alguna vez como inquieto y agitado. De allí á poco hablaba de ello mas á menudo, se ocupaba ménos en el trabajo y comenzó á enflaquecer. Un mes ántes de su salida abandonó todas sus

ocupaciones ordinarias, se le veía agitado, y con todas las señales de una viva impaciencia; comía poco, apenas dormía y su salud estaba muy alterada. En fin llega el día tan ardientemente deseado: nuestro hombre estaba en una especie de delirio, y abrazando al honrado conserje á quien tanto debía y cuyo nombre callo aquí con sentimiento por motivos que cualquier lector apreciará, le confesó que en el último mes estuvo tentado muchas veces de escaparse de la cárcel, lo que jamás le había ocurrido desde su encarcelamiento.

El preso cuya historia acabo de referir, hombre instruido y de mucho juicio, atribuye solo á aquella distincion que se le hizo el no haberse contagiado con los vicios: observó mientras estuvo allí que se comunicaban estos transmitiéndose de los antiguos á los recién-entrados. Hoy día es un hombre de bien; y asegura ser el único que se corrigió entre infinitos presos que estuvieron con él.

Puedo añadir que M. Broch-d'Hotelans, á cuyos cuidados se debe la mejor cárcel que hay en Francia, la casa central de detencion de Melún, ha visto morir muchas personas encarceladas de mucho tiempo por efecto de la impaciencia, que se apoderaba de ellas cuando ya les quedaban pocos meses que esperar para recobrar su libertad.

CAPÍTULO XI.

Costumbres de los presos.

Todo nos hace creer que uno de los primeros efectos de las circunstancias en que se ven los presos es la estincion de los deseos del amor. Esto es lo que sucede en los primeros días al reducido número de aquellos cuyo carácter moral no se degrada por el peso de las cadenas; mas ¡cuán léjos está de suceder lo mismo á aquellos seres depravados y embrutecidos que están juntos! ¿Pintaré aquí las costumbres que resultan? ¿En qué términos diré que por falta de individuos del otro sexo el preso *se casa* (esta es la voz usada en las cárceles) con otro preso? No es posible se crea hasta que

punto son en ellos comunes la *pederastia* y la *manstupracion*. Jóvenes y viejos se abandonan á ellas con tanto esceso que mas bien á esto, que á las miserias y pesares atribuyen los médicos de las cárceles del departamento del Sena las tisis pulmonares, las cardialgias, las atonías musculares, la debilidad de la vista y de las facultades del entendimiento. Es bien sabido que tales vicios son mas comunes en la juventud que en la virilidad.

Los horribles y monstruosos *casamientos* de que acabo de hablar son todavía mas numerosos entre las mugeres, se aficionan mucho mas una á otra, y se guardan muy á menudo una fidelidad digna de otra union, lo que no sucede generalmente entre los hombres. Los celos producen muchas veces en las primeras actos de furor: y esta fué la causa de que en S. Lázaro en octubre de 1818 una muger se hizo muchas heridas con un cuchillo por verse pospuesta á una recién llegada, y ordinariamente la mas jóven es la que mas se aficiona á la otra. En una prision de mugeres públicas, casi todas las que entran sin estar con enfermedades que se opongan al comercio contranatural de que he hablado, se entregan á él, segun el conserge: solo se pueden esceptuar algunas de cierta edad que tienen el alma y los sentidos estragados; mientras que en otras se observa que las mugeres de mas de 40 años son las que se abandonan con un furor cínico á esta práctica vergonzosa. Es fácil convencerse, reflexionando sobre las causas de semejante costumbre, que nunca se desarraigará, al ménos en tanto que las presas duerman, no digo muchas en una cama, sino en una misma estancia.

El reunir en un mismo sitio grande número de presos, la mayor parte criminales y en mutua comunicacion, tiene siempre por resultado inevitable la pérdida de sus costumbres. Cuantos vicios engendra la ociosidad, cuanto esto tienen que mas repugne, cuanto inspira la mas desenfrenada licencia, se vé en estos abismos de maldad, donde los que entran completan mutuamente su depravacion y perversidad. «Jamás se dan unos á otros aplausos, sino en celebridad de la astucia y desvergüenza que emplearon para cometer sus de-

litos, y de la fidelidad constante que guardan á sus cómplices" dice Jeremias Bentham.

Pero oigamos lo que acerca de esto refiere J. Howard, este observador de las cárceles, que tantos años ha empleado en recorrer las de Europa: "algunos jóvenes delincuentes en materia de policía por errores ó faltas ligeras, se envían á las casas de correccion, donde en nada se les ocupa.... En muchas cárceles están juntos con los demás presos. Hay algunas en que ni aún las mugeres están separadas de los hombres; de lo que resultan escenas escandalosas y desórdenes vergonzosos. El joven que todavía no se ha adiestrado en el crimen, recibe su instruccion del malvado mas perverso. Se vén niños de doce ó catorce años, oyendo con suma atencion, las historias que cuentan hombres ejercitados en la práctica del delito; instruyéndose en lo que han hecho, en sus aventuras, sucesos y extratagemas. Así reyna en las cárceles el contagio del vicio y son un foco de donde se esparce luego al exterior. Si el fin y los deseos de los magistrados tuviesen por objeto el envilecimiento y corrupcion de una juventud inconsiderada, no podrían adoptar un método mas seguro, ni medios mas poderosos que confinarlos por mucho tiempo en estos seminarios de holgazanería y latrocinio."

¡Qué cuadro tan triste y deshonroso para el filósofo que medita sobre las obligaciones de la sociedad para con aquellos que la han ofendido! Así se vé que no hay otra emulacion entre los presos que la del crimen, que los que salen de las cárceles merecen casi todos estar encerrados en ellas para siempre, y que la justicia finalmente, en vez de reprimir los atentados y, si puede, evitarlos, los hace brotar y lanza en la carrera del crimen una multitud de individuos.

En las cárceles es principalmente donde un malvado hace á otros que lo sean; allí se adiestran en menospreciar la muerte, ó al ménos en mirarla como una pena ligera y de corta duracion: dicen en sus adagios ordinarios: *es un cuarto de hora malo*. Se comparan al albañil, al marinero, dice exáctamente Ad. Duport (*Opinion sur la peine de mort, discours prononcé á la assem-*

blée nationale), á aquellos hombres cuya profesion ofrece mas ocasiones de peligro de muerte. Por otra parte siempre la miran lejana.... una prision larga sería para ellos una pena mas dura que la muerte. Hé aquí porque, cuando se vé libre de nuevo el ladron que sabe le amenaza una prision horrorosa de diez años ó mas dice: en vez de robar solamente, mataré tambien, y me castigarán ménos."

De esta manera todo malvado que se liberta de los temores de la muerte, lo que no es muy raro, encuentra en las leyes que nos rigen un impulso funesto para consumir sus maldades. Cuanto mas vagamundo es el criminal y enemigo del trabajo y del órden, tanto mejor efecto tendría para su castigo una reclusion laboriosa. Condenarlo á un encierro perpetuo, ó muy prolongado, cuando la prision no deja esperanza de evadirse sería un freno mucho mas poderoso y eficaz que la pena de muerte. Con razon opina Jeremias Bentham que la prodigalidad de esta pena es un error de los legisladores, y que este engaño se debe á un error de situacion. "Los que han hecho las leyes, dice, pertenecen á aquellas primeras clases de la sociedad, en las cuales la muerte se mira como un gran mal, y una muerte infame como el mayor de todos los males; pero muestran poca reflexion aplicándola á una clase de hombres desventurados, que no dán el mismo valor que ellos á la vida, que temen la indigencia y el trabajo mas que la muerte, y á quienes la infamia habitual de su estado hace insensibles á la infamia del suplicio".

En los Estados unidos de América, donde los castigos corporales son mas dulces, y donde se procura especialmente corregir las costumbres de los presos, los crímenes, y principalmente los de reincidencia, son ménos comunes que en Francia, en Alemania, y singularmente en Inglaterra, España é Italia. El establecimiento del régimen actual de cárceles en Filadelfia, y las mutaciones hechas en el código penal de la Pensilvania que ha reducido la pena de muerte á casos mas raros, han disminuido tambien la mitad de los crímenes. ¡Qué prueba en favor de lo que he dicho!

Aquí conviene advertir que entre los encarcelados

por segunda ó tercera vez hay muchísimos que están por delitos de la misma naturaleza: así el que vino la primera vez por ladrón, vuelve luego por lo mismo; aquel á quien no se le pudo probar la tentativa de un asesinato, será finalmente condenado por asesinato y no por robo. M. Rivaud ha hecho esta observacion en Sta. Pelagia.

Nosotros estamos ligados íntimamente y dependemos mucho de las circunstancias en que nos hallamos. Esta verdad, de la que nadie dudara y que bastarían á demostrarlas las mismas cárceles, esplica bastante porque solos los hombres ya bien formados y cuyo temple de alma es superior, son los que conservan en el escaseo de prolongados infortunios y en medio de circunstancias que trabajan por embrutecerlos y pervertirlos, la nobleza de su carácter. El hombre que no está aprisionado mas que por un delito político &c. ó á quien la suerte de la guerra ha hecho caer en poder de sus enemigos, y que no tiene por compañeros sino hombres como él, puede conservarla en todo su sér y la conserva muchas veces. Añadiré tambien, porque lo he visto, que es muy comun que estos hombres se mejoren unos con otros. Pero el que por las mismas causas se encuentra solo en medio de ladrones ó salteadores, viene á ser un malvado como ellos; ó bien, abandonado al horror, á la humillacion de verse confundido entre las heces del crimen, se abandona al dolor, y sucumbe cuando no puede esperar verse muy pronto en libertad.

Nada hay pues mas inmoral, ni mas pernicioso que reunir indistintamente hombres presos por deudas con criminales; hombres arrestados por opiniones políticas con estafadores y asesinos; al que robó oprimido por la necesidad con ladrones de profesion, á los que entran en la carrera del vicio con los yá consumados en él; mugeres extraviadas por un momento, con las que viven en una disolucion desenfrenada; detenidos que deben presumirse inocentes, con aquellos cuyo crimen está ya averiguado; los que no merecen mas que penas correccionales, con los condenados á penas infamantes &c. Sin embargo, esto es lo que se hace casi en todas partes, y esto es lo que frecuentemente será casi imposible evitar en las cárceles actuales por su estrechez y mala disposicion.

Pero lo que especialmente ofende á la humanidad es poner á los niños con los demás presos en esta común sentina; es ver doncellas castas, de honestas costumbres, á quienes una sospecha de robo de que pueden estar inocentes, ú otra falta que se debería imputar las mas veces á la vanidad ó coquetería alimentadas por la persona misma que las entrega á la justicia, conducidas á esta madriguera de todas las profanaciones. ¡Qué dolor! y la ley que quiere y debe velar en la educacion de los niños y proteger la virtud de las mugeres, los precipitará así de día en día en el abismo de la corrupcion mas horrorosa!

Me estremezco cuando pienso que esto mismo sucede en casi toda Europa, donde frecuentísimamente las mugeres presas apénas están separadas de los hombres: y lo que mas asombra es que la capital de una nacion como la Inglaterra presente el espectáculo escandaloso de todos estos horrores. Nadie querrá creer que en una de las cárceles de Lóndres no se estorba por la noche á los hombres la entrada en la cuadra de las mugeres.

Otro abuso notabilísimo del que debo hablar aquí es que, en vez de poner siempre los locos en hospicios, sin reparo alguno se les conduce entre los criminales en muchas partes; como demuestra M. Esquiról particularmente con dos ejemplos horribles (*Dictionaire des sciences medicales*, t.^o XXX. pág. 61, 65 y 73.). La memoria presentada al Rey por el ministro del interior sobre la situacion de los hospicios &c. en 1818, designa algunas prisiones en las que está en práctica este uso abominable. Segun esta relacion hay en las cárceles de Francia 613 individuos maniacos; pero debemos creer que hay muchos mas, porque yo he visto en la casa de detencion de Versalles en octubre de 1819 tres locas contra las cuales me dijo la muger del conserge que no había indicios de delito: una de ellas estaba allí desde 1816. Otra de estas infelices, acostada sobre un monton de paja podrida en un desvan, del que nunca salía, estaba cubierta con los harapos de una manta vieja que dejaba ver su cuerpo medio desnudo.

Mr. Delaborde ha visto este año en la cárcel de Carcasona un loco enteramente desnudo que había des-

pedazado su ropa, sin que en seis semanas se hubiese pensado en vestirlo. Hay otro en la cárcel de Valencia en Francia, á quien las mugeres que asisten la casa no dán mas que solo pan, y que no tiene para cubrir sus necesidades mas que dos sueldos diarios que le dá su familia. No se le admite en el hospital por que no es mirado como enfermo, ni se le dá el socorro que á los demás presos, porque no es criminal.

La práctica de poner los locos en las cárceles es al parecer general en Escocia; lo mismo sucede en otros muchos países.

CAPÍTULO XII.

Consecuencias que deben deducirse de lo que precede para el plan de una cárcel general.

Lo que ya he dicho en el capítulo anterior puede ayudar á determinar el plan que convendría adoptar, tanto en la distribucion como en la administracion de las cárceles. Las relaciones sagradas que existen entre ciudadanos detenidos y aún culpables y la sociedad exigen que esta, asegurando el castigo del criminal, haga todos los esfuerzos posibles no solo por conservar los inocentes, y aligerarles el peso de una medida que no es mas que de pura precaucion, sino tambien para atraer á los culpables por la vergüenza de su estravío á la senda del interés y del aprecio. No se logrará este resultado feliz, sino separando los presos en otros tantos cuarteles ó prisiones distintas, cuantas son las especies de delitos, y las circunstancias de los culpados ó que se presuman tales.

Hé aquí un plano de las divisiones que yo quisiera se hiciesen en una cárcel general ó en todas las cárceles de un estado, ó de una ciudad grande.

Prisiones para Hombres.	Jóvenes hta. los 15 ó 16 años.	{	Encerrados por	via de correccion paterna ó á peticion de sus parientes.			{	muchas habitacio- nes de correccion, ó <i>prisiones de conval- escencia moral</i> , segun la espresion oportu- na de un filántropo.	
			Acusados de	falta leve.	{	circunstancias			
				robo, ó falsario.					
				crímen ó delito grave.					
	sentenciad. por	faltas leves.	{	sin	que aminoran				
		robo, ó falsario.							
		crímen ó delito grave.....							
	Adultos.	{	Acusados de	delito político.	{	circunstancias			2 ó 3 habitaciones.
				falta leve.					
				robo, ó falsario.					
crímen.....									
sentenciad. por		vagos.....	{	sin	que aminoran	Depósito de mendigos.			
		delito político.							
		deudas.							
sentenciad. por		faltas leves.	{	sin	que aminoran	Muchas habitacio- nes de correccion.			
		robo, ó falsario.							
		crímen.....							
vagos.		{	sin	que aminoran	Muchas habitacio- nes de correccion.				

Las mismas divisiones.
 Pero en lugar de una habitacion para las mugeres acusadas ó culpadas de delitos políticos, se separarán siempre, al ménos en cuanto sea posible, las detenidas por deudas ó faltas leves en dos clases: mugeres de buenas costumbres y prostitutas.

Observaciones. En toda cárcel debe mirarse como lo mas importante el que no duerma mas que un solo individuo en cada aposento ú celdilla.

Sería muy ventajoso separar los presos de 16 hasta 22 años de aquellos que tienen mas edad.

Cualquiera que sea la clase de falta cometida, cuando la pena impuesta no esceda de 4 á 5 meses, jamas se deberían poner los presos con los que están condenados á mas tiempo de prision.

Aunque parezca me extendo mucho en la division que propongo, quisiera todavía otra separacion en las cárceles grandes; esta debía ser para la enfermería, en la que se guardase, en cuanto fuese posible, la misma reparticion que en lo demás del establecimiento. Cada cuartel de una cárcel debe tener su patio, y estar de tal modo dispuesto que impida toda comunicacion con los otros.

CAPÍTULO XIII.

Otros medios conducentes para atraer á los presos á mejorar de vida.

§. 1.º *Esperanza del perdon de una parte ó del resto de la pena.*

Los encarcelados han de volver algun dia á la sociedad: por tanto á su reforma moral es á donde deben principalmente dirigirse todos los esfuerzos: *parum est coercere improbos pænâ, nisi probos efficias disciplinâ.* Quando se estudia al hombre se echa de ver muy pronto que para restituírle á la virtud, nada se gana con envilecerle; solo se adelanta convenciéndole que este es un interés suyo. Ofrezcase pues al sentenciado, bajo la condicion de su reforma; la esperanza de recobrar la libertad ántes del dia determinado por su juicio; pero únase con esta esperanza el temor: estos son los dos móviles mas poderosos del corazon, y por consiguiente los principios de la enmienda en aquel á quien una inclinacion funesta arrastra al vicio. Siempre que se conceda una de estas gracias, anunciése á aquel que la obtiene y á los

demás presos, para que dé lugar en ellos á reflexiones que produzcan una emulacion útil. Hasta el presente solo en los Estados unidos de América es donde los sentenciados pueden esperar la recompensa de una buena conducta, sin la cual la sentencia se ejecuta, y siempre en todo su rigor. Una orden del mes de febrero de 1817 que había prometido el indulto á aquellos sentenciados cuya conducta fuese ejemplar, influyó al pronto felizmente en las cárceles de París; pero el cortísimo número de los que favorecía, desanimó á los otros, y puede decirse que hoy día no produce el mismo efecto. Se debe creer sería mucho mayor si, como en Filadelfia, se perdonase á menudo una corta parte de la pena.

§. 2.º *Traslacion del preso que se corrige á la compañía de otros mejores.*

Volver á la virtud se hace ordinariamente por grados. La administracion de cada cárcel, ejercitando su vigilancia, debía cuidar de conocer el espíritu de todos los que encierra, y al punto que echase de ver alguna correccion en cualquiera de ellos, hacerle pasar á la estancia de aquellos en quienes el vicio tiene yá raíces ménos profundas. Algun tiempo despues se le debería trasladar con cierta publicidad entre otros mejores y estas señales de consideracion, dispensadas en razon de sus merecimientos, serían el mas seguro garante de sus esfuerzos para alcanzár otras nuevas.

Es á la verdad peligroso, al ménos en el actual estado de las cárceles, restituir de repente al seno de la sociedad á aquel culpable que debió separarse de ella; y esta es una nueva causa que favorece la medida que propongo: por esto la casa de refugio establecida en París me parece una institucion verdaderamente sabia. Solo quisiera que el beneficio de esta institucion se extendiese á mayor número de jóvenes y tambien á los de una edad mas avanzada; mas claro, siento que esté dirigida de tal modo que no puede servir mas que para niños y para hacer mas hipócritas é insensatos que buenos súbditos.

§. 3.º Instruccion de los presos.

Los cuaqueros de América que han introducido la enseñanza de las primeras letras en muchas cárceles, proclaman que deben á ella los mas felices resultados. Se han celebrado mucho con respecto á su influjo en la reforma de las costumbres, las lecciones de leer y escribir, de aritmética y moral religiosa que un prefecto Beugnot, hacía dar en las de Rouan; y se ha anunciado que producían en las escuelas establecidas en algunas cárceles de Escocia é Inglaterra bienes incalculables.

Finalmente, una escuela de enseñanza mutua, establecida en la casa de correccion S. Dionisio, ha tenido resultados morales felicísimos. Bien se vé, que este método de enseñanza, tan propio para habitar al orden, á la emulacion y á la justicia distributiva, debe preferirse en todas las prisiones, como se ha hecho en las de Filadelfia desde el año de 1816. ¿De dónde nace esa oposicion al sabio decreto del consejo especial de las prisiones de París, que establece, como un principio, la enseñanza mutua para todos los detenidos en la capital?

Al estado, que es el tutor y juez árbitro de los presos, y que tarde ó temprano ha de sentir los efectos del influjo que ejercen desgraciadamente unos en otros, al estado es á quien toca velar y darles la educacion que les conviene. Pero ¿cuál es esta educacion? Es un error creer que basta enseñarles á leer y escribir; mas importante será hacer que nazca en ellos el sentimiento de la dignidad del hombre, instruirlos en la *economía política*, persuadirlos de la dicha y seguridad que goza el que cumple sus obligaciones; finalmente, dirigirse á su razon y á los sentimientos de honor que pueden conservar todavía.

Ignoro que parte podrían tener nuestros ministros religiosos en la enmienda de los presos: sé solamente que en Francia, segun el régimen de nuestras cárceles, es nula. Algunos ensayos hechos últimamente en París por un eclesiástico jóven, cuyo celo alabaré solamente, han probado lo que digo, aunque los periódicos hayan anunciado lo contrario. Los presos vendían para jugar ó beber aguardiente los libros piadosos que les

repartían en Bicetra y en Sta. Pelagia. Se niega mi pluma á pintar las escenas impías á que dán lugar las personas de varios estados, que Ván á predicar por la tarde á las habitaciones de las cárceles de París. Sin embargo, aún admitiendo que las ideas religiosas no obran sino arrebatando el espíritu por un influjo superior, el bien que pueden obrar es muy grande para que deje de emplearse este medio; importa pues no engañarse en las precauciones. La experiencia y el raciocinio se declaran contra aquellos que se figuran que basta desde luego predicar los dogmas religiosos á un conjunto de malvados para hacerlos hombres de bien: las ideas religiosas necesitan mas que otras prepararse por los medios que pueden obrar mas en el corazon para desarraigar vicios envejecidos. Cualquiera que haya observado bien lo que pasa en las prisiones, estará convencido de que los medios indispensables y sin los cuales nada hay que esperar, si se quiere que los presos no tengan un funesto y mutuo influjo unos sobre otros son: ante todas cosas, alojarlos de un modo mas conveniente y con mas amplitud; separarlos mas de lo que están; hacer que cada uno duerma en un cuarto ú celdilla; ejercitarlos todo el dia en el trabajo; disipar la ignorancia profunda que reyna en casi todos; tratarlos, aunque severamente, con justicia y humanidad; finalmente ponerlos en tal situacion, que no se vean obligados á pervertirse sino por el contrario, que tengan interés en enmendarse: hé aquí el modo de conducir rectamente el corazon de los criminales: lo repito, despues de estas precauciones se logrará que la religion entre en ellos. Quereis que las instrucciones religiosas traigan á los delincuentes al arrepentimiento y los hagan virtuosos: comenzad por reconocer y deshacer todos los obstáculos, y en tanto que esto no se verifique, declamaréis en valde á estos infelices que salgan del abismo en que están, sin advertir que los sepultais mas y mas. Me hé detenido algo en este punto porque en la primera sesion de la sociedad real encargada en la reforma de las cárceles, se anunció que se iba á tratar especialmente de la instruccion religiosa de los presos. Esta resolucion es prematura; proviene en parte de que los que la han tomado, no conocen bien las

cárceles ni las circunstancias en que se hallan los presos.

Lo que hé dicho de la necesidad de instruir á los presos para mejorar su conducta, se apoya tambien en que los hombres libres, entre los cuales hay proporcionalmente mas delincuentes, están privados de instruccion y especialmente de la que dimana del ejemplo. Esta asercion es una consecuencia de las investigaciones hechas últimamente en Inglaterra, Escocia, Irlanda, y América. J. Howard hace ver en sus escritos que en todos los paises el número de los delincuentes es proporcionado á la ignorancia y á las preocupaciones. A las luces es principalmente á quien los hombres deben la virtud; ellas dictan, por decirlo así, á cada ciudadano los preceptos de la razon pública, y le obligan á practicarlos, de lo que se encuentran mil pruebas en la historia.

§. 4.º *Horas de silencio.*

Los Estados-Unidos de América nos han enseñado los primeros á hacer se observe silencio en las cárceles. En Filadelfia está prohibida toda conversacion entre los presos en los obradores y miéntras la comida; ni aún se les permite responder á las preguntas de los forasteros. En todas circunstancias les están prohibidos la risa, los cantares, los gritos; y sobre todo el que hablen de las causas de su prision y se las echen en cara mutuamente. Es dificultoso de creer, como se puede hacer observar este silencio: sin embargo se guarda exáctísimamente. Es tan penoso que muchos presos dicen preferirian la muerte: por tanto no se le exíge á las mugeres con el mismo rigor.

Se vé bien que el silencio no solo evita las conversaciones peligrosas entre los presos, sino que además conserva una especie de separacion entre ellos. De este modo se les prepara á que vuelvan en sí. Siendo el silencio una pena, no se debe obligar á él mas que á los delincuentes yá condenados; y como esta pena es muy dura, tampoco debía durar mas en cada dia que lo que dura en Filadelfia.

§. 5.º *Castigo de separacion é encierro absoluto.*

Me parece no se debería imponer mas que un solo género de castigo en las cárceles y este es la separacion absoluta por mas ó ménos dias, segun la gravedad de las faltas. En Europa se usa rara vez deste castigo, mas si se pone en práctica es casi siempre en calabozos malsanos. Se emplea en Bury, Gaud, y París, en la cárcel de S. Lázaro, donde está sometido á reglas humanas y prudentes, pero no lo son tanto como en los Estados-Unidos de América. En estos países, al ménos en Filadelfia, el preso á quien se impone este castigo, se pone solo en una celdilla ó cuarto seco, ventilado, en invierno con abrigo, casi en todo tiempo con luz suficiente, pero de tal manera que no vea mas que el cielo y las cuatro paredes. Los malvados, cuyo carácter es indomable por lo comun piden el perdon al cabo de algunos dias; y segun Jac. Mease no se había dado ejemplar en 1810 de que ninguno hubiese merecido segunda vez esta pena: tan profundo es el efecto que causa. Otra razon aumenta el temor que tienen á este castigo: y es que saben muy bien que luego tienen que trabajar para pagar todo el gasto que han causado durante el tiempo de su castigo, y que luego que salgan de estas celdillas temibles, verán perdonar la pena ó una parte de ella á muchos de sus afortunados compañeros, sin poder ellos prometerse igual bien. Por tanto todas sus reflexiones, todos sus pensamientos, se dirigen fuertemente á estorbar el recaer en las mismas faltas.

Semejante aislamiento ó confinacion se impone por la constitucion de Pensilvania y muchos otros estados de América á todos aquellos que están convencidos de delito. M. La Roche-fouchauld-Liancourt ofrece los pormenores siguientes: solo los condenados por los delitos mas graves sufren esta confinacion; la ley prohibe que pase de la mitad del tiempo de su condena ó que sea menor de la duodécima parte; queda al arbitrio de los inspectores de las cárceles señalar la época; para que la parte mas rigurosa de la sentencia se siga inmedia-

tamente á está, determinan por lo comun que cumplan gran parte de ella al entrar en la cárcel; á cierto tiempo yá se les permite leer ú ocuparse en un trabajo que sea compatible con su estrecha reclusion.

Nadie puede desconocer que en esta incomunicacion el culpable, no pudiendo tener roce con los otros presos, está substraído del influjo de ellos: así se vé obligado á entrar en sí mismo y á entregarse á los remordimientos que necesariamente le producen sus reflexiones; mas si por el contrario, siguiendo el uso general, se ponen juntos en un mismo calabozo ó sala de disciplina todos los que se castigan, adquieren unos de otros y fortifican mutuamente todos sus malos hábitos y perversas inclinaciones. A esta clase de confinacion impuesta á los jóvenes detenidos en las cárceles de París por peticion de sus parientes, es á la que se debe atribuir su enmienda, pues hemos visto ser el único modo de encierro que corrige (Véase el cap. XVII. §.º 6; y tambien el XI). Pero guardémonos de que prolongándose se convierta en aquel *secreto* cruel de que he hablado (cap. X. §. 2.º) En las cárceles como en muchas otras reuniones de hombres, la energía moral guarda proporcion con el número de estos; esta es una observacion que jamás debe olvidarse, cuando se trata de evitar el influjo que ejercen los presos unos en otros.

§. 6.º *Modo de tratarlos.*

Los empleados en las cárceles dicen y al parecer creen que todos los sentenciados son igualmente incapaces de ser sensibles á alguna especie de honor y de volver á la virtud. En dando oído á estos Cerveros es necesario tener siempre la vara levantada. No se crea por esto que los presos son siempre los que se niegan á ser hombres de bien: el modo vil de tratarlos y los reglamentos mal formados son los que hacen esto imposible. Me he dedicado en toda esta obra á hacer ver cuan bárbaro é infructuoso es el trato que se les dá ordinariamente. Castigarlos sin envilecerlos, sin degradarlos en su propia estimacion; hacer nacer en ellos una consideracion relativa á su buena ó mala conducta en

la cárcel; arrancarles la persuasión funesta en que viven muchos de que son incapaces de volver al bien: hé aquí lo que es indispensable procurar. Esto f^o léjos sin embargo de pretender por esto que la prision no sea una pena; esto sería frustrar enteramente su fin. Por otra parte se debe mirar, en todo individuo que ha merecido la vindicta pública, ménos un criminal que un ser enfermo cuyas pasiones es menester curar y arreglar su parte moral, al modo que se asiste y cura á ciertas personas atacadas de una enfermedad mental, con las cuales tienen verosímilmente alguna semejanza.

No se ha reflexionado todavía que cualesquiera que sean las penas que se impongan, deben apreciarse por sus efectos sobre el corazon y el espíritu, y no siendo su fin la venganza sino la correccion. ¡Cuánto hay que decir tambien contra los encarcelamientos considerados con respecto á las familias de los presos y especialmente de los presos pobres! ¡Cuántos padres y madres al recobrar la libertad tienen que llorar y detestar el afecto mismo de unos hijos, por quienes oyeron el deseo de sacarlos de la prision haciendo callar otras obligaciones! Aquella hija que habían dejado casta.....me detengo aquí. Pero ¿no sería posible hallar una pena que recayese solo sobre el culpable sin arrastrar tras sí la pérdida de toda su familia? Esta cuestion es de la mayor importancia.

Los medios que se dirigen á la reforma del culpable deben obrar concertadamente y prestarse un mutuo socorro: citaré un pasage importante de la relacion hecha al Rey últimamente por el ministro del interior Mr. Decazes. »Nadie ignora que de todas las causas que pueden irritar ó corromper el carácter del hombre, la mas poderosa es el sentimiento de la injusticia. Luego si el preso está espuesto á padecer en su prision lo que la ley que le condena no manda ni aprueba ni prevee, hay motivo para creer que léjos de llegar á reconocer la equidad del juicio que ha caido sobre él, contraerá un nuevo odio contra la sociedad y contra la autoridad que lo atormentan sin fruto y que no se interesan en su suerte... no es esto en verdad lo que quiere la ley, cuando manda la aprension de un delincuente, á quien

separa de la sociedad, pero para volvérselo algún día: por tanto no debe abandonarle en la prisión á que le ha conducido.... La sociedad le debe un alimento suficiente, una vivienda sana, ropas que le preserven de la intemperie de las estaciones, los socorros necesarios en caso de enfermedad; le debe especialmente una protección vigilante contra las vejaciones y abusos que podrían oprimirle; porque el mejor medio de hacer entrar en su alma el convencimiento de la legalidad con que se le ha condenado, es hacerle sufrir su sentencia, por decirlo así, en presencia de la justicia mas exacta y mas severa, y cualquiera se lisongeará de haber obrado eficazmente en favor del interes comun de la sociedad y de los presos, si observa escrupulosamente los principios enunciados. Sería mucho mas útil usar de estos medios hasta para la seguridad de las cárceles y que de las rejas y rastrillos me atrevo á asegurar se podrían suprimir estos en todas aquellas que están bien distribuidas y en proporcion de ser custodiadas por la parte de afuera con centinelas ó guardias.

Terminaré ya diciendo que MM. Broch-d' Hotelans y Rivaud, á quienes he citado, opinan que es necesario someter á los presos á una especie de régimen militar, con una gerarquía repartida en diversos grados entre los mismos presos, de los cuales el uno sería contra-maestre, el otro cabo de sala, escribientes &c. A esta medida atribuye el primero en gran parte los buenos resultados que logra; y el segundo los que dice haber conseguido en el tiempo que dirigía el servicio económico de una de las cárceles de París.

CAPÍTULO XIV.

§.º 1.º *Enfermos.*

El número de los enfermos depende en igualdad de circunstancias, de la población de la cárcel y del modo con que se tratan los presos. Hay muchas en que la palidez, el enflaquecimiento, el estado escorbútico y enfermizo de estos anuncia á primera vista el largo tiempo que cuentan en ellas: comparando su estado con las

circunstancias de la prision, sería fácil determinarlo, y mucho mas en las cárceles mal asiétidas. J. Howard y Fowel Buxton habían hecho yá esta observacion.

En la cárcel de Bicetre de París, donde el número es mas fijo y los presos están bien tratados, en el estío de 1818 venia á haber un dia con otro 820 personas. El número de enfermos fué de 80, casi igual á la décima parte: el de sarnosos 60, algo ménos que la décima tercia. Mas estos son términos medios: hay dias en que el número de enfermos ha sido de 113 y el de sarnosos de 108.

De lo que se sigue que, para evitar la acumulacion de enfermos, aún momentánea, si en el estado actual se hubiese de hacer una enfermería para una cárcel habitada por 850 á 900 personas, sería necesario hacerla capaz de contener 200 enfermos, equivalente á la cuarta parte de la poblacion total. De estos hechos auténticos, se puede deducir por consecuencia cual debería ser el tamaño de la enfermería en la mayor parte de las cárceles actuales.

Opondré á lo que acabo de decir lo que he visto en la cárcel de S. Lázaro de París y en la casa central de detencion de Melún. En esta última que el talento y filantropía del hombre que la dirige, la han hecho digna de servir de modelo, no había, cuando yo la visité en 30 de octubre de 1819, mas que 38 enfermos y convalecientes, siendo el número de los que la habitaban 561 individuos. No existía un sarnoso en todo el establecimiento.

Los médicos de las cárceles deberían llevar registros en que se anotasen las historias de las enfermedades. Sería necesario que estos registros se formasen de modo que confrontados diesen elementos ó datos exâctos para formar el cómputo necrológico de las cárceles. Se conocería, dice M. Pariset, á que se reduce allí la vida media, cual es el sexó, cual la edad mas amenazada; cuales los obradores mas enfermizos, las prisiones mas insalubres, las enfermedades mas comunes y mortíferas &c. Estos puntos de vista conducirían á buscar los medios, yá para sanificar tal ó cual localidad, yá para perfeccionar el repartimiento de esta ó aquella fábrica. Al cabo de algunos años se des-

cubriría si las enfermedades de los presos son estacionarias y siempre las mismas, ó si han pasado por diferentes estados y cual fué la serie de estos; si participan del carácter de las constituciones individuales, ó son distintas &c.

Antes de descubrirse la vacuna las viruelas hacían grandes estragos en las cárceles; J. Huward cita muchas epidemias mortíferas. Luego se debe vacunar á todos los que llegan sin señal evidente de viruela ó vacuna.

Hay una ley que prescribe no se ponga en juicio una muger acusada de delito que tiene pena de muerte, hasta que conste que no está embarazada. No solo se debería hacer extensiva esta disposicion á las personas que están en el curso de una enfermedad aguda, sino que tambien debería suspenderse todo procedimiento contra ellos, si este exíge el interrogatorio ó que comparezca el preso.

Los capítulos precedentes y el XVII hacen conocer lo bastante las enfermedades que con mas frecuencia reinan en las cárceles. Aquí debemos advertir que en cuanto al modo de asistir los enfermos hay un crecido número entre ellos, á quienes es necesario reanimar su alma abatida, mostrarles un vivo interes, hablarles con mucha dulzura; en ménos palabras, la medicina del corazon les es mas saludable que todos los medios farmacéuticos; pero este noble cargo de los médicos de cárceles será siempre el mas dificultoso.

§.º 2.º *Enfermerías y lazaretos de las cárceles.*

Las cárceles grandes de Francia tienen por lo comun una enfermería con su médico, cirujano y farmacéutico. No son ordinariamente estas enfermerías mas que uno ú dos cuartos con camas. Los enfermos de las demás cárceles son asistidos en aposentos separados ó trasladados á los hospitales, donde casi siempre se les encierra en salas especiales. Es indispensable en las cárceles que las enfermerías sean bastante capaces en proporcion al número de enfermos que deben contener; que las camas estén separadas; que cada una tenga esclu-

sivamente los muebles y utensilios que se dan en los hospitales, y que se dé vino á los enfermos y convalecientes.

Debía establecerse en casi todas las cárceles grandes, pero principalmente en los depósitos de mendigos, una especie de lazareto en que por algunos dias se observase á los que llegaran con sospechas de enfermedad, donde los visitase el médico y se les obligase á lavarse en un baño.

No puedo dejar de señalar como extremadamente defectuosa la enfermería de Sta. Pelagia en París. Pero lo que mas asombra es ver en la misma ciudad, en la conserjería, la enfermería de los hombres colocada bajo una vasta bóveda tal vez la mas húmeda y oscura de la casa, y la mas nociva á la salud. Es muy comun en la mayor parte de las cárceles de esta capital el mal uso de confiar la composicion de los medicamentos estemporáneos, y todo el servicio farmacéutico con las operaciones ménos importantes de cirugía á los enfermeros que á cada instante confunden las preparaciones mas sencillas con las mas activas. Para poner remedio á tan grave inconveniente se ha propuesto destinar á las enfermerías de las cárceles de París y bajo la direccion especial de los médicos y cirujanos en jefe, alumnos de medicina llamados en concurso, y cuyo servicio sería el mismo que el de los internos en los hospitales de esta ciudad. Sería muy prudente esta medida y debemos desear verla adoptada en todas partes.

Otro grande abuso de que debo hablar aquí es, que cuando no hay enfermería en una cárcel, se concede difícilmente la traslacion al hospital, y muy á menudo cuando están yá los enfermos en artículo de muerte. Las causas de tan bárbara costumbre no son siempre los que á primera vista ocurren; son muy dignas de que yo las manifieste.

Una vez admitido el preso en un hospital yá no está sometido á la vigilancia continua de un carcelero inexorable que ha de responder de él, ni á los medios coactivos que haciendo imposible su evasion, hasta le quitan el pensamiento de intentarla. Por el contrario, aún cuando se encuentre en la sala de presos goza mas libertad que ántes y por poco que se descuiden con él, yá

vé la posibilidad de escaparse, si sus fuerzas se lo permiten. Al punto concibe un ardiente deseo, y si está sentenciado á una larga prision ó teme un gran castigo, nada le costará conseguirlo. Así no hay ardides que no busquen en las presos en las cárceles que no tienen enfermería para lograr la entrada en los hospitales; como otras veces no hay arbitrio de que no echen mano para permanecer en la enfermería de la cárcel. Habrá cerca de quince años que un hombre condenado á cinco de trabajos públicos entró en la enfermería de la cárcel de *Bicetre* con una parálisis de los miembros inferiores: en los cinco años no salió de la cama ni se le vió mover una sola vez las piernas; pero con gran asombro del médico, el dia que espiró su condena, echó á andar.

El magistrado que permite ó manda la *traslacion*, que sabe bien lo que acabo de decir, y que se encuentra colocado entre la humanidad y las obligaciones rigurosas de su empleo, se decide con tanto ménos trabajo por la severidad, cuanto habituado yá á sus funciones no vé mas que delincuentes en todas partes. Sería, hablando en general, un error, juzgar de la sensibilidad de un fiscal, de un relator, ó de un prefecto de policía por la sensibilidad de los demás hombres; y no por esto se piense los acusamos á ellos, sino á la naturaleza de las funciones que han ejercido por largo tiempo.

Hay además otras causas que impiden la *traslacion* de los presos enfermos á los hospitales: ó bien estos son tan pequeños que no pueden tener salas de presos y entónces no hay medios para evitar su evasion; ó lo que es muy comun en Francia, los administradores de hospitales no quieren tener sala de presos ni admitirlos. El infeliz que está verdaderamente enfermo, sea inocente ó culpable, perece en su calabozo, víctima de las precauciones del uno, ó de la estupidez del otro que no quiere admitirle en el hospital, y algunas veces de la inhumanidad de ambos.

No hay mas que dos medios para evitar males tan graves: una buena enfermería en cada cárcel, ó salas de presos en el hospital de cada ciudad.

CAPÍTULO XV.

Mortalidad.

Con respeto á la mortalidad deixo que cada uno deduzca las consecuencias que quiera de muchos hechos que yá llevo referidos: y creo fácilmente que hay cárcel de provincia en que han llegado los muertos por año, como lo asegura M. Berenger, á veinte ó treinta por cada noventa ó cien presos. No conservo tablas exáctas sobre la mortalidad de las cárceles, mas que de las del departamento del Sena y del presidio de Brest, es decir, de aquellas prisiones en que las enfermedades hacen ménos estragos. Las demás indagaciones que he hecho no me han dado resultados ciertos. El ministro del interior ó el consejo general de prisiones del reyno son los únicos que podrían conseguir los datos convenientes.

CAPÍTULO XVI.

Encarcelamiento por reincidencia.—Número de presos en Francia.—Progreso ú aumento de los crímenes, &c.

§.º 1.º *Encarcelamiento por reincidencia.*

Generalmente en Europa, el que fué condenado una vez, lo vuelve á ser casi siempre; y los que han escrito sobre las cárceles de la Pensilvania, nos aseguran que por el contrario en aquel pais son muy pocos los condenados por reincidencia. Añadiré á esto el testimonio de otros que afirman haber conocido un número considerable de arrendadores, asentistas &c. muy hombres de bien y que se habían hecho tales en la escuela de la cárcel. Me han citado muchas mugeres que se han corregido y enmendado en S. Lázaro; y se conocen en la ciudad de Gaud buenos mercaderes que han estado mucho tiempo presos en la casa de correccion. Es claro que estas cárceles, sometidas á ciertas reglas casi comunes observadas puntualmente, evidencian que hay delinquentes capaces de volver á ser buenos, y enseñan los medios que deben emplearse para conseguirlo.

Los encarcelamientos por reincidencia en las cárceles de París vienen á formar por lo comun un tercio de los encarcelados. Sé por M. Parisét, jefe de division encargado en las cárceles de la prefectura de policía, que son ménos comunes las reincidencias en las mugeres que han estado en S. Lázaro y especialmente en las que permanecieron mucho tiempo.

Fowell Buxton hace subir hasta cuarenta por ciento el número de aquellos que habiendo estado en las cárceles de Lóndres, vuelven á ellas de nuevo; y advierte que este cálculo es mucho mas bajo que el que forman los carceleros de aquella ciudad é inmediatas. Según él en las prisiones de Bury y de Gaol; ordinariamente solo la vigésima parte es de reincidentes. Otro tanto sucede con corta diferencia en la casa de correccion de Preston, que es una de las mejores de Inglaterra.

El número de presos reincidentes parece ser menor todavía en Filadelfia, en Nueva-Yorck, &c. Sin embargo MM. Guillermo Maclure y Samuel Vood dicen que hace algunos años que van aumentándose.

Siento mucho no tener sobre un punto tan importante datos que se puedan mirar como ciertos; pero debe creerse que nunca los habrá mas positivos, por que todos los dias los alcalides y carceleros descubren que tal individuo que creían preso por la primera vez, lo está por tercera ó cuarta.

§.º 2.º Número de presos en Francia.

Se puede por los hechos referidos y los pormenores que voy á exponer, entresacados de la relacion hecha al Rey en noviembre de 1818 por M. Lainé, ministro del interior; se puede digo, entrever el crecidísimo número de individuos que las cárceles sepultan para siempre en Francia en la carrera del crimen.

En 1.º de julio 1818 contenían las cárceles departamentales de Francia:

Acusados.....	10.331.
Sentenciados á ménos de un año.....	2.664.
Destinados á los trabajos públicos esperan-	

do ser transferidos..... 386.

En apelacion..... 502.

Destinados por mas de un año, que no pueden ser admitidos en las casas de correccion por falta de plaza..... 9.378.

Total..... 23.861.

En la misma época el número de los sentenciados en las casas centrales de correccion era..... 10.700.

En 1.º de marzo de 1818, en los presidios. 9.923.

Total durante el primer semestre de 1818..... 44.484.

Lo que viene á dar, suponiendo la poblacion del reyno de 29.448.408. individuos, por cada 662 un preso.

Y con todo no están comprendidos en este total los detenidos por deudas, los muchachos encerrados á petición de sus padres ó parientes, las de los depósitos de mendigos (que llegan de 10 á 112), ni aquellos que la policía hace encerrar por corto tiempo en las ciudades grandes sin que los tribunales tengan que ver en ello. Mas por crecido que parezca este número, todavía no cabe comparacion con lo que se observa en el condado de Lancastre; porque M. Gurney asegura que entran cada año en la cárcel de New-Bailey en Manchester 2.500. almas.

§.º 3.º Progresion de los delitos.

Segun la nota presentada al Rey y que he citado ántes, el número de delinquentes contra quienes la justicia ha procedido ó pronunciado sentencias en Francia en estos últimos años guarda la progresion siguiente.

En 1.813. 1.814. 1.815. 1.816. 1.817.

5.844. 3.907. 4.636. 6.857. 9.185.

Debiendo atribuirse en gran parte el aumento de los delitos á la carestía de víveres, á la miseria, á las reacciones y circunstancias políticas, y nó á la perversidad del siglo, debemos creer que seguirá dismi-

mayéndose el número de delincuentes. En Inglaterra las memorias presentadas á la cámara de los comunes no son ménos aflictivas, pues que en este país cuya poblacion no llega á la mitad de la Francia, el número de causas judiciales ha sido:

	En 1.805.	1.810.	1.815.	1.817.
Hombres.....	3.267.	3.733.	6.036.	11.758.
Mugeres.....	1.338.	1.413.	1.782.	2.174.
Total.....	4.605.	5.146.	7.818.	13.932.

§.º 4.º Comparacion del número de hombres y mugeres encarceladas.

No he hecho esta última cita mas que para hacer ver que hay muchos mas hombres que mugeres delincuentes. Recórranse las obras de MM. Buxton y Gurney, échese una ojeada sobre el número y especie de convictos encerrados en la cárcel de Filadelfia, que Mr. de la Rochefoucauld Liancourt ha publicado en su opúsculo; finalmente consúltese la obra de J. Howard, y se verá casi siempre que el número de mugeres presas apenas forma el tercio, cuarto, ó quinto del total de los presos. Aunque con ménos diferencia, las cárceles de París justifican mi asercion; porque se calcula, tomando un medio, que el número de mugeres en las cárceles de esta ciudad es de 900 y el de hombres 1.320. Añádase que todas las mugeres condenadas á reclusion se quedan en la casa de S. Lázaro, cuando muchos hombres son trasladados á los presidios. No debo comprender en este cálculo las mugeres públicas que, aunque prostitutas, hallándose con escasez de medios para mantenerse y pagar la vigilancia de la policía, son encerradas en la correccion, donde se encuentran bajo el poder de aquella y nó de la justicia. En 20 de abril de 1819 habia en dos cárceles de la ciudad de Lilla 303 hombres y solo 25 mugeres.

Unos estados que manifestasen la poblacion de las cárceles, clasificando los presos por sexos, edades, departamentos, habitacion ordinaria en las ciudades grandes ó

en el campo, la naturaleza de sus delitos, el lugar que ocupan en la sociedad, sus profesiones, y las de sus parientes, serían muy útiles á aquellos que se ocupan en la moral pública. Sé que Mr. Cadet de Gassicourt comenzó este trabajo para las cárceles de París hace algunos años. Comparando en cuanto á los sexos los resultados que presenta Inglaterra, vemos que el número de mujeres es algo mas que el cuarto del de los hombres en las circunstancias ordinarias y de repente despues de la guerra y en circunstancias calamitosas, se aumenta el de hombres delincuentes de tal modo que el de mujeres que tambien sube, no llega sin embargo á la quinta parte. Se ha observado en París que hay proporcionalmente muchos mas presos por robos de los mozos botilleros, fondistas, peluqueros, herreros, sastres, tejedores &c. y los albañiles nacidos en esta capital ó en sus cercanías; y son raros los advenedizos que caen de los departamentos de la alta Viena ó de la Creuse, entre los plateros, doradores, gravadores, cinceladores, sombrereros, carboneros, costaleros, aguadores, y particularmente estas tres últimas clases de trabajadores, cuando son originarios de la Saboya ú Aubernia. ¿Quién no sabe que los que falsifican firmas &c. por la mayor parte son gentes de negocios? ¿qué los que asesinan en los caminos públicos son desertores, y que las muertes las cometen los carniceros y militares? De 151 hombres presos por deudas en Sta. Pelagia, en 11 de noviembre de 1818, había 99 de familias con título ó nobles.

CAPÍTULO XVII.

De las diferentes clases de prisiones establecidas en Francia por las leyes.

§.º 1.º Prisiones de detenidos ó acusados.

Estas cárceles en que se pone á los detenidos ó acusados de delito, para que estén encerrados hasta tanto que los jueces hayan pronunciado sobre su suerte, son lugares de seguridad que responden á la sociedad de la

personas de estos detenidos, lo cual todavía nada decide acerca de su criminalidad ó inocencia. Se las ha definido llamándolas Montes de Piedad donde los hombres están como en rehenes. Nuestro código de instrucción criminal divide estas prisiones en dos clases, que designa con las denominaciones de *casas de arresto* donde se depositan los simples acusados en virtud de un mandato de detención, y *casas de justicia*, á las cuales se trasladan al punto que se empieza la causa para esperar la decisión del tribunal; estas han de ser *independientes de las establecidas como pena y castigo*. Es muy doloroso que rara vez se observe esta disposición.

Los presos simplemente acusados son, hablando en general, ó inocentes y muy confiados en que recobrarán su libertad, ó delincuentes que consideran en su detención actual el principio de una prision mas larga, cuando no esperan pagar con un encierro perpetuo ó con la muerte los delitos cometidos. Por tanto la posición moral de estos individuos se diferencia considerablemente. Los primeros desean que principie su causa, la menor tardanza los irrita; pueden compararse al sentenciado que vé ya cercano el fin de su condena (cap. X. §.º 5.º). Los segundos deben desear ser juzgados para abreviar el tiempo de su encarcelamiento que no se les contará sino se les intima la sentencia; ó finalmente, no pueden ver llegar el término de su proceso sino como principio de una eternidad de sufrimientos, ó como la hora inevitable de la muerte.

Estas diferencias son esencialmente inseparables de la situación de los presos no juzgados todavía; pero hay otras que el absurdo, la barbarie y la ferocidad pueden únicamente haber introducido. Así hemos visto en todo el curso de esta obra que los detenidos ó acusados son mucho mas mal tratados en Francia que los delincuentes yá sentenciados: su alimento, y su cama son peores; no se les dá ninguna ropa, rara vez una camisa limpia: en el invierno se les dá pocas veces leña para que se calienten; no se les permite trabajar para hacer su suerte mas tolerable; á veces se les tiene en lo que llaman el *secreto* por seis meses, un año &c.: y cuando están enfermos se les deja.... que digo?

se les hace morir en la prision por el temor de que la traslacion al hospital proporcione á algunos un medio de escaparse, como si la mera acusacion contra una persona debiese entregarla inevitable é indistintamente á la implacable espada de la justicia. Lo que tal vez parecerá mas escandaloso todavia es que entre los delinquentes el mas malvado, el sentenciado á los trabajos públicos, cuando llega al presidio, bajo muchos aspectos goza de una existencia mas tolerable.

Los acusados deberían permanecer muy poco tiempo en las cárceles. Pero ya se atribuya á las circunstancias de las mismas causas, ya sea á reglamentos viciosos, ya á los que administran la justicia, ó bien á todas estas causas reunidas, ¡cuantas veces sucede que el largo intervalo que pasa ántes de un juicio hace desvanecer una esperanza tan cara, tan necesaria al inocente acusado, á quien ella sola sostenía! La razon y la justicia exigen sea tratado siempre con toda la dulzura posible; que encuentre en su prision, en cuanto pueda conciliarse con la pérdida de la libertad, una existencia soportable. Debería tambien concederse, si el delito no es muy grave, la facultad de quedar libre bajo fianza, como sucede en Inglaterra; porque la ley no puede querer otras penas que las que son rigurosamente necesarias. La humanidad alza su grito á favor del inocente, que bebe gota á gota en el recinto emponzoñado de las cárceles, el caliz amargo de todos los males que allí se reúnen: ¿porqué pues, sin distincion alguna entre él y el delincuente, ha de ser la prision para ambos una larga série de tormentos y suplicios? ¿Qué reparacion podrá hacerle olvidar sus horrores y duracion?

Lo que he dicho acerca del establecimiento de obradores (cap. VIII), no parece tan fácil de ejecutar en las cárceles de los acusados como en las de los sentenciados. No debiendo los primeros estar allí mucho tiempo, ó teniendo que ocuparse en su defensa, no se les puede emplear en ciertos trabajos, ni se debe hacer mas que convidarlos á ellos; forzarlos, sería tratarlos como sentenciados y no lo son. Por esta consideracion quisiera yo que se permitiese, siempre que fuese compatible

con la salubridad y seguridad de las cárceles, que cada detenido se ejercitase en su oficio, y que pudiese gozar de todos sus provechos, al ménos si se le declaraba inocente. Y no se crea por esto que no se emplearían en los trabajos de la prision: en la casa de arresto y justicia de Melún, la única en que se ofrece ocupacion á todos los que la quieren, había en 24 de octubre de 1819, de 56 detenidos, 43 que trabajaban voluntariamente en los obradores.

Se me permitirán las reflexiones siguientes: si el estado no puede aumentar el presupuesto de las cárceles, ¿no se podría aplicar á la manutención de los detenidos ó acusados una parte del producto del trabajo de los sentenciados? ¿No sería muy justo substraer á aquellos de la arbitrariedad, del despotismo, y de la caprichosa ferocidad de ciertos conserjes ó de sus dependientes? Bastante es para la sociedad que un hombre siendo inocente, sacrifique su libertad por un tiempo mas ó ménos largo, sin someterse tambien á la tiranía de un carcelero, tanto mas monstruoso cuanto nunca la ejerce con aquel que le paga (Véas. cap. IX. §.º IV. y V. cap. X. §.º 1.). Las facultades del conserje ó alcaide sobre los acusados ó detenidos, deberían limitarse á la accion de guardarlos; porque todo rigor que se tenga con ellos y que exceda á esta accion, es un crimen.

§.º 2.º Cárceles ordinarias de los sentenciados, ó que sirven de pena.

A. Casas de correccion. Estas son las prisiones en que se encierra á las personas condenadas por infracciones que la ley considera solo como *delitos simples*. El máximo de este encarcelamiento es de cinco años y el mínimo de seis dias. Se vé claramente por esta varia duracion, cuan diferente debe ser tambien la influencia que ejerce en lo físico y moral de los presos.

Las casas ó prisiones de correccion deberían ser, segun este nombre lugares destinados á corregir los defectos, las inclinaciones viciosas, y las costumbres corrompidas. En efecto, fueron instituidas mas bien para restituir á la sociedad individuos de cuya enmienda no

desespera, que para castigarlos: segun estos pormenores, que juzgue cualquiera si llenan este objeto.

Los que son condenados por ménos de un año se quedan comunmente en las casas de arresto y nó en las de justicia, que deben estar reservadas particularmente para las personas presentadas ante los tribunales ó audiencias. Los demás sentenciados se envian, ó deben enviarse, no habiendo cárceles destinadas para ellos á las casas que llaman centrales ó de reclusion.

B. *Casas de reclusion ó de fuerza, ó casas centrales.* Entre nosotros estas cárceles estan destinadas para los condenados por infracciones que la ley considera como *crímenes*. Se encierran tambien en ellas individuos culpables de delitos simples; pero es cuando son condenados á mas de un año de encarcelamiento. Nuestro código penal quiere que la reclusion sea á lo ménos por cinco años y lo mas por diez. No son estos extremos igualmente admitidos en toda Europa; pero sucede en todas partes que el largo tiempo que los delinquentes pasan en las cárceles, basta para producir los efectos mas desastrosos.

Las mugeres y muchachos condenados á trabajar, en vez de emplearse en esto y llevar cadena como los hombres, son puestas en las casas de fuerza: es digna de celebrarse una disposicion tan humana. La ley que modifica las penas señalándolas mas leves para los delitos ó crímenes cometidos por individuos de ménos de diez y seis años, se apoya en parte en los mismos principios. Tambien siguiendo las mismas miras, quiere que los trabajos públicos y la deportacion no se impongan á individuo alguno que tenga setenta cumplidos; y que todo sentenciado á una de estas dos penas, sea libre de ellas al punto que llegue á esta edad, y se le encierre en una casa de fuerza por todo el tiempo que le quedare por cumplir, como sino hubiese sido condenado mas que á reclusion. En los capítulos que preceden he dado á conocer bastante lo que pasa en las casas de reclusion y correccion.

§.º 3.º *Prisiones de los condenados á trabajos públicos.*—*Presidios.*

Aquellos á quienes se impone la pena de trabajos públicos, se llaman *forzados* y muchas veces *galeotes* (en España lo mas comun es *presidarios*): *forzados*, porque se les hace trabajar en servicio de la sociedad ofendida; y *galeotes*, porque al principio solo se ocupaban en el servicio de las galeras, donde pasaban el tiempo de su condena encadenados al banco de su remo. Se ocupan segun las necesidades particulares de los estados, en Francia en los trabajos de los puertos y en los de algunos caminos; en Rusia y Hungría en las minas; en muchas ciudades de Suiza en barrer las calles; en otras partes en las galeras &c. &c. Antes de nuestra revolucion, por derecho de represalias se agregaban los prisioneros de guerra hechos á los estados berberiscos á los mismos trabajos y servicio que á los *galeotes*: hoy dia estos no son mas que los criminales.

Los individuos condenados á trabajos públicos deben emplearse, segun nuestro código penal, en los que sean mas penosos; traer arrastrando con los pies una bala, ó estar sujetos de dos en dos á una cadena, cuando lo permite el trabajo en que se emplean. El mismo código establece los trabajos que son por determinado tiempo y los perpetuos. Los primeros duran cinco años lo ménos y lo mas veinte; pueden compararse á la condenacion *ad opus publicum* de los romanos, y los segundos á la de los mismos *ad metalla*. He dicho en el párrafo precedente cuales son los individuos que la ley, fundada en la debilidad fisica, exceptúa de una pena tan dura. Entre nosotros se destinan los forzados á los puertos; allí se les encierra en edificios grandes, contruidos en tierra y llamados baños (*bagnes de baigno*) nombre que dieron en otro tiempo los Italianos á la gran prision de los esclavos de Constantinopla, donde había baños; ó bien de *balneum*, porque el de Marsella se construyó en un terreno que había servido en otro tiempo de baños; mas cuando no hay esta proporcion, los ponen á bordo de los buques inútiles que se llaman *pontones*. Nada diré de estos, sin embargo de

que dan materia para muchísimas consideraciones sobre higiene.

No habiendo tenido ocasion de ver baño alguno, debo particularmente á la amistad de M. Carlos Vicente Payen, cirujano mayor de la marina, los pormenores que siguen.

A. *Los forzados ántes de llegar á los puertos.* Salen en ciertas épocas de las cárceles del interior, y ván uniéndose con todos los sentenciados á la misma pena que se hallan en las de su tránsito. El conjunto de estos delinquentes es lo que se llama una *cadena*. Cuando llega á un puerto grande como Brest, yá tiene comunmente de doscientos á cuatrocientos hombres. La cadena de estos forzados viene á formar una carabana que lleva consigo utensilios, hierros, víveres &c. y que además de los sentenciados se compone de muchos empleados y de una escolta militar. A proporcion que se vá aumentando con nuevos delinquentes los encadenan unos con otros, es decir, les ponen una argolla de dos piezas unidas por delante con una fuerte hebilla ó gozne, y por detras con un perno remachado á martillazos. Este collar está unido al primer eslabon de una cadena de seis á ocho pies, cuya otra extremidad se enlaza á otra cadena larguísima. Esta última, que comunmente reúne un ciento de las otras, se llama *cordon*. Cada forzado tiene un cinturón de cuero para soportar el peso de su cadena, y evitar que las vibraciones de esta lleguen al cuello y cabeza.

De este modo la cadena general se arrastra penosamente por espacio de cuatro ó cinco leguas al dia, haciendo alto con frecuencia, y acostándose en la tierra cubierta á lo mas con un ricion de paja. Los mas enfermos ván á ratos en las carretas del bagage, y á ratos los llevan sus camaradas. Tambien aquellos que mueren en el camino, son llevados en hombros de sus compañeros hasta la poblacion mas cercana.

Es tan penoso este viage que los forzados le temen tanto como algunos años de morada en el *baño*. Añádase que no siempre se verifica en una estacion favorable; que la conduccion se confia á gentes interesadas en precaver se les escapen, pero que pueden hacer en todo

impunemente beneficios; añádase tambien la desnudez, la suciedad, el germen de enfermedades adquiridas en las cárceles, los malos alimentos, la intemperie de los ayres contra la cual no tienen preservativo alguno, y las afecciones morales. Todas estas causas reunidas ocasionan algunas veces la muerte de un gran número de forzados en el camino ú poco despues de su llegada: lo que mas les incomoda es la falta de sueño. ¿No se podría hacer mas soportable este viage funesto? Tal vez sería mas económico transportarlos en carros cubiertos, cuyos toldos les sirviesen para dormir bajo de tiendas por la noche.

B. *De los forzados al llegar la cadena al lugar de su destino y ántes de su entrada en el baño.* Luego que llega la cadena, se hace pasar una especie de cuarentena á los sentenciados que la componen. En Brest van á uno de los hospitales de marina *extramuros*, donde les están preparadas unas salas enrejadas; se desembaraça al punto á cada uno de su argolla ó collar. Esta primera operacion aterroriza el alma de los espectadores. Se sienta el forzado en el suelo, pone la cabeza sobre un poste en el cual está fijo un yunque, y dos hombres, á fuerza de martillazos, le sacan el perno que cerraba la argolla. Ha sucedido que el martillo, dando en falso, venga á descargar el golpe en el cráneo del paciente; las mas veces no se puede evitar que la conmocion del collar causada por los golpes se propague hasta el cerebro. ¿Quién quita, si precisamente ha de ser una argolla de hierro, que se la cierre con un candado y nó con perno? Luego que se le quita, le ponen un *grillete* en la pierna. Este grillete es el atributo esencial de los forzados; no se le quita de un miembro, aunque esté fracturado, sino para ponerlo en otro. A el grillete se une una cadena de diez pies que los enlaza de dos en dos.

Luego que está así aherrojado el recién llegado se le despoja de toda especie de vestido, alajas, &c. se le cortan casi de raíz los cabellos, y se le rasura de pies á cabeza; despues se le lava muy bien, le enjugan y últimamente le visten una camisa de lienzo vasto, una *casaca* anchísima, un chaleco y un pantalon, todo de

un paño gordísimo y de color de escarata. Se le dan tambien zapatos de cuero amarillo, y un gorro de lana del mismo color que el vestido ó verde, ó bien verde bordado de negro, segun el tiempo de condena, que designa por los colores si es por pocos años, por muchos, ó perpetuamente. En la punta del gorro está pegada una placa pequeña de hoja de lata que tiene el número del forzado. Este recibe en seguida una racion de vino templado y se pone en una cama separada. Tambien hay separacion entre sanos y enfermos; pero tanto unos como otros son tratados por espacio de veinte ó treinta dias como convalecientes. Cuando ya han descansado, se les envia al baño para seguir el régimen y trabajos de la casa.

G. Forzados en el baño. Nada hay que pueda igualar á la conmocion que el forzado experimenta la primera vez que entra en el baño; y apenas puede concebirse como no resultan con mucha frecuencia grandes turbaciones: sin embargo rara vez sucede. Figúrese pues cualquiera al forzado en el momento de llegar á la presencia de dos ó tres mil miserables, agitando largas y ruidosas cadenas, y de cuya suerte va á participar. No hay pintura que ofrezca un retrato mas vivo del infierno. ¡Qué posicion para el hombre que conserva alguna idéa de su origen y algo de educacion!

Sin entrar en la discusion minuciosa de ninguno de los baños de Francia, podrémos dar alguna idea, presentando noticias del de Brest, que tiene fama de ser el mejor. Se compone principalmente de cuatro salas espaciosas que forman dos pisos. Estas salas no tienen otra abertura, á escepcion de las ventanas guarnecidas con barras de hierro, y demasiado altas para que puedan ser útiles á la salud y al recreo de la visita, que el fin de ellas que corresponde al centro del edificio. Están cerradas por fuera con una puerta estremamente fuerte, y por dentro con una reja como á ocho ó diez pies de distancia. El pavimento es un suelo macizo, en el que hay abiertos algunos calabozos oscuros, tanto mas mal sanos cuanto su única abertura dá á las salas, donde el ayre está yá viciado.

Cada sala está sostenida en medio por una hilera de co-

luminas, en ~~la~~ base hay á trechos letrinas á la inglesa, y un depósito de aguas para limpiarlas: tiene catorce tarimas ó especies de camas de campaña de quince pies de ancho y largo, que forman dos planos inclinados al horizonte, unidos por el lado de la cabeza. A los pies tienen una barra larga de hierro á la cual se sujeta la cadena del forzado, cuando está en su banco: cada uno de estos sirve para doce, pero muchas veces le ocupan catorce hombres; de suerte que apenas toca á cada uno un pié de ancho. Resulta de aquí que todos tienen que dormir de un mismo lado, y que si alguno quiere volverse ha de despertar á sus camaradas. Entre las tarimas y la pared hay un espacio bastante ancho, y en el centro de cada sala un sitio rodeado de rejas que contiene la cantina ó taberna, que es donde se reparten los víveres: en cada sala se alojan de 700 á 800 personas. El calor, suficiente en invierno para el crecido número de los que allí se hallan, es incomódísimo en el verano.

Se dá al forzado en estío un pantalon de lienzo, y en invierno, cuando trabaja al viento, además de la ropa arriba dicha, un capote con una capucha: puede decirse que está mas bien vestido y calzado que la mayor parte de los trabajadores pobres. El peso del grillete y la cadena es de doce libras ó cerca de ellas, y lo largo de esta de diez pies, de que resulta que haciéndola pasar por la barra del banco deja libre á cada uno de ellos una línea de treinta y cuatro pies para llegar á la letrina.

El forzado se acuesta vestido sobre la tarima, á no ser que compre algun jergoncillo ú manta. Su alimento consiste en 30 onzas de pan cada dia, ó 23 de galleta, una onza de queso ó 4 de legumbres secas, una libra de aceyte de lino, y 21 libras de sal para cada mil raciones: nunca come carne, si no la compra. El que no trabaja no bebe mas que agua, pero el que está de fatiga, recibe una racion de vino ó de aguardiente mezclado con otra tanta agua, ó en su lugar medio azumbre de cerveza ó cidra. Los forzados inválidos ó convalécientes tienen 24 onzas de pan, ocho onzas de carne frezca, cuatro de legumbres del tiempo, y media racion de vino.

Todos se levantan á las cinco en estío y á las siete en invierno, al punto barren las salas y toman su almuerzo, despues los conducen sus cabos ó guardias al trabajo del puerto. Estos trabajos están reservados para los mas delinquentes; los demás se ocupan en los talleres, conduccion de víveres, madera &c. Se separa de la cadena á los que queda poco tiempo de encierro, y estos se emplean en las salas ú hospitales como sirvientes ó enfermeros; abonándoseles un corto sobresueldo. Por el contrario los condenados por vida, ó que han hecho alguna tentativa para escaparse, nunca salen sino encadenados en un solo ramal; comunmente se quedan en las salas con los enfermos, y se ocupan en manufacturas de paja, carton &c. Los que habiéndose fugado ó tratando de hacerlo, son cogidos dos veces se les ata de firme á su tarima, donde permanecen encadenados dos ó tres años. Se les prohíbe ejercer los oficios de sastres, zapateros &c. para que no perjudiquen á los artistas libres.

Vienen á comer á las once en estío, y á la hora vuelven al trabajo, del que se retiran ántes que llegue la noche. En invierno llenan su taréa desde las nueve hasta las tres sin intermision. Luego que entran se les encadena á su banco, y á cierta hora, una campana hace la señal de silencio y se obliga á todos á que se acuesten.

Se ejerce con ellos una policía extremadamente cruel: la menor falta se castiga con azotes ó con el rebenque, que es una cuerda embreada de casi un dedo de grueso, con la cual descárgan sobre las espaldas; siempre se sigue á esto el calabozo. Si alguno es condenado á muerte, están presentes los demás al suplicio, hincados de rodillas y con el gorro en la mano.

En cuanto á lo moral, deben dividirse los forzados en dos clases: los unos son hombres de gran firmeza, y otros seres tímidos, oprimidos por la desesperacion y de una pusilanimidad deplorable. El número de estos es el que conserva en seguridad el presidio, á la manera que los cobardes y ambiciosos de un imperio la del déspota: con la esperanza de verse mejor tratados, denuncian las conspiraciones. Para preservarlos de la venganza

za de los cómplices, se tiene cuidado de separarlos al punto.

A pesar de la prohibición de los licores espirituosos, es la embriaguez su vicio dominante: no hay sacrificio que no hagan para satisfacerlo. En cuanto á las costumbres, todo lo que dejo dicho acerca de ellas, por doloroso y triste que sea, queda aquí muy inferior á la verdad. Hé leído en muchas memorias que los mismos cabos ó guardas les obligan á robar para apropiarse el fruto.

La costumbre de arrastrar la cadena, dá al cuerpo de los forzados un carácter particular que por algun tiempo es imposible corregir, y por él se reconocen, cuando logran escaparse, aunque muden de vestido. Esta cadena es causa de graves heridas y fracturas, porque se enreda en las máquinas, tales como aparejos, cabestrantes &c., y porque cuando cae uno de los forzados casi siempre arrastra al otro.

Los enfermos son trasladados á los hospitales de marina donde gozan de toda la abundancia que reyna en ellos. Véase una tabla de mortalidad del presidio de Brest, formada por los registros del hospital y las disecciones de los cadáveres hechas con el mayor cuidado.

Años.	Total de forzados (<i>término medio.</i>)	Núm.º de enfermos (<i>término medio.</i>)	Núm.º de muertos.
1815.....	...2.920...	...172....	62....
1816.....	...3.131...	...156....	58....
1817.....	...2.943...	...157....	62....

Entre los 62 muertos en 1817 se encuentran 19 de tisis tuberculosa; 6 de catarros pulmonares; 5 de peripneumonías; 5 de hidropesías ascitis; 7 de enteritis y diarreas;

8 de fiebres de diversas especies; y 18 de otras varias enfermedades.

Noventa y cinco forzados murieron en los once primeros meses de 1818; á saber; 11 de tisis pulmonar; 7 de catarro pulmonar crónico; 8 de peripneumonia; 7 de hidropesía ascitis; 18 de enteritis, diarreas y gastro-enteritis, 3 de apoplejía; 7 de fiebres de diversas especies.

Estas son las enfermedades de que mas frecuentemente mueren los presos encerrados en el baño de Brest. Si la mortandad no es mas considerable, debe atribuirse á la edad de los forzados, á que hacen ejercicio al ayre libre, y á que, á pesar de la severidad de su código penal y la crueldad de los medios absurdos de correccion á que están sometidos, se les trata con tanta humanidad cuanta permiten las ordenanzas. Así gozan en general de buena salud, y aún algunos llegan á un estado pletórico.

D. *Forzados, cuando salen del presidio y algun tiempo despues.* El forzado cercano á verse en libertad está interesado en no escaparse; por esto se le emplea con preferencia en los obradores y en los hospitales. Al salir se le quitan los hierros y los vestidos de presidario; se le dá un chaleco y un pantalon de paño obscuro comun; recibe el precio de su trabajo que se le había ido guardando, su licencia ó certificado en papel amarillo, y una nota que expresa el camino que ha de llevar, con arreglo á el cual se le abona una pequeña suma por cada legua.

Cuando llega á su domicilio, comunmente queda sometido por un año á la vigilancia de la policía. Esta medida sería prudentísima si pudiese practicarse en secreto, porque la verguenza, á la par que la miseria y las inclinaciones, arrastra casi siempre al forzado que se vé en libertad, á cometer nuevos delitos que le conducen otra vez á la prision, como no sea al patíbulo. De diez galeotes puestos en libertad, no llegan á tres los que no merecen luego una reclusion perpetua. Sin bienes, y siendo un objeto de horror para todo el mundo, es preciso que roben para no morir de hambre; y como saben que han de pagar el nuevo crimen con su cabeza.

6.º con encierro perpetuo, si son reconocidos, viene á ser para ellos necesario, si me es lícito explicarme así, el asesinato, y á sea para defender su vida, y á para evitar un castigo en cuya comparacion es un bien el último suplicio.

§.º 4.º *Depósitos de mendigos, ó casas de represion y de vagos.*

Se conduce á esta especie de encierro y se retiene en ellos individuos de toda edad y sexo, no conocidos, sin profesion, sin asilo, que se encuentran mendigando ó se reconocen vagos. Varía mucho la duracion del tiempo que se les hace estar allí; y no salen sino cuando hay quien los reclame. La poblacion de los depósitos de mendigos es siempre menor en estío que en invierno: se aumenta algunas veces considerablemente en esta última estacion. Las personas que la componen están bajo todos aspectos mucho mejor que ántes, si el depósito se halla en buen pie. En efecto, su alojamiento es mas sano, se les dá de tiempo en tiempo camisa limpia, están mejor alimentadas y vestidas; pero les falta el primer bien, sin el cual solo se goza imperfectamente de los otros, que es la libertad. Así no la consideran muy cara, cuando la recobran, perdiendo tantos bienes.

La vida, por lo común ambulante, de los que habitan las casas de represion establecidas para vagos, debia ser un motivo para plantear en ellas obradores bien ventilados. Muchos mendigos entran con sarna ó con mal venéreo; pero estas enfermedades no son terribles allí en comparacion de la caquexia escorbútica, gastritis y diarreas crónicas, y del furor con que se abandonan á la manstrupacion: estas últimas suelen causar la pérdida de las tres cuartas partes de los que mueren. Debe buscarse su origen en el tedio que se arraiga en unos individuos habituados á vivir en una entera libertad, siempre al ayre libre, sin principio alguno de moral, en la crápula, y en las grandes miserias que un crecidísimo número de ellos padecía ántes de entrar en estos depósitos. Así, á excepcion de los pobres cuya edad avanzada y nó la pereza ni la improbidad, traen

á estas casas, los demás gozan por ~~la~~ ^{la} ~~comun~~ ^{común} de una salud quebrantadísima, y se ven asaltados antes de tiempo por las incomodidades de la vejez. No nos sorprendamos de que la mortandad sea mucho mayor en los depósitos de mendigos que en las cárceles: por lo que dejo dicho en el discurso de esta obra se podrá deducir que, proporcionalmente, parecen ménos soldados en una guerra sanguinaria, que infelices en las casas de que tratamos.

Si en el hospicio de ancianos y enfermos de *Villers-Coterets*, cuya poblacion se compone de individuos escogidos en la casa de S. Dionisio, mueren la mitad ménos ~~es~~ porque estos individuos no son enviados allí hasta un año por lo ménos despues de su aprension, y estando acostumbrados ya al régimen de la casa, influyen ménos en ellos las causas de mortalidad. Citaré aquí el parecer de un miembro del consejo general de cárceles, tomado de una relacion sobre dicho hospicio, que dice así: "el uso de trasladar los presos de S. Dionisio á *Villers-Coterets*, llevándolos en carretas descubiertas y sin paja en cualquier estacion, tiene muy malas consecuencias. En 24 de diciembre de 1817 se encontraron tres de estos infelices, muertos de frio en los carros; y de los veinte y cinco restantes ocho habíam muerto del mismo modo ántes del 13 de diciembre.

Segun una nota que me envió M. Haguete, médico del depósito de S. Dionisio, de doce enfermos que asiste uno está atacado de una flegmasia aguda, tres de fiebre, que en uno al ménos vá tomando carácter de adinámica, y el resto ó los dos tercios padecen afecciones crónicas diversas. Entre estas enfermedades hay dos que merecen una mencion particular: el escorbuto que hace algunos años reyna allí de un modo horroroso, y una diarrea que en todos tiempos ha hecho morir á muchos, y que ataca frecuentemente á las personas de una edad madura, y mas especialmente á los ancianos. La causa que predispone mas al escorbuto en los depósitos de mendigos, es tal vez la melancolía nostálgica, ó el tedio que devora á los miserables que viven allí encerrados.

5.º 5.º Cárceles para deudores.

En estas cárceles se pone á los que deben á petición de sus acreedores. El estado no dá á esta clase de presos ni alimentos ni cama: viven con los auxilios que les señalan los acreedores y el dinero que ellos pueden adquirir. En París, y presumo que en toda Francia, la cantidad asignada por el acreedor es de 20 francos ó pesetas al mes. Pueden traer de fuera camas, muebles, comida &c. y recibir en sus habitaciones á las personas que vayan á visitarlos; no se les puede impedir en manera alguna sus comunicaciones verbales ó por escrito, sea con los individuos de fuera, sea con los de dentro. Estos, en cuanto á lo moral, no tienen mutuamente el mismo influjo peligroso que los demás presos, porque son personas yá formadas y no pervertidas: su posicion particular proviene del desconcierto de su fortuna.

Causa una viva indignacion el pensar que hay cárceles en que se encierra á los presos por deudas con ladrones y hombres manchados de toda suerte de crímenes; pero donde quiera que el gobierno sabe estimar al hombre en su valor, los deudores están separados de los presos de otra clase. Sin embargo hay en el reglamento general de las cárceles que dependen de la prefectura de policía de París un artículo que dice: «el preso que caiga enfermo en una habitacion que sea comun á otros presos, se pondrá en cuarto separado para ser asistido á su costa, si lo quiere; sinó irá á la enfermería.» Esperamos que la confusion inmoral que de aquí se origina, se acabará muy pronto: todos los principios la condenan; pero por escandalosa que sea, todavía lo es mucho ménos que lo que se vé en una cárcel de Lóndres: sorprende el saber que la deuda de un *schelling*, basta para hacer encerrar allí á un hombre.

5.º 6.º Encierro de muchachos á petición de sus parientes.

Los muchachos y jóvenes presos por la autoridad paterna deben ponerse en casas de correccion ó en otras

sitios separados en un todo del trato y vista de los demás presos. En París, está cada uno alojado en un cuartito por lo comun sano, donde se les tiene encerrados dia y noche, sin otra comunicacion que con el conserge y los que velan sobre su conducta ó le instruyen. Estos les acompañan sin perderlos de vista, cuando salen á pasearse al patio, único sitio donde se ven unos á otros; no se les permite hablar con los demás presos, y solo los dejan en el momento de acostarse. Cada uno trabaja en su cuarto, vigilado por un celador que á cada instante le observa por un agujerito que hay en la puerta. En las horas de descanso se les ocupa en la oracion y en la lectura: se enseñan las primeras letras, aritmética, &c. á aquellos cuyos parientes lo costean.

El retiro absoluto en que están y el poco tiempo que se les concede de paseo, son contrarios á su salud pero se compensa este daño por las reflexiones que producen en ellos y los corrigen. Por esta vez, al ménos una meditacion sabia ha presidido manifestamente á una institucion que debe decidir de la felicidad pública: y ¿porque no se ha de aplicar á los demás presos un régimen análogo? Se ha observado que aquellos muchachos á quienes se tiene encerrados por ocho dias con una gran severidad, salen de la prision mucho mas corregidos que los que están mas tiempo, pero con ménos rigor. Hágase pues la pena mas severa para que sea mas corta, porque así se logra mejor el fin; sobre todo, niéguese la entrada á estos muchachos cuando la piden sus padres, si, como sucede en muchas cárceles, no pueden estar separados de los demás presos.

Conclusion.

No sé si el punto de higiene pública que he tratado y que se confunde con la moral y economía política, ha seguido bajo mi pluma el carácter que le es propio. Mi intento no ha sido otro que hacer conocer el estado comun de las cárceles, y su modo de influir en la salud y en las costumbres. El interés y la importancia de la materia exíjan que manifestase el abandono ge-

neral en que se mullan los presos. Por consiguiente me creí obligado á ver ver cuan frecuentemente son asesinados (no es hipóbole por el régimen de las cárceles, y que las autoridades apoyan con su poder el genio malhechor que en tantos lugares dirige estos que debían ser templos de la justicia. Cuando no son conocidos unos hechos tan graves, se deben publicar con las pruebas en la mano.

Si aquellos, de quienes pende la suerte de los presos, dejasen algunas veces sus dorados salones para visitar las cárceles, estas no presentarían el cuadro lúgubre de tantos atentados contra la humanidad; no se vería en adelante tratar á los hombres, inocentes ó criminales, como fieras encadenadas. No se tendrían entonces por suficiente el asegurar la salud de las víctimas del vicio, sino que, además, se procuraría arrancar de su corazon el vicio mismo. Teniendo por guia este sentimiento, se conocería la necesidad de alojarlos, vestirlos, alimentarlos como conviene, y de tenerlos siempre ejercitados; nunca se olvidaría que algun dia deben volver á ser ciudadanos y miembros del estado, y por consiguiente se trataría de inculcarles ideas sanas, dándoles buenas costumbres (porque para la mayor parte de los hombres la moral pende de los hábitos) por el concurso simultáneo de todos los medios posibles; en una palabra, se procuraría hacerlos útiles á la sociedad. Desde luego no pediría ya el interés de esta que el encarcelamiento fuese perpetuo; no se vería á algunos jueces dar el escandaloso, pero sin embargo necesario ejemplo, de dejar á veces impunes los delitos, por no arrastrar á una depravacion total y cierta á algunos delinquentes susceptibles todavía de volver á la senda del honor, ó por no causar su muerte enviándolos á prisiones infestadas de terribles é inevitables enfermedades.

Nada hay pues mas impolítico, nada mas absurdo que el sistema de la mayor parte de las cárceles; allí no se piensa mas que en azotar con una vara de hierro. Los mismos presos lo conocen y lo dicen tan bien como nosotros; miéntras que en Filadelfia piensan y dicen lo contrario. Se sabe tambien que algunos, castigados para siempre en las cárceles de aquella ciu-

dad, se han presentado á sus inspectores al salir para decirles: seguid constantemente el plan que observais y que nos ha hecho hombres de bien; llegaréis por él á ser honrados á todos los demás.

¿Quién no creerá, despues de saber los hechos referidos, que la ley abandona en toda Europa los presos á los caprichos y arbitrariedad de los encargados en las cárceles? A la verdad hay en algunas partes reglamentos muy sabios; pero tal es, para usar de la espresion de un autor elocuente, el olvido de las leyes y el servilismo de las costumbres, que las víctimas mismas de los abusos de las cárceles los consagran y perpetúan con su silencio.

Aquellos que no consultan la razon y la experiencia, y que se dejan conducir por la fuerza de las preocupaciones, me acusarán tal vez de loco en mis proyectos, y de que solo he aventurado paradojas. Pero yo les repetiré que el ejemplo general de toda la Europa no permite se tenga por fábula lo que sabemos acerca de las cárceles de los Estados unidos de América. Podría citar tambien la cárcel de Newgate en Lóndres, donde por el celo de una muger, Elisabeth Fry, se ha verificado casi de repente en el invierno de 1816, una reforma como mágica.

Pidamos pues al cielo que los gobiernos, dando oído á las voces del amor patrio y de la humanidad, adopten en todas partes y hagan ejecutar las medidas que mas convengan á los presos, á la sociedad y á ellos mismos. Parece que yá se ha principiado tan noble empresa en Rusia en las cárceles de S. Petersburgo y de Moskow. El ejemplo de las cárceles de Filadelfia, y los trabajos de la sociedad de Lóndres para la mejora de las cárceles y reforma de los jóvenes malhechores (sociedad que acaba de establecerse por orden del gobierno en París), no dejan duda alguna acerca de los medios que se deben adoptar y de los felices resultados que coronarán estos buenos deseos.

Para conseguir este fin tan necesario, y ménos dificultoso de lo que se piensa, había propuesto J. Howard se pusiesen en cada una inspectores encargados sin sueldo alguno del honroso empleo de visitadores que templa-

con el rigor tantas veces injusto que se ejerce con los presos. Yo añadiré que estos jamás deberían escogerse de los empleados públicos, sino nombrarse inspectores generales, cuyas relaciones se imprimiesen en los periódicos. Así se obligaría á las administraciones locales, sino á remplazar con el amor de la humanidad el desprecio á los infelices, al ménos á procurar que su situacion fuese mas conforme á las leyes de justicia. La medida que propongo debería aplicarse del mismo modo á los hospitales de muchas ciudades: así es como desaparecerían de los dos ramos mas importantes del servicio público una funesta rutina y tantos vicios homicidas. Quiero recrearme en pensar, que por los progresos de la razon y de las luces verá al fin en el medio-dia de nuestra Europa esta época venturosa en que como en los Estados unidos de América (regiones donde la libertad no es tanto como en otras partes un nombre vano, ni la felicidad pública un pretexto), las cárceles lleguen á ser lo que deben. Esto es lo que se debe esperar muy pronto, en Francia, de la sociedad real para la mejora de las cárceles, y del espíritu de un siglo que camina á perfeccionar todas las instituciones. Ya se empiezan á ver algunas reformas importantes en las prisiones de París y en las de algunos departamentos.

¡Ojalá que este trabajo no presente dentro de algunos años mas que un cuadro considerablemente envejecido de las cárceles é incapaz de poderlas conocer! Entonces será grande mi satisfaccion, especialmente si puedo gloriarme de haber tenido algun influjo en la feliz reforma que deseo con todo mi corazon.

Obras que tratan de propósito acerca de las cárceles.

Le vicomte Vilain XIV. *Memoires sur les moyens de corriger les malfaiteurs*; in 4.^o Gand. 1775.

Howard John. *State of the Prisons in England and Wales*; in 4.^o London 1777.

Appendix to the state of the Prisons, etc. containing á farther account of foreign Prisons and hospitals in 4.^o Warrington, 1784.

Estos dos tomos se han traducido al frances con el título de

Etat des prisons, des hopitaux et des maisons de force; 2 vol. in 8.º París 1788 y 1791.

Esta obra contiene mas hechos que todas las que se han escrito sobre la materia. Es produccion de uno de los mejores ciudadanos del mundo, título el mas hermoso que puede adquirirse para la gloria, sirviendo á la humanidad.

Doublet. *Memoire sur la necessite d' etabliir une reforme dans les prisons, et sur les moyens de l' operer* in 8.º París. 1791.

Thierret-Grandpré. *Observations sur l' insalubrité et le mauvais etat des prisons, sur les vices du régime qui y est introduit, et sur les inconveniens majeurs qui en resultent*. París, sin fecha

Bentham (Jeremie). *Memoire sur un nouveau principe pour construire des maisons d' inspection, et nommement des maisons de force*; 1791. Impreso por orden de la asamblea nacional.

El autor propone la *panoptica*.

La Rochefoucauld-Liancourt. *Des prisons de Philadelphia*: in 8.º 63 pág. París An. IV.

Este escrito es el primero que ofrece una prueba del buen éxito que se logrará siempre, conformándose á los principios que establece. Se ha publicado la cuarta edicion en enero de 1819.

Tournbull, (Rob. 1.) *A Visit to the Philadelphia Prison, &c.*, es decir, *Visita de la prision ó cárcel de Filadelfia*; en 8.º 93 pág. En Filadelfia 1797.

Este opúsculo confirma todos los pormenores publicados tres años ántes, por M. La Rochefoucaud Liancourt.

Duquesnoy. (Ad.) *Recueil de Memoires sur les etablissemens d' humanité*.

Esta coleccion se compone principalmente de traducciones del aleman, inglés &c. Se ha impreso un crecido número de volúmenes durante la revolucion francesa. Se encuentran en ellos materiales preciosos y muy abundantes sobre hospicios, hospitales, cárceles; &c. Como tan digno objeto merece la proteccion del gobierno, se ha publicado siempre por orden del ministro del interior,

Prison de espi, instituée par l'ordonnance du Roi du 9 septembre 1814. Projet de reglement: in 4.º, 44 pág.

Este opúsculo, sin nombre de autor, hace conocer lo es un ciudadano amigo de los hombres, penetrado de los medios que se deben poner en práctica para que la prision sea un medio de corregir á los delinquentes.

Buxton (Thomas Fowel.). *An inquiry whether crime and misery are produced or prevented, by our present system of prison discipline &c;* es decir, *Indagaciones para saber si los delitos y la miseria nacen ó se evitan con el sistema actual de cárceles;* en 8.º Lóndres. 1818.

Se han publicado en un mismo año seis ediciones. La mayor parte de los hechos referidos acerca de las prisiones de Inglaterra, se han tomado de este libro que está escrito con mucha energía, y en el cual no cesa de hablar al alma del lector la piedad debida al infortunio. Comprende como el siguiente reflexiones y observaciones generales que son importantísimas, y que interesan tambien á las autoridades, moralistas, médicos y filántropos.

Gurney (Jos. John.). *Notes on á visit made to some of the prisons in Scotland and the north of England,* quiere decir, *Noticias recogidas en la visita de algunas cárceles de Escocia.* in 8.º Lóndres. 1819.

Delaborde (le comte Alexandre). *Rapport á S. E. le Ministre de l'intérieur sur les prisons &c.* Relacion dada á S. E. el Ministro del interior sobre las prisiones de París, y sobre las mejoras de que son susceptibles. en 4.º París. 1819.

(98)

TABLA DE LOS CAPÍTULOS Y DIVISIONES DEL LIBRO.

Dedicatoria.	6	Páginas.
Introduccion.		
CAPÍTULO I.º §.º 1.º <i>Localidad.</i>		2
§.º 2.º <i>Construccion y distribucion. Luz. Aire.</i>		3
§.º 3.º <i>Número y capacidad de las cárceles, consideradas con respecto al total de individuos que en ellas se encierran.</i>		7
§.º 4.º <i>Condiciones que deberían tener los edificios que sirven de cárceles.</i>		8
CAPITULO II. Letrinas y zambullos.		11
CAPÍTULO III. Vestidos y camas. §.º 1.º <i>Vestidos.</i>		13
§.º 2.º <i>Camas.</i>		15
CAPÍTULO IV. Aseo. §.º 1.º <i>Limpieza de los presos.</i>		18
§.º 2.º <i>Limpieza general de las prisiones.</i>		19
CAPÍTULO V. Fuego para el invierno.		21
CAPÍTULO VI. Alimentos.		22
CAPITULO VII. Sueño y vigilia. Falta de ejercicio corporal. Ociosidad.		30
CAPITULO VIII. Trabajo. §.º 1.º <i>Trabajo propiamente dicho.</i>		32
§.º 2.º <i>Obradores y género de trabajos.</i>		38
§.º 3.º <i>Recreo y descanso.</i>		40
CAPITULO IX. Usos que se observan en la mayor parte de las cárceles, ó al ménos en un gran número de ellas, y que tienen un influjo dañoso en la salud y moral de los presos.		
§.º 1.º <i>Calabozos y hierros.</i>		40
§.º 2.º <i>Tormentos.</i>		41

3.º	La bienvenida.	40
4.º	Golpes y malos tratamientos.	42

CAPITULO X. Afecciones morales. §.º 1.º Consideraciones generales.

1.º	El secreto.	43
3.º	Lo que padece un acusado al acercarse su juicio.	45
4.º	Lo que padece aquel á quien el tribunal absuelve ó perdona.	48
5.º	Esperanza de la inmediata libertad.	49

CAPITULO XI. Costumbres de los presos.

CAPITULO XII. Consecuencias que deben deducirse de lo dicho para el plan de una cárcel general.

CAPITULO XIII. Otros medios para atraer á los presos á la reforma de su conducta. §.º 1.º Esperanza del perdon de una parte ó del resto de la pena.

2.º	Traslacion de los presos que se enmiendan con otros mejores.	59
3.º	Instruccion de los presos.	60
4.º	Horas de silencio.	61
5.º	Castigo de encierro absoluto.	63
6.º	Modo de tratarlos.	64

CAPITULO XIV. Enfermos. §.º 1.º Enfermos propiamente dichos.

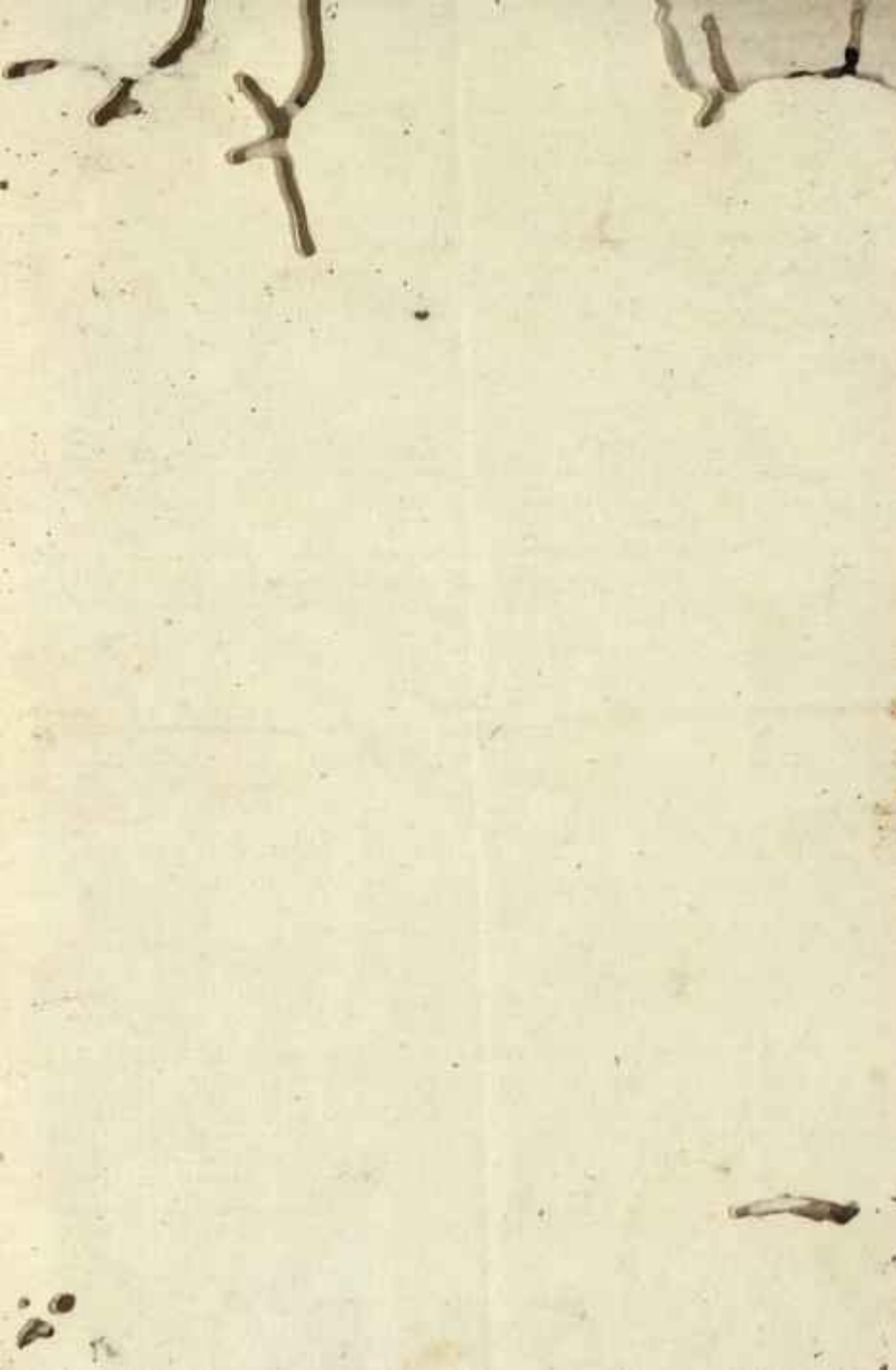
2.º	Enfermerías y lazaretos de las cárceles.	67
-----	--	----

CAPITULO XV. Mortalidad.

CAPITULO XVI. §.º 1.º Encarcelamiento por reincidencia.

2.º	Número de presos en Francia.	71
3.º	Progresos ó aumento de los crimenes.	
4.º	Número comparado de hombres y mugeres aprisionados.	

CAPITULO XVII.	De las diferentes clases de prisiones establecidas en Francia por las leyes. §.º 1.º Cárceles de detenidos ó acusados.	76
§.º 2.º	Cárceles ordinarias de sentenciados ó cárceles que sirven para pena.	79
§.º 3.º	Cárceles de los condenados á trabajos públicos. Presidios.	81
§.º 4.º	Depósitos de mendigos, ó casas de represión para vagos.	89
§.º 5.º	Prisión por deudas.	91
§.º 6.º	Cárceles de niños detenidos ó encerrados á petición de sus parientes.	91
Conclusion.		92
	Obras que tratan de propósito sobre cárceles.	95



1875

